


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° <u> 1 </u>	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
	HORA DE INICIO	04	06	2026
		9:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN	4:00 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Santander, Girón	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación de la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín en el municipio de Girón, Santander.
OBJETIVO	Llegar a consensos razonados sobre los temas ineludibles No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con el municipio de Girón, Santander en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No	TEMA	RESPONSABLE
1	Saludo y presentación de los asistentes	Todos los participantes
2	Intervención y presentación de la Alcaldía de Girón	Alcaldía de Girón
3	Presentación del objetivo de la reunión y explicación de la metodología	MADS
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín	MADS
5	Conformación del comité verificador del acta	Todos los participantes
6	Presentación y mesas de trabajo de los temas de diálogo de la fase de concertación: Ineludible 1 – Delimitación Participativa Ineludible 2 – Lineamientos para la Reconversión y Sustitución de Actividades Agropecuarias y Mineras Ineludible 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización Ineludible 5 – Instancia de Coordinación Ineludible 6 – Modelo de Financiación	Todos los participantes
7	Presentación de acuerdos generales y revisión del acta por parte del comité verificador	Todos los participantes
8	Conclusiones y suscripción del Acta	Todos los participantes

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

AG

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto		X		

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>En el Colegio Luis Carlos Galán del Municipio de Girón, departamento de Santander, el día 4 de junio de 2026 se realizó la reunión presencial en el marco de la fase de concertación del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín en cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, con el propósito de deliberar y dialogar en relación con los temas ineludibles de diálogo No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 ordenados por la Corte Constitucional.</p> <p>1. Saludo y presentación de los asistentes</p> <p>Siendo las 9:00 am se inició la reunión con la intervención con el profesional social Julio Rojas del equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien realizó un llamado a la participación en el espacio y explicó las reglas de la reunión. Posteriormente, el profesional especializado de la Subdirección de Educación y Participación Andrés Salazar en calidad de asesor y vocero encargado dio la bienvenida a todos los presentes y agradeció por la asistencia, asimismo, indicó que él estaba presto para dar las garantías de participación y acceso a la información, y mencionó que estaba atento a las intervenciones realizadas por parte de la comunidad.</p> <p>Adicionalmente se presentaron los otros miembros que conforman el equipo de trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en este caso encabezado por el líder del proceso de delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones Santurbán -Berlín Fredy Norato, quien mencionó que contaba con 20 años de experiencia en el sector ambiente, seguido del resto del equipo que lo acompañaba por parte del MADS (Karen Camago, Juan Pablo Cacais, Laura Cano, Camilo Morales y Fabián Hernández)</p> <p>2. Presentación de las entidades y personas de la comunidad</p> <p>Fredy indicó la importancia de presentar al Ministerio Público como garantes del proceso, el Procurador Regional Ambiental y Agrario, en este sentido, el Dr. Alberto Rivera Balaguera (Procurador) se presentó e informó a la comunidad que estaba atento a las intervenciones en el espacio.</p>

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Por su parte, Julio Rojas informó al procurador y comunidad en general sobre la jornada de convocatoria, donde indicó que en articulación con la Alcaldía del municipio de Girón y con los grupos de interés de la personería municipal, se realizó la convocatoria a través de los grupos de WhatsApp enviando y difundiendo las piezas comunicativas; se visitaron diferentes dependencias como las Secretarías de Educación, Desarrollo Rural, y Participación Ciudadana. Asimismo, a través de la emisora Olímpica Stereo se realizó comunicación a la ciudadanía emitiendo cuñas publicitarias con la información de invitación de la reunión del día 4 de junio con el municipio. En este sentido, Julio Rojas realizó entrega formal del documento del informe de convocatoria al Procurador Regional.

Posteriormente, se realizó la presentación de todas las entidades asistentes y sus representantes: Alcaldía de Girón (Secretaría de Medio Ambiente), Procuraduría 24 Judicial II para asuntos ambientales y agrarios, Personería Municipal de Girón, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Región Administrativa y de Planificación (RAP) Gran Santander, Superintendencia de Notariado y Registro, Banco Agrario, Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Minas y Energía, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Caracol Radio. Alcaldía de California (Secretaría de Planeación), Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB).

Así mismo, hubo presencia de representantes de diferentes empresas y organizaciones como:

Cortopocoro
Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán
Consotonorte
Veeduría La Lupa

De igual manera, se hicieron presentes personas de las siguientes comunidades:

Comunidad de la vereda de la Primavera
Comunidad de la vereda Balcones
Comunidad del Consuelo
Comunidad de Floridablanca
Delegados municipios de California
Delegado Municipio de Vetas

Para mayor información de los asistentes al espacio se adjunta archivo con el listado de asistencia.

Intervención de la comunidad:

Ivonne C. González Jacome (Veedora y presidenta del POMCA Alto Río Lebrija) →. Solicitó al procurador que se revisara como se hizo la convocatoria, e indicó que en los próximos espacios exige que se encuentre presente la contraloría, pues afirma que estos espacios se prestan para manipulación política. Asimismo, aseveró el gasto público es muy alto si no se realizó una convocatoria amplia. Asimismo, precisó que está esperando la presencia de la policía para garantizar su participación.

Saul Ortiz (Veeduría La Lupa) →Solicitó al señor procurador que es fundamental que se encuentre la Secretaría de Salud, puesto que tienen problemas con la minería puesto que con los metales pesados se está afectando los ecosistemas y el recurso hídrico.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Alix Mancilla (Ambientalista y accionante) → Informó que se había enviado una carta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el aplazamiento de las reuniones, y solicitó nuevamente que esta reunión se realice después de elecciones, para que la comunidad en general pueda participar. Asimismo, indicó que con el ministro Murillo en su momento habían acordado que se pudiera socializar la metodología de los espacios y que se habían llegado acuerdos que no pudieron darse con los siguientes ministros (as) pues no los tuvieron en cuenta, además, añadió que habían solicitado que las reuniones se hicieran los fines de semana para que hubiese más participación de la comunidad.

Por otro lado, indicó que la formalización minera es fundamental y que esta reunión no puede ser de concertación, sino de carácter informativo, puesto que no hay comunidad, si bien están presentes funcionarios públicos no se logra el corum necesario con ellos, puesto que la participación de la comunidad es fundamental para el proceso. Además, informó que le duele que la comunidad rural no se encuentre dentro del espacio.

Hubo una discusión entre la accionante y otros participantes por una intervención de Julio Rojas que afirmaba que ellos no eran del área de páramo, y ella indicó que es accionante por la cual salió la sentencia T-361 de 2017 por la cual nos encontramos aquí convocados.

Julio Cesar Rojas (MADS) → realizó claridad frente a lo expuesto por la Señora Alix Mancilla, por un lado manifestó al procurador y a la comunidad que Girón hace parte del proceso aclarando que, aunque no tiene área de páramo hace parte de los beneficiarios de los servicios ecosistémicos.

Fredy Norato (MADS) → Manifestó que sobre las comunicaciones que llegaron no hay restricción alguna para no realizar la jornada de concertación, y dio claridad a la señora Ivonne sobre la circular con relación a las elecciones comentó que no se puede realizar proselitismo político y que se está dando cumplimiento de la sentencia T361/2017, comentó sobre las reglas de la reunión y explicó de que se trata tanto el objetivo como la metodología del espacio.

Ivonne C. González Jacome (Veedora y presidenta del POMCA Alto Río Lebrija) → Mencionó que la sentencia habla de consensos razonados, no menciona disensos, y que una concertación son acuerdo razonados. Además, indicó que de acuerdo con lo que dijo Fredy Norato solo se daría un tiempo de 2 o 3 minutos por intervención y en ese sentido no habría garantías de participación y porque el Ministerio estaría por encima de la comunidad con intervenciones de horas.

Fredy Norato (MADS) → Preciso que no se están dando unos tiempos ni para la comunidad, ni para las entidades, ni para el Ministerio, solo se están poniendo sobre la mesa las reglas de juego, y que si se indica que deben ser intervenciones cortas para que no se alargue tanto el espacio.

Saul Ortiz (Veeduría La Lupa)→Exhortó a que se debe garantizar el debido proceso, y que deben estar las entidades invitadas, además, añadió que se debe dejar constancia en el acta las entidades que no se encuentran, y respecto a este se debe tomar la decisión si se viola el debido proceso y se impugna el desarrollo de la jornada.

Fredy Norato (MADS) → Informó sobre la conformación del comité verificador del acta, integrado por Jackson Torrado, delegado de la Alcaldía de Girón; Carmenza Caballero, presidenta de la barrio La Primavera; e Ivonne González, veedora del POMCA Río Alto Lebrija. Así mismo, presentó la agenda de la jornada y recordó que el Ministerio realizó la invitación a todas las entidades contempladas en la Sentencia T-361 de 2017. Preciso que la asistencia de dichas entidades depende

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

de su autonomía institucional y que aquellas que no participaron deberán presentar las respectivas justificaciones ante los organismos de control competentes.

Agotada la presentación e intervenciones por parte de la comunidad, el profesional social Julio César Rojas del MADS, presentó la agenda.

1. Saludo y presentación de los asistentes
2. Intervención y presentación de la Alcaldía Girón
3. Presentación del objetivo de la reunión y explicación de la metodología
4. Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín
5. Conformación del comité verificador del acta
6. Presentación y mesas de trabajo de los temas de diálogo de la fase de concertación:
Ineludible 1 – Delimitación Participativa
Ineludible 2 – Lineamientos para la Reconversión y Sustitución de Actividades Agropecuarias y Mineras
Ineludible 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas
Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización
Ineludible 5 – Instancia de Coordinación
Ineludible 6 – Modelo de Financiación
7. Presentación de acuerdos generales y revisión del acta por parte del Comité Verificador
8. Conclusiones y suscripción del Acta

3. Presentación del objetivo de la reunión y la explicación de la metodología

Fredy Norato mencionó que el objetivo del espacio de concertación con el municipio de Girón - Santander era llegar a consensos razonados sobre los seis temas ineludibles de diálogo en el marco del proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017. Asimismo, destacó la participación y presencia de las diferentes organizaciones del territorio e invitó a los presentes a formular las inquietudes que les pudieran surgir en el transcurso de la reunión.

Además, indicó como se había realizado la convocatoria a la reunión con el municipio de Girón y presentó en la diapositiva tanto las imágenes que evidencian la jornada, e informó sobre las actas y videos de cada espacio en cada una de las fases, e indicó que se encuentran subidas en el sitio web de Santurbán Avanza, además mostró algunos de los oficios radicados de las invitaciones a las entidades involucradas en el proceso.



Convocatoria Municipio de Girón



Se realizó la convocatoria en Girón los días 27 y 28 de mayo del 2026.



Se difundió Información por la emisora local olímpica Estéreo durante 2 días.



Se enviaron oficios de invitación a la administración municipal, de Girón y demás entidades y actores relacionados.



La divulgación se hizo con apoyo de la Alcaldía / Personería / Consejo Municipal, Planeación, ASOJUNTAS, Enlace Comunitario del Municipio.



Se publicó información en el minisito del MADS.



Se contactó a los líderes de las veredas: chochoita y nuevo girón



Se realizó verificación de cargue de información en la pagina de la Alcaldía Girón



Se compartió la invitación en los grupos de WhatsApp de líderes comunales del municipio de Girón.

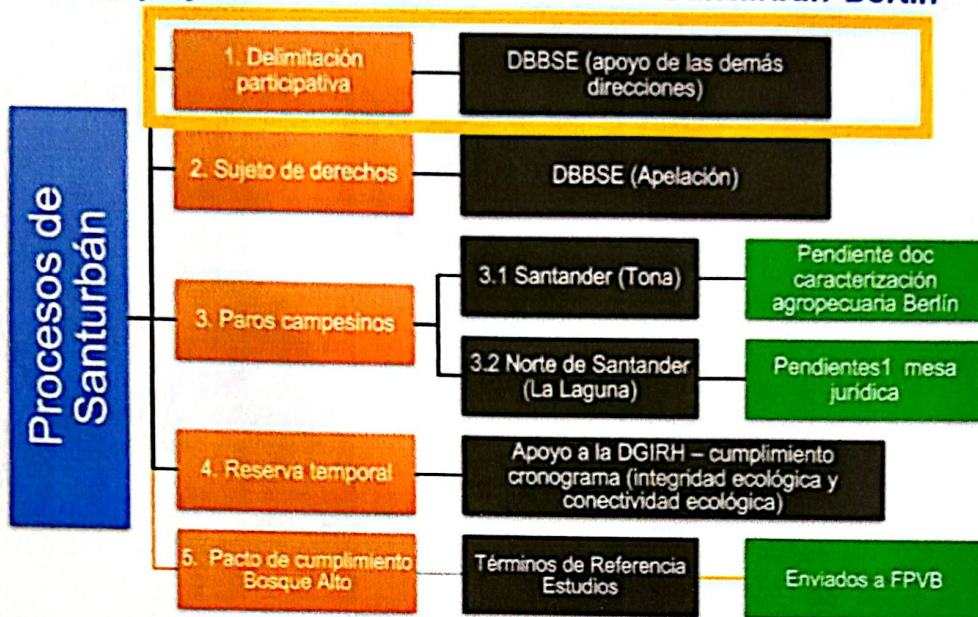
Nota: diapositiva presentada

4. Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

Fredy Norato MADS brindó claridad sobre las actividades que actualmente se adelantan dentro del proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Señaló que el espacio desarrollado tiene como propósito abordar los aspectos relacionados con la delimitación del páramo, en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, garantizando la participación de las comunidades y demás actores involucrados en el proceso.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Complejo de Paramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlin



Nota: diapositiva presentada

Alberto Rivera Balaguera (Procurador) → En primer lugar dejó constancia que la labor de la Procuraduría y la Defensoría y del Ministerio Público es hacer el acompañamiento y la vigilancia de la participación ciudadana y de las ordenes de la corte constitucional y el tribunal administrativo respectivamente. En este contexto, indicó que debe ser imparcial puesto que no puede tomar una posición ni a favor de la entidad ni de la comunidad, pero si tiene que ser garante del proceso de delimitación del Complejo de Páramos, puesto que se debe garantizar ambos derechos.

Hace una invitación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puesto que la comunidad por primera vez está de acuerdo en algo y es que están pidiendo aclaraciones; en este marco se tiene que precisar si la reunión es de carácter informativo o de concertación, para ser claros con la comunidad, ya que afirma que le parece fundamental que se les dé respuesta a la comunidad que ha manifestado tanto de manera verbal como escrita esta claridad en las peticiones que ya habían sido solicitadas, pues le parece fundamental que se dé una respuesta sobre el aplazamiento de la reunión.

Añadió, que la invitación no puede ser un simple aspecto formal, pues la participación dejó de ser hace mucho tiempo informativa, es la posibilidad de garantizar de manera concreta al ciudadano a ser parte de la construcción de este proceso. Pidió a los ciudadanos reflexionar ya que es momento de encontrar un camino, en medio de las diferencias, y hacer un acercamiento a un escenario de concertación.

Comentó que muchas veces en las acciones realizadas por la procuraduría presentadas en la corte constitucional, han quedado en un limbo puesto que no tienen definición jurídica, y este contexto como se puede buscar llegar a ese punto central garantizando la participación de la comunidad en el proceso. Finalizó su intervención pidiendo realizar esas precisiones concretas.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Andrés Salazar → Manifestó que, con relación a los planteamientos del procurador y la comunidad, se puede revisar el trabajo previo que se realizó en la jornada de convocatoria, que se puede revisar y constatar lo que se ha expuesto, además de que se le está dando visibilidad a las propuestas consignadas por la comunidad en la propuesta integrada. Asimismo, aseguró que la participación es un derecho en Colombia, pero no un deber, y en este sentido el MADS hace todo lo que está a su alcance para realizar la jornada de convocatoria.

Fredy Norato → Aclaró que es una reunión de concertación, y que frente a los Ministerios y entidades presentes se realizó la invitación formal para que las entidades pudieran asistir al espacio, pero no es obligación del Ministerio de ambiente garantizar que los convocados asistan al espacio de concertación. Además, indicó que se va a concertar con las personas que asistan a la reunión, puesto que el espacio es amplio, público y abierto para todos aquellos que deseen participar.

Saul Ortiz (Veeduría La Lupa) → Indicó que desea conocer ¿cuáles entidades se encuentran en el espacio?, e indicó que debe quedar grabado para saber y se pueda impugnar la jornada.

Hugo Rodríguez director de la RAP → manifestó la importancia de garantizar una participación amplia, efectiva e informada de todos los actores involucrados en el proceso de delimitación participativa. Así mismo, resaltó la necesidad de revisar y socializar las entidades e instituciones convocadas a participar en el proceso, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional y asegurar el acompañamiento de los diferentes actores con competencia e interés en el territorio.

En respuesta a la intervención del director de la RAP, **Fredy Norato, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, indicó que se revisara cuáles son las entidades presentes y no presentes en la jornada. Así mismo, señaló que la permanencia del veedor Saúl Ortiz en el espacio correspondía a una decisión personal. Finalmente, invitó a continuar con la agenda prevista y dio paso a la presentación de la información del proceso de delimitación participativa que se tiene para el municipio de Girón.

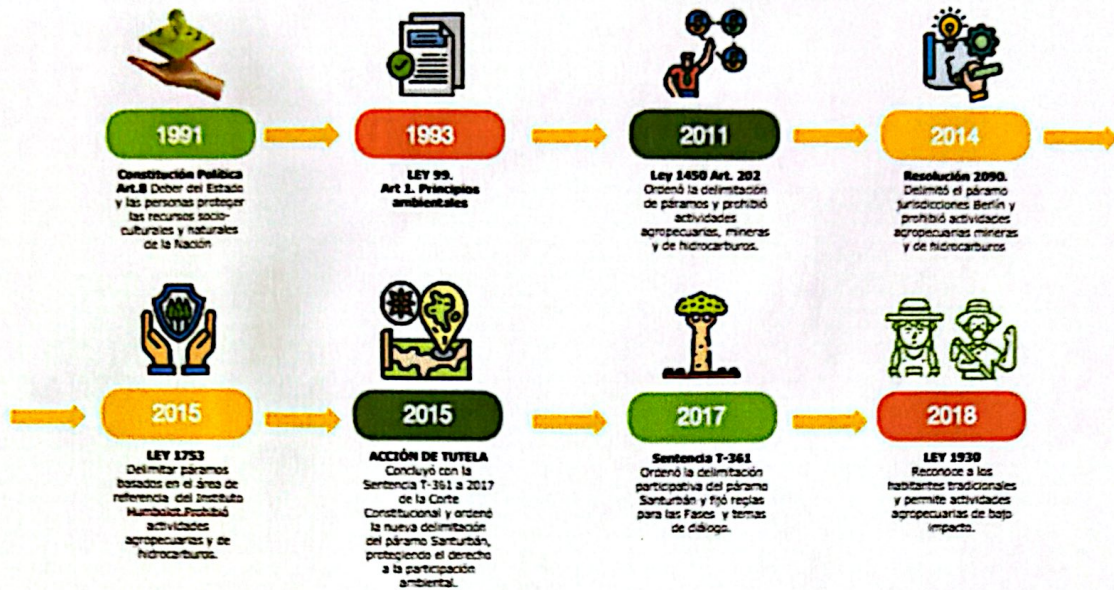
Saul Ortiz (Veeduría La Lupa) → antes de dar inicio a la presentación de los antecedentes normativos del proceso, manifestó su inconformidad señalando que dentro de la información expuesta no observaba referencia a una acción de tutela específica. resaltando la importancia de que dicho antecedente se tuviera en cuenta dentro de la contextualización del proceso de delimitación participativa.

Antecedentes Normativos

Fredy Norato explicó por medio de diapositivas los antecedentes normativos del proceso de delimitación participativa del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017. Se explicó los puntos que ordena dicha sentencia, así como, las entidades vinculadas y los actores involucrados. Además, socializó cuáles han sido las acciones que ha realizado el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante estos años para dar cumplimiento a la sentencia.



Antecedentes normativos



Nota: diapositiva presentada

Por otro lado, Fredy Norato, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó las siete fases del proceso de delimitación participativa, indicando que actualmente el Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín se encuentra en la fase de concertación. Señaló que durante el desarrollo del proceso se han garantizado espacios de participación pública, abierta e informada para los diferentes actores del territorio.

Fases del proceso participativo



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nota: diapositiva presentada

Así mismo, explicó de manera general el avance de cada una de las fases y precisó que la información, documentos, cronogramas y resultados del proceso pueden ser consultados a través del microsítio Santurbán Avanza (<https://santurban.minambiente.gov.co/>). Finalmente, invitó a la comunidad a revisar la propuesta integrada construida para la fase de concertación del proceso de delimitación participativa.



Nota: página web presentada Santurbán Avanza

Ivonne C. González Jacome → señaló que, cuando se habla de una propuesta integrada, es necesario dejar la claridad puesto que es una propuesta construida que recoge los aportes de todos, y que, por tal razón, podía ser objeto de debate. Asimismo, precisó que esto había sido dejado claro por el Tribunal mediante auto de respuesta.

Julio Cesar Rojas → comentó que en el minisítio se puede evidenciar como se ha llevado a cabo el proceso en los diferentes municipios, y que se debe diferenciar entre socialización y concertación, añadió que en propuesta integrada se consignaron los aportes realizados para llegar a consensos razonados.

Ivonne C. González Jacome → Comentó que debe quedar claro que la Corte Constitucional impartió una orden al Ministerio debido a los incumplimientos y desacatos identificados en el proceso. En este sentido, señaló que se debía adelantar el proceso de delimitación participativa dentro del término de un año establecido para su cumplimiento.

Fredy Norato → Indicó que actualmente el páramo se encuentra delimitado mediante la Resolución 2090 de 2014 y que esta continuará vigente hasta tanto se adopte una nueva delimitación. Asimismo, manifestó que no puede darse por sentada dicha postura, toda vez que no existe un pronunciamiento del tribunal en el sentido de que el proceso se esté adelantando de manera incorrecta ni se ha requerido a la entidad por presuntas faltas de garantías en su desarrollo. Asimismo, indicó que la delimitación participativa ha sido compleja y que no se debe desconocer la territorialidad y las

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

particularidades de orden público, dinámicas sociales que han frenado un poco el desarrollo de las reuniones.

Fredy Norato a través de las diapositivas presentó la información de la línea de tiempo y antecedentes que se han desarrollado en el proceso. Además, indicó como se dio la fase de consulta e iniciativa para el Municipio de Girón:

Fase de iniciativa y consulta

Consolidado de recepción por otros medios											
Municipio	Fecha reunión	Participantes	Total opiniones juicios / análisis	Ineludible 1	Ineludible 2	Ineludible 3	Ineludible 4	Ineludible 5	Ineludible 6	Otras	Observaciones
Girón	27-abr-19	Registrados 512	20	2	6	2	1	2	6	1	4 documentos radicados día de consulta.

Nota: diapositiva presentada

Seguidamente, indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017 son seis y corresponden a: I) delimitación participativa, II) reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras III) sistema de fiscalización, IV) parámetros de protección de fuentes hídricas, V) instancia de coordinación, y VI) modelo de financiación.



Temas de diálogo - ineludibles

Gestión Integral

Gobernanza



Nota: diapositiva presentada

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Fredy Norato socializó el estado actual de avance del proceso, explicando que de los dos departamentos que se encuentran vinculados en la sentencia, tanto los que tienen área de páramo como beneficiarios de servicios ecosistémicos. En cuanto al departamento de Santander pertenecen 13 Municipios, actualmente 9 con fase de concertación cerrada y para el departamento de Norte de Santander pertenecen 27 municipios de los cuales 15 municipios ya cuentan con acuerdos.

6. Presentación y mesas de trabajo de los temas de diálogo de la fase de concertación:

TEMAS DE DIÁLOGO

No. 1 – Delimitación participativa

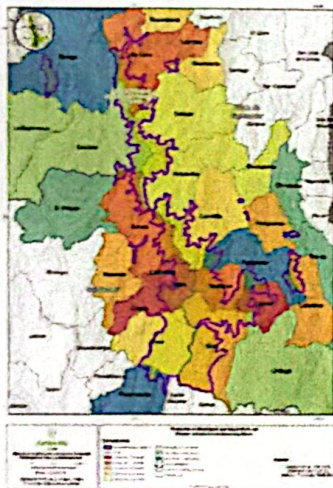
Fredy Norato del Minambiente, presentó el tema de diálogo No. 1 – Delimitación participativa, explicó las diferencias entre las propuestas de delimitación correspondientes al área de referencia del 2014 utilizada para la elaboración de la Resolución 2090 de 2014 y a la propuesta formulada por parte del Instituto Alexander Von Humboldt en 2019.



Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

Población



Departamento	Municipio	Proyección Población
Santander	Bucaramanga	618.548
	Cáceres	2.526
	Chiriquí	3.225
	Girón	177.523
	Floridablanca	315.194
	Neiva	5.727
	Medellín	192.888
	Sucumbá	4.563
	Tena	8.522
Yotoco	2.154	
Total	11	1.337.804

Departamento	Municipio	Proyección Población
Norte de Santander	Abrego	26.822
	Actoalé	18.652
	Bachajemá	9.754
	Bucaramanga	7.844
	Cáceres	3.148
	Cácheres	13.214
	Chiriquí	28.632
	Chiriquí	13.511
	Cucurita	8.989
	Cucuta	888.888
	El Zulia	32.626
	Gramateca	8.662
	Labateca	7.894
	La Esperanza	11.633
	Los Patios	184.822
	Lourdes	4.622
	Mutiscua	4.788
	Pamplona	52.218
	Pamplona	4.314
	Puerto Santander	9.572
	Salazar	11.618
	San Cayetano	8.948
	Santiago	4.388
	Siles	7.374
	Toledo	17.298
	Villa Caro	5.612
	Villa del Rosario	127.224
Total	27	1.348.375

Proyección de Habitantes
2.686.179 aprox

Nota: diapositiva presentada

Ivonne C. González Jacome → Señaló que no se podía afirmar que el área de referencia fuera la misma que la delimitación, ya que la Corte Constitucional había ordenado que, para delimitar, se debía contar tanto con el área de referencia como con los ETESA. Por ello, solicitó claridad al respecto.

Asimismo, pidió que no se presentara desinformación, y expresó que se considera que se está interpretando la orden de la Corte Constitucional de manera diferente, y que no se puede realizar delimitación sin haber tenido en cuenta los ETESA y el área de referencia. Asimismo, pidió que no

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

se presentara desinformación, porque continuamente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estaba desinformando a la comunidad con los temas expuestos.

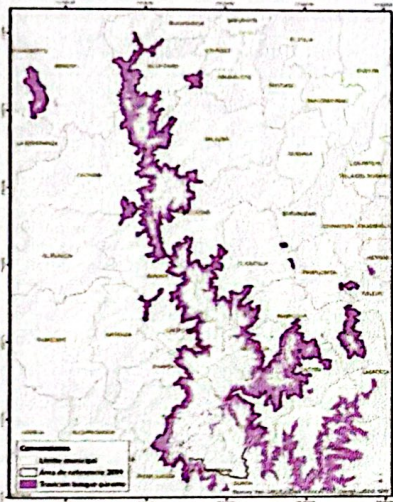
Procurador Ambiental → solicitó que se brindara las claridades a la doctora Ivonne, señalando que la única forma de garantizar la vida de las comunidades es teniendo en cuenta tanto los ETESA como el área de referencia generada por el Instituto Alexander von Humboldt.

Fredy Norato → Afirmó que el Instituto Humboldt es el encargado del realizar el área de referencia, y que para el año 2019 aumentó el área en 3500 hectáreas aproximadamente. Se debe hacer una claridad con el área de transición y es que se debe escoger la línea externa (la cual mostró a través de la diapositiva).



Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1



La **Zona de Transición Bosque-Páramo** fue construida a partir de la combinación de los modelos de individuales de las formas de crecimiento arbustal y de bosque. Se distribuyó entre los **2800 y 3400 m** de altitud a lo largo del CPJSB con una amplitud entre **100 y 550m**.

El Ministerio esta cumpliendo en el desarrollo de la propuesta solicita en la Sentencia **T-361** y la **Ley 1930** de 2018.

Nota: diapositiva presentada

Intervenciones de la comunidad:

Fabio Maldonado (delegado del municipio de California y del Consejo Territorial de Planeación) → manifestó que ha participado en cada una de las audiencias relacionadas con la Sentencia T-361 de 2017, razón por la cual considera que quienes han acompañado el proceso se han convertido en conocedores de la delimitación. Indicó que desea realizar algunas claridades, primero, señaló que el actor más importante dentro de este proceso, sin lugar a duda, es el medio ambiente.

Mencionó que el páramo cuenta con una gran cantidad de determinantes ambientales establecidas en normas, decretos y sentencias que exigen su protección, así como instrumentos de ordenamiento ambiental como los POMCA, parques naturales nacionales y regionales. En este sentido, preguntó

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

cuáles son los recursos destinados para la protección, conservación y demás acciones asociadas a cada una de estas determinantes ambientales.

Así mismo, manifestó su intención de retirarse de la audiencia al considerar que no vale la pena el desgaste que implica participar en estos espacios. Señaló que, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, el Ministerio de Ambiente ha realizado convocatorias en las que la asistencia de la comunidad ha sido mínima, reduciéndose en algunos casos a dos personas, por lo que cuestionó quién asume la responsabilidad frente al desgaste de recursos públicos y cuánto le cuesta al país el desplazamiento de los funcionarios de las diferentes entidades que participan en estos espacios.

De igual manera, hizo referencia a los accionantes de la tutela y a la baja participación de habitantes de municipios como Girón, Floridablanca y Bucaramanga, preguntando el porqué no se logró una mayor movilización de la ciudadanía, teniendo en cuenta que estos municipios son beneficiarios de los servicios ecosistémicos que presta el páramo de Santurbán. Señaló además que el Comité para la Defensa del Agua, como accionante, incluso promovió la participación de un senador de la República perteneciente a la Comisión Séptima del Senado. Por otra parte, recordó que la etapa de concertación fue desarrollada en el municipio de California en noviembre de 2023, espacio en el que se alcanzaron acuerdos con diferentes instituciones relacionados con la formalización minera y la protección del ecosistema. Sin embargo, manifestó que dichos compromisos no han sido cumplidos y afirmó que, según la información recibida, el Ministerio de Minas ha indicado que no tiene competencia frente a algunos de estos acuerdos, mientras que las actividades mineras continúan desarrollándose de manera informal.

Por otro lado, expresó que el sector agrícola no ha realizado reuniones orientadas a avanzar en procesos de reconversión y sustitución productiva para las personas que desarrollan actividades mineras. Así mismo, indicó que en los seis municipios donde ya se surtieron espacios de concertación no se evidencian recursos destinados a la conservación y restauración ambiental. Por último, señaló que una vez culminada la concertación en los municipios de Soto Norte, el Ministerio de Ambiente implementó en enero de 2025 una Zona de Reserva Temporal en áreas que no corresponden a páramo, situación que, según manifestó, ha generado mayores dificultades para las actividades económicas desarrolladas en el territorio. Concluyó indicando que la responsabilidad frente a la permanencia de actividades mineras no formalizadas recae en las entidades competentes, especialmente en los sectores de minas y agricultura, y manifestó que la CDMB ha sido una de las entidades ausentes en los procesos de formalización minera.

Fredy Norato → Frente a las preguntas y afirmaciones realizadas por Fabio Maldonado manifestando que todas las posiciones expresadas son respetables y reiteró que el espacio de concertación permanece abierto para la participación de cualquier ciudadano interesado en el proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Así mismo, informó que actualmente existe una mesa de trabajo sobre formalización minera para los municipios de California, Vetas y Suratá, liderada a nivel nacional por el Viceministerio para el Diálogo Social, la ANLA, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Ambiente y demás entidades competentes. Señaló que, una vez se obtengan conclusiones y posibles soluciones en dicho escenario, estas serán socializadas directamente en los territorios.

Respecto a los programas de reconversión y sustitución productiva, precisó que estos se encuentran asociados a la culminación del proceso de delimitación y a la expedición del respectivo acto administrativo, momento en el cual las entidades competentes deberán adelantar las inversiones y acciones necesarias para la implementación de los acuerdos que se definan. De igual manera, indicó

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

que los recursos destinados al proceso corresponden a recursos públicos de la Nación, provenientes de los impuestos de los ciudadanos, y recordó que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está sujeto al control y vigilancia de la Contraloría General de la República. Finalmente, señaló que las reuniones preparatorias permiten conocer las particularidades de cada territorio y formular de manera adecuada los espacios de concertación. En ese contexto, formuló una pregunta a la CDMB sobre los recursos que dicha entidad destina para la implementación de las determinantes ambientales dentro de su jurisdicción.

Edwin Torres → Manifestó que es habitante del municipio de Girón, e hizo referencia hacia el procurador indicando que hay personas que no son del municipio de Girón y que obstaculizan la entrega de la información que va expone el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, en su intervención alzó la voz manifestando que en el recinto no debían estar personas que opinarán sobre el municipio de Girón sin ser del mismo. Sobre la intervención realizada por el señor Edwin Torres, el procurador le solicitó que la intervención que va a realizar la realice con respeto y moderando el tono de la voz.

Finalizó su intervención comentando que gracias el Comité por la Defensa del Agua, los territorios se han informado del proceso, además, manifestó que se aclare a la comunidad de Girón, sobre la socialización que se está haciendo y como actores involucrados quieren acceder a la información y a la presentación.

Julio Rojas → dio claridad que hay 40 municipios que hacen parte de la sentencia y que el municipio de Girón no tiene área de paramo, pero que hacen parte de los servicios ecosistémicos, acto seguido hizo un ejemplo comparativo con el municipio de San José de Cúcuta, y en este contexto, afirmó que Girón no deja de ser menos importante que los demás municipios, y se reiteró la misma información a la señora Alix Mancilla

Fredy Norato → Retomó la información del estado de avance del proceso y allí explicó cuáles son los municipios beneficiarios de cada uno de los departamentos, precisando y dando la claridad que el páramo de Santurbán es la fábrica de agua donde se genera el recurso hídrico a los demás municipios. La Corte Constitucional indicó que debe hacerse la delimitación participativa no solo con los municipios que cuentan con área de páramo si no también los municipios que reciben estos servicios. Y la importancia de que estos municipios hagan parte del Complejo de Páramos Jurisdicciones -Santurbán – Berlín, es tanto en el financiamiento para la protección y cuidado del ecosistema.

Saul Ortiz → Comentó sobre los seis municipios ya concertados, se tienen inquietudes sobre los estudios de toxicidad de uranio y mercurio, puesto que esto ha generado problemáticas ambientales agravantes, lo cual debe situar recursos. Además, exhortó al Ministerio de Ambiente del cómo sigue haciendo reuniones de concertación sin tener esos estudios, y en ese aspecto no tiene razón de continuar sin atender esos compromisos, ya que la comunidad ha sido engañada donde no se ha cumplido el principio de precaución y se viola el debido proceso.

Jasmiye Benavides (delegada de la CDMB) → Saludó a los asistentes en representación del director, Juan Carlos, y manifestó que, como delegada de la corporación, ha participado en todas las reuniones relacionadas con el proceso de delimitación. Destacó la importancia de que los jóvenes se involucren y conozcan este proceso, señalando que quienes deseen realizar consultas pueden acceder a la información disponible en la página oficial de la corporación.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Asimismo, retomó el tema central de la jornada, la delimitación del páramo, destacando que constituye una herramienta fundamental para la protección y preservación de estos ecosistemas estratégicos. Indicó que, a comienzos de la década del 2000, se identificaron 37 complejos de páramo que debían ser objeto de protección debido a su importancia para la conservación del recurso hídrico. En relación con el páramo de Santurbán, señaló que comprende aproximadamente 40.000 hectáreas en el departamento de Santander. Igualmente, mencionó que el Servicio Geológico Colombiano adelanta estudios relacionados con la presencia de oro, uranio y otros minerales, para lo cual se requiere fortalecer la información derivada de estudios hidrogeológicos y mineros, considerando los posibles impactos sobre las fuentes hídricas.

Frente a las inquietudes planteadas sobre los estudios técnicos, sociales y ambientales, indicó que el Ministerio de Ambiente expidió una guía metodológica para la elaboración de los Estudios Técnicos, Económicos, Sociales y Ambientales (ETESA). Señaló que las Corporaciones Autónomas Regionales desarrollaron estos estudios, los cuales sirvieron como insumo para la delimitación adoptada mediante la Resolución 2090 de 2014. Asimismo, resaltó la importancia de la observación realizada por el señor Saúl, en cuanto a la necesidad de adelantar diversos estudios para dar cumplimiento a los compromisos planteados. Y señaló que actualmente estos estudios se están llevando a cabo de manera articulada con el Servicio Geológico Colombiano y otras entidades competentes, en el marco del Plan de Acción de la corporación, con el propósito de atender las responsabilidades y competencias institucionales asociadas a la gestión y protección del páramo.

Alix Mancilla → Indicó que los temas relacionados al páramo son muy importantes pero también muy fuerte para los estudiantes (menores de edad) que están presentes, y les invitó que para que estén informados pueden visualizar un vídeo que denomina "Santurbán lo que la tierra no perdona". Frente a las intervenciones ya expuestas, reiteró que la comunicación que paso el comité al Ministerio frente a la solicitud de que las reuniones sean los sábados y domingos debería ser tenida en cuenta, puesto que se está generando un poco o baja asistencia en el espacio, justamente que hoy se ve reflejado que no se cuenta con gran participación de la comunidad, y que es fundamental que se participe. Además, añadió que cuando ella afirma que es accionante es porque fue reconocida por la Corte Constitucional en la sentencia que se ordenó. Finalmente, manifestó que se retira y que tomaran las medidas correspondientes.

Procurador Regional → Manifestó que, independientemente de la decisión que cada persona adopte frente al proceso, es necesario promover una mirada más constructiva y reflexiva sobre un asunto de gran relevancia como la protección de los ecosistemas de páramo. Reconoció que existen diferencias de opinión, dificultades y diversas perspectivas en torno al proceso, pero enfatizó la importancia de centrar esfuerzos en la búsqueda de soluciones que permitan garantizar efectivamente la conservación del ecosistema.

En ese sentido, señaló la necesidad de revisar las obligaciones del Estado en materia de protección ambiental y llamó la atención sobre la importancia de establecer mecanismos de fiscalidad reales que aseguren la destinación de recursos para la conservación de los páramos y el fortalecimiento de las comunidades campesinas que habitan estos territorios. Indicó que es necesario avanzar hacia una estructura financiera clara, evitando que la disponibilidad de recursos dependa únicamente de las dinámicas o prioridades de las administraciones locales.

Al respecto, planteó la necesidad de que desde el legislativo exista una norma concreta que defina, las fuentes y mecanismos de financiación para la protección de estos ecosistemas. Asimismo, hizo referencia a la obligación de los municipios de destinar el 1 % de determinados recursos para la protección ambiental, señalando que este instrumento puede constituirse en una herramienta importante para garantizar la conservación del ecosistema. En este contexto, cuestionó cómo se

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

garantizará la sostenibilidad de dichos recursos en el largo plazo y reiteró la importancia de que estos no dependan exclusivamente de decisiones coyunturales de carácter local.

De igual manera, invitó a los asistentes a no desaprovechar los escenarios de concertación y participación, destacando que estos espacios deben contribuir al cumplimiento de los propósitos establecidos por la Corte Constitucional. Señaló que la situación requiere un abordaje institucional articulado y manifestó que, en ocasiones, el proceso ha enfrentado obstáculos que han dificultado su avance.

Al final de su intervención, compartió una experiencia ocurrida durante un encuentro realizado en el páramo de Berlín, en el municipio de Tona. Comentando que luego de las intervenciones de académicos y representantes institucionales, un campesino expresó que el principal problema que afecta al ecosistema no es necesariamente el cultivo de cebolla, sino las prácticas asociadas a su producción. Según relató, el campesino señaló que el uso de gallinaza y la necesidad de aplicar mayores cantidades de agroquímicos generan impactos negativos sobre el suelo y las fuentes hídricas. A partir de esta reflexión, señaló la importancia de que los distintos actores trabajen conjuntamente en la construcción de soluciones para la protección del páramo y el bienestar de las comunidades.

Fredy Norato → Comentó sobre un tema específico, poniendo como ejemplo el páramo de Sumapaz, afirmando que el accionante se vinculó al proceso, y el estado actual del proceso y ya se cuenta con el 50% de avance, además, que el acto administrativo de delimitación lo visualizan como una oportunidad y seguridad tanto jurídica como económica para que las entidades puedan entrar con la financiación que ellos necesitan para la gestión del páramo.

Alix Mancilla → Comentó que ellos han sido propositivos en los diferentes espacios, pero han observado que existen limitantes importantes para gestionar recursos y que estos queden consignados en el Plan de Desarrollo. Además, comentó que tienen varias propuestas y se dirigió al procurador para que puedan ser revisadas, pero que estas no se han tenido en cuenta en el proceso.

Ivonne C. González Jacome → Mencionó que así como el agua baja la plata debe subir, es decir se debe invertir en la s áreas de páramo, reiteró que la delegada de la CDMB no le contesto a el señor Saúl, e indicó que los estudios hidrogeológicos no son un factor que está en la guía para delimitar el páramo y que estos estudios son para la zona de reserva forestal. Manifestó que nadie es accionante de nada, que todos tienen la misma participación en el proceso y mencionó acerca del correo enviado para que se garantizara la presencia de la policía para su cuidado. Advirtió que el Ministerio de Ambiente está desinformando a la comunidad, que es falso que la formalización minera hasta ahora se esta desarrollando, y que ella como veedora no puede permitir que en estos espacios se desinforme, que dejó constancia y fue clara en el oficio que envió al correo oficial de Santurbán, asimismo, precisó que en la mesa directiva en Escazú quedo plasmada la participación ambiental y que el acceso de información tiene que ser veraz, y en este espacio se presentan muchas dudas y afirmaciones que no son, afirmó que no hay justicia ambiental. Y exigió que exista un balance y que se cuiden las palabras para que no se siga desinformando.

Victor Manuel (Cortopocoro)→ Agradeció al Ministerio de Ambiente por el espacio de diálogo y se refirió a la normativa vigente que prohíbe determinadas actividades mineras en el área de páramo. Señaló su preocupación por el incremento de la minería ilegal en la región y por los impactos ambientales que esta actividad estaría generando, especialmente sobre la calidad del agua que consumen las comunidades. Asimismo, destacó la necesidad de fortalecer los espacios de gobernanza y gobernabilidad, con la participación de las comunidades afectadas, los alcaldes, los

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

campesinos y las corporaciones ambientales, con el fin de abordar de manera conjunta las problemáticas que enfrenta el territorio.

Fredy Norato → Comentó que dentro de los aspectos relacionados con la fiscalización ya se contempla un componente de gobernanza. Asimismo, reiteró la importancia de no mezclar otros procesos o temáticas con el objeto de la reunión, señalando que la jornada estaba enfocada específicamente en el proceso de delimitación del páramo.

Ineludible No. 2 – Lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras

Juan Pablo Cacaís del Fondo para la Vida y la Biodiversidad inició el tema de diálogo No. 2 – Lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras. Explicó que las condiciones para realizar la actividad agropecuaria en área de páramo es necesario adoptar prácticas que sean más sostenibles disminuyendo los impactos sobre el ambiente, además aclaró que los cambios se deben realizar de manera progresiva para lograr la reconversión y/o sustitución.

En relación con lo anterior, mencionó la Resolución 1294 del 2021 que establece los lineamientos de actividades agropecuarias de bajo impacto, así como la Resolución 249 del 2022 que fija los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades. En el transcurso de este año 2026 se está trabajando en la resolución de la metodología de bajo impacto en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las corporaciones.



Ineludible 2 – Lineamientos para la reconversión productiva de las actividades agropecuarias

-Precisar los lineamientos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo.

- Sentencia T-361 de 2017
- Ley 1930 de 2018.
- Resolución 1294 de 2021.
- Resolución 249 de 2022.

- Conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo.
- Garantizar el derecho de permanencia de los campesinos en el páramo.
- Permitir el desarrollo de las actividades agropecuarias al interior de las áreas de páramo.
- Orientar una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

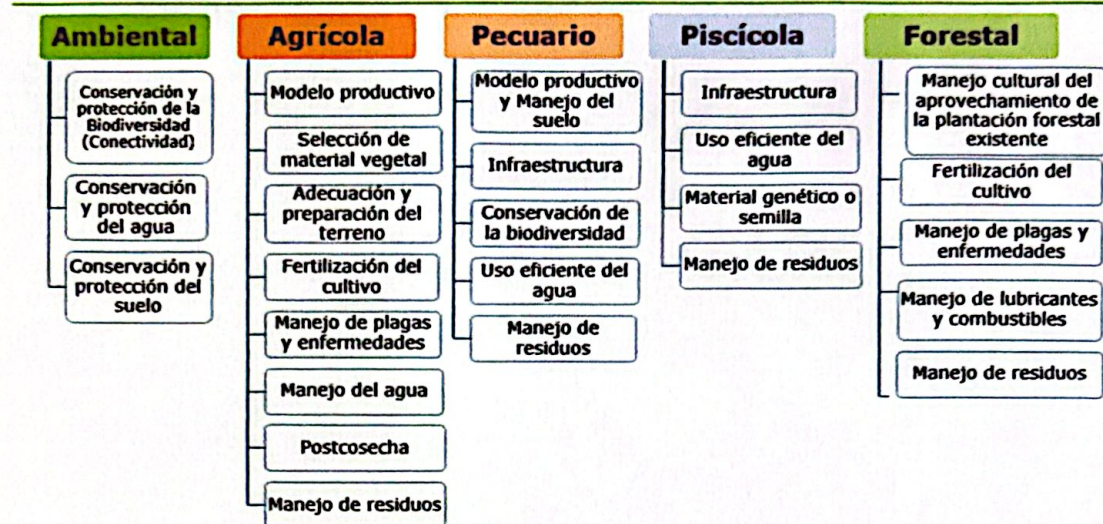
Nota: diapositiva presentada

Desde esta perspectiva, se dialogó sobre la construcción de la metodología para la determinación del bajo impacto de las actividades agropecuarias y el objetivo de esta.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Fredy Norato explico que el bajo impacto está llamado a cuidar el agua, biodiversidad y el suelo y el bienestar de las personas que habitan en los páramos, además explicó que se espera que la transición de bajo impacto tenga una visión a largo plazo de 30 años.

Estructura de la MBI Evaluación por Módulos Temáticos



Nota: diapositiva presentada

Intervenciones de la comunidad

Ivonne C. González Jacome → Consultó si el bajo impacto contempla la utilización de maquinaria amarilla

Fredy Norato → Aclaró que si se contempla la utilización de la maquinaria agrícola y se procede con la explicación de la metodología de bajo impacto.

Director RAP Gran Santander → Intervino exponiendo que la cantidad de aves que conviven en los departamentos de Santander y Norte de Santander y solicitó que se vincule al Ministerio con las iniciativas que se están trabajando en los páramos para el desarrollo del turismo de avifauna.

Fredy Norato → Respondió que recibía la invitación en nombre del Ministerio y que ojalá se pueda vincular al Ministerio de Comercio.

Presidenta de JAC La Primavera → expresó con un ejemplo que, en las fincas de varias veredas como Monserrate, Cuchilla Alta, Chiqueros, Bosconia, se está implementando una gran cantidad de actividad de avicultura y no se están manejando los residuos, adicionalmente expreso que implementaron una reserva y que no se ha continuado el trabajo en este territorio.

Fredy Norato → Expresó en respuesta a la locución de la presidenta de JAC, que las funciones de control ambiental le corresponde a la Alcaldía y a las corporaciones autonomas regionales.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Continuó explicando a que se refiere el bajo impacto y contando cuales son los mitos del bajo impacto:

Mitos del Bajo Impacto



Hay que usar los **insumos de síntesis química** con cuidado y responsabilidad, y poco a poco ir **cambiando** hacia productos que no contaminen la tierra ni el agua.



- Tener claro el objeto de la aplicación.
- Conocer la dosis recomendada por el laboratorio.

Mitos del Bajo Impacto

Se prohíbe el uso de los tractores en la agricultura y la ganadería.

VERDADERO

FALSO

El uso de la maquinaria agrícola debe garantizar el cuidado del suelo y el



Nota: diapositiva presentada

Fabio Maldonado → Indagó acerca de si ya se encuentra en firme la resolución de Bajo Impacto

Fredy Norato → Indicó en qué estado se encuentra la resolución afirmando que se encuentra publicada para observaciones y que actualmente se encuentra en subsanación.

Fabio Maldonado → Dice que es fundamental el páramo de Santurbán y que, pese a las restricciones de actividad minera, ya se cuentan con estudios técnicos que han determinado que los municipios de Suratá, Vetas y California y que estos estudios han demostrado que no se tienen esas afectaciones al suelo. Además, indicó que la minería se realiza en el subsuelo que no tiene nada ver con el páramo. Asimismo, aseguró que de 5.200 hectáreas que conforman el municipio, difícilmente se encuentran sitios para reforestar, y añadió que es un mito que la minería de Socavon destruye los ecosistemas, a diferencia de la gran minería. Indicó que se debe suprimir esos mitos de las presentaciones.

Fredy Norato → Mencionó que hay realidades del páramo que no se pueden desconocer ni la minería ni las actividades agropecuarias, que esas actividades de 99 % que están dirigidas a la minería de oro, y unas pocas de carbón. Y afirmó que tienen características diferenciales.

Juan Pablo expuso la oferta de financiamiento en páramos y los apoyos disponibles, a continuación se relacionan los temas presentados:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

OFERTA DE FINANCIAMIENTO EN PÁRAMOS

Apoyo para producir, cuidar y transformar en el territorio

Territorio de Impulso agroproductivo

¿Qué es financiable?



En los páramos son muy comunes: ● Multiactividad
● Actividades ambientales



¿Qué apoyos están disponibles?

Lineas Especiales de Crédito (LEC)

Es un crédito con tasa de interés subsidiada, que permite pagar menos intereses

Hasta 11,2%	Pequeños productores de ingresos bajos
Hasta 8,6%	Pequeños productores
Hasta 4%	Medianos productores

Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)

Es un incentivo del pago de un porcentaje de una inversión

Hasta 40%	Pequeños productores de ingresos bajos
Hasta 30%	Pequeños productores

Por primera vez se priorizan territorios para acceder a los beneficios máximos de financiamiento llevando un impulso agroproductivo a los territorios

Nota: diapositiva presentada

Delegado del Banco Agrario → Informó acerca de las fuentes de financiamiento se debía revisar de acuerdo con el predio y la zona en la que habitan, y con base en ello establecer cuál es la ruta y los mecanismos para poder acceder a esa financiación de los incentivos.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Fredy Norato → indicó acerca de la oferta para las actividades mineras, e informó acerca de los avances de las mesas nacionales en conjunto con el Ministerio del Interior, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería.

 **Lineamientos para actividades mineras**

1. Generales

 Articulación de Recursos	 Enfoque Diferencial	 Participación	 Garantía de Tiempo y medios	 Educación	 Monitoreo de Programas	 Investigación y Asistencia
---	--	--	--	---	---	---

2. Programa de sustitución **3. Reconversión o reubicación laboral**

<p>Cierre minero</p>  <p>Poscierre</p> 	 Asociatividad para la Inclusión	 Planificación Concertada	 Producción Sostenible
---	--	--	--

Fabio Maldonado → expresó que a la fecha ocurren muchos problemas para realizar algún trámite frente a las entidades, debido a que estas no tienen claros los lineamientos y siguen actuando conforme a lo establecido por la norma, ya que no están cumpliendo los acuerdos. Además, expresó que existe un pasivo ambiental. Además, solicitó aclaración sobre si dichas entidades deben cumplir con los acuerdos o si deben esperar a que se realice una delimitación.

Fredy Norato → Respondió indicando que todas las entidades están llamadas a cumplir con los lineamientos y acuerdos una vez se expida una resolución de delimitación, ya que este acto administrativo es el que hace efectivos los acuerdos.

Delegado del Ministerio de Minas y Energía → Señaló que, frente al tema de formalización, entrarían a regir los programas de reconversión y sustitución una vez se expida la resolución de delimitación. Indicó que se debía realizar un inventario de títulos y aclaró que, en ese momento, esto aplicara para los mineros tradicionales. Para el otro tipo de minería se está trabajando en una resolución que regule esta actividad.

Respecto a las mesas mineras, la entidad informó que se encontraban buscando alternativas interinstitucionales a la mesa minera de California, en coordinación con el Ministerio del Interior, y que una vez se contara con una alternativa, esta sería presentada a la comunidad de California.

Ivonne C. González Jacome → consultó si, una vez expedida la resolución de delimitación, iniciaría el inventario de sustitución y/o reconversión, y si era cierto que la formalización se debía a la Resolución 2250.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



Fredy Norato → Respondió que no era un proceso nuevo, ya que obedecía a la legislación vigente y que se venía desarrollando desde 1991.

Ivonne C. González Jacome → expresó que los programas de sustitución y reconversión minera requerían una alta inversión y, además, manifestó esta preocupación a la comunidad

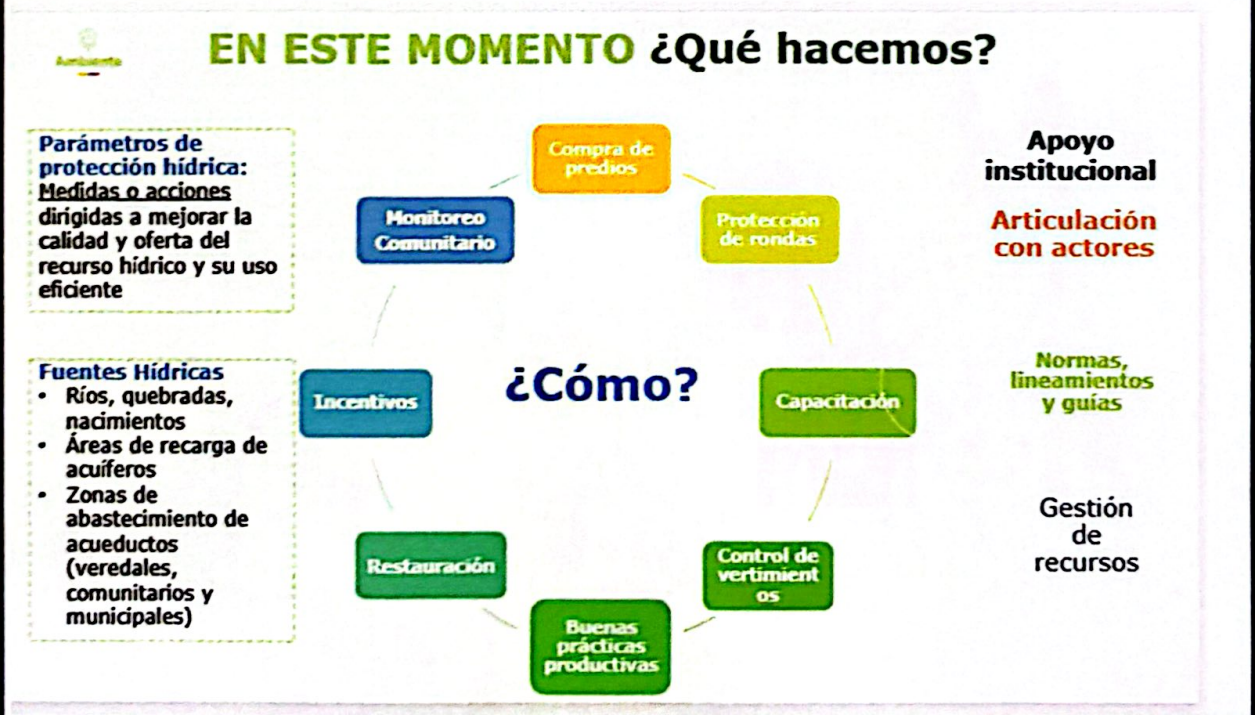
Ineludible No. 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas

El profesional **Fabián Hernández**, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó la presentación correspondiente al tema de diálogo No. 4: Parámetros para la protección de las fuentes hídricas. Durante su intervención, destacó que, en el marco de la Sentencia T-361 de 2017, la protección del recurso hídrico constituye uno de los aspectos fundamentales del proceso de delimitación participativa, razón por la cual es necesario definir y concertar parámetros orientados a su conservación y manejo sostenible.

Así mismo, explicó que dichos parámetros serán analizados y discutidos de manera detallada durante la jornada de concertación, con el propósito de recoger los aportes de la comunidad y de los diferentes actores participantes. Señaló que los comentarios y observaciones recopilados en los espacios previos fueron organizados y ajustados conforme a los marcos normativos aplicables.

Por su parte, precisó que un parámetro corresponde a una acción o medida específica que puede ser evaluada y monitoreada, permitiendo fortalecer la protección de las fuentes hídricas y contribuir al equilibrio entre la oferta y la demanda del recurso hídrico en el territorio.

Posteriormente, dio paso a la explicación de la siguiente diapositiva, en la cual se abordaron los elementos técnicos relacionados con la formulación de dichos parámetros.

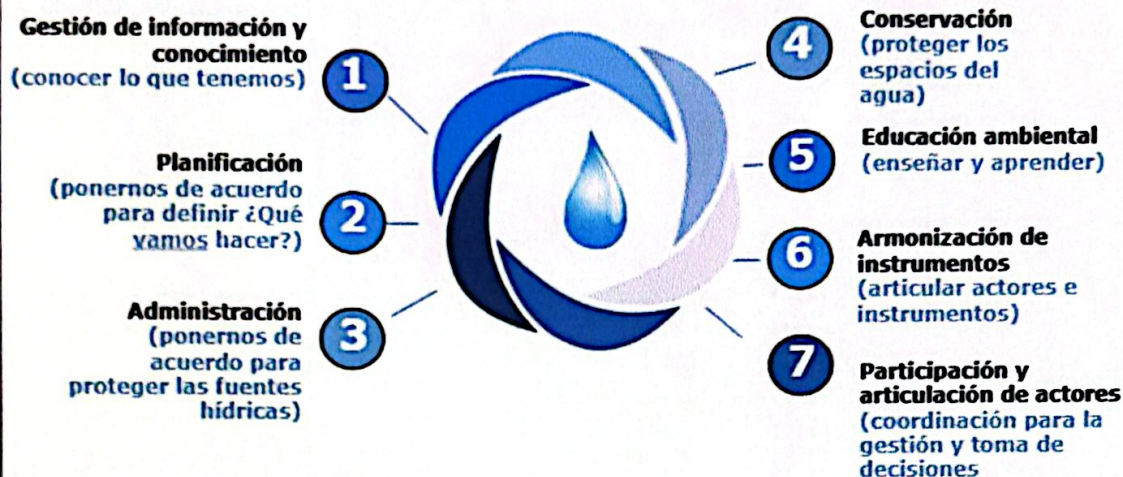


Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Por otro lado, expuso los siete pilares que articularon con los comentarios recibidos en la fase de consulta e informativa



UN TRABAJO ARTICULADO



En el contexto hidrográfico de las fuentes que posee el municipio de Girón, manifestó sobre la cuenca Alto Lebrija donde la comunidad resaltó las fuentes del río Frio y el río Surata, donde actualmente se cuenta con el instrumento de planificación de POMCA.

Fabio Maldonado → manifestó que el cumplimiento de las seis acciones propuestas requiere una importante articulación institucional, por lo que considera que su implementación puede tomar un tiempo considerable, situación que, a su juicio, contribuye a la complejidad del proceso de delimitación. Así mismo, planteó inquietudes relacionadas con los niveles de precipitación en las zonas altas del páramo y señaló que, según su experiencia, las mayores precipitaciones se presentan en áreas de bosque húmedo en las zonas bajas. Indicó que alrededor del recurso hídrico existen diversos mitos y percepciones, por lo que resaltó la importancia de fortalecer y alimentar los estudios técnicos disponibles, con el fin de que las decisiones que se adopten dentro del proceso estén debidamente fundamentadas en información científica y técnica.

Hugo Rodriguez (Director RAP) → realizó una sugerencia con respecto a lo que sucede aguas abajo donde se debe tener una corresponsabilidad con todos los municipios por la contaminación que se realiza. Dio respuesta a la intervención del señor Fabio y propuso que el pacto por el agua sea un mecanismo para lograr la ejecución financiera de recursos para la protección del ecosistema de páramo.

Procurador Regional → manifestó que el proceso de la delimitación ha sido un proceso de total aprendizaje donde se han tenido muchas dificultades, y ejemplifico acerca de la ronda hídrica para Colombia que podía ser de 0 a 30 metros, donde esta procuraduría presento acción de tutela la cual finalizo en el año 2025 concluyendo que la ronda hídrica no puede ser inferior a 30 metros. Reiteró

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

que el proceso es buscar en medio de las diferencias consensos encontramos como nos entendemos en los parámetros, exhortó sobre la atención que se debe legislar recursos en términos de tributos para la ejecución de gestión del páramo.

Fabian Hernández → dio respuesta a la intervención del señor Fabio, indicando que actualmente existe una guía para zona de recarga potencial en aguas subterráneas como instrumento para hacer el acompañamiento al estudio Hidrogeológico, para que las autoridades ambientales empiecen a desarrollar este instrumento de planificación, donde se van a ir avanzando en diferentes estudios en el ejercicio del proceso.

Fabio Maldonado → manifestó que el Servicio Geológico Colombiano hizo determinación sobre unos estudios y unos muestreos que soportan y recomiendan que la zona de reserva sea permanente.

Fabian Hernández → Comentó que la academia hizo parte en la creación de la guía y que los insumos realizados por el Servicio Geológico Colombiano fueron la guía para la resolución.

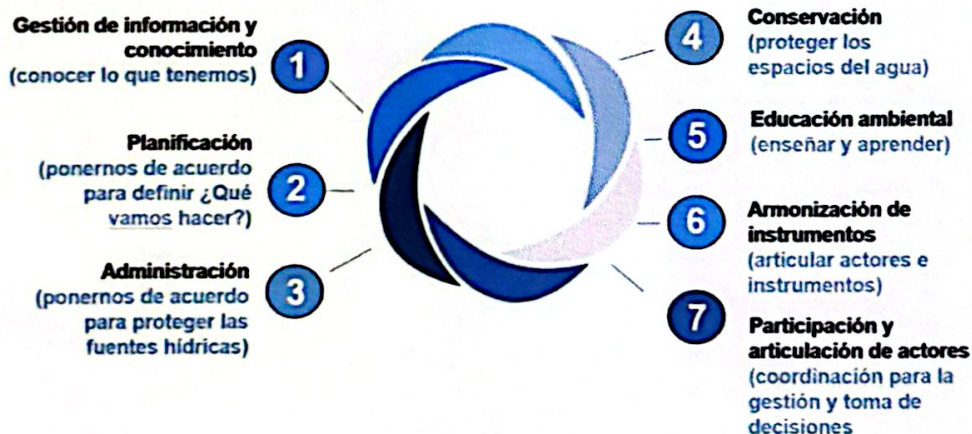
Ivonne C. González Jacome → Indicó que no cree en los insumos técnicos del servicio Geológico Colombiano

Fabian Hernández, continuó con la exposición sobre los 33 parámetros donde explico a profundidad y detalle los 7 pilares, a continuación se relacionan las diapositivas expuestas



Protección de fuentes hídricas

Tema de diálogo #4



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Tema de diálogo #4

Parámetros de protección hídrica: Medidas o acciones dirigidas a mejorar la calidad y oferta del recurso hídrico y su uso eficiente

Fuentes Hídricas
 • Ríos, quebradas, nacimientos
 • Áreas de recarga de acuíferos
 • Zonas de abastecimiento de acueductos (veredales, comunarios y municipales)



Apoyo Institucional

- Articulación con actores
- Normas, lineamientos y guías
- Gestión de recursos

Categoría	Parámetros	Categoría	Parámetros	
- I - Gestión de información y conocimiento (conocer lo que tenemos)	1 Información para elaborar el Plan de Manejo Ambiental PMA	- IV - Conservación (proteger)	18 Preservación (humedales, lagos, lagunas)	
	2 Realizar estudio hidrogeológico para la gestión del agua		19 Adquisición de predios en zonas estratégicas	
	3 Rediseño de la red hidrometeorológica.		20 Restauración áreas degradadas	
	- II - Planificación (prevernos de acuerdo para definir que vamos hacer)	4 Caracterización de la demanda de agua (Inventario de usos y usosanos)	- V - Educación ambiental (enseñar - aprender)	21 Recuperación de rondas hídricas
		5 Alimentación del Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC; Sistema de Información del Recurso Hídrico SIRH.		22 Capacitación y sensibilización
		6 Consolidación del Observatorio Ambiental del Agua	- VI - Armonización de instrumentos (articular actores e instrumentos)	23 Capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional
7 Fortalecer los programas de los Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS.		24 Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e investigaciones		
8 Selección y priorización de unidades acuíferas para elaborar su respectivo plan de manejo ambiental.		25 Estudio Regional del Agua ERA como insumo para los POMCAS		
- III - Administración (prevernos de acuerdo para proteger las fuentes)	9 Acciones de mejoramiento de la calidad del agua	- VII - Participación y articulación de actores (espacios de reunión para proponer acciones)	26 Armonizar: POMCAS/PORH/EOI/Investigación	
	10 Organizar las actividades productivas para el manejo del agua (asistencia técnica)		27 Determinantes ambientales	
	11 Plan integral para manejar escenarios de riesgo por Cambio climático		28 Fortalecimiento de capacidades de CAR	
	12 Reglamentación del uso de fuentes abastecedoras (Oferta - Demanda)	29 Cumplimiento de prohibiciones		
	13 Programa Uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) en concesiones de aguas con mayor presión	30 Articulación de consejos de cuencas con sectores privados		
	14 Sancionamiento de trámites ambientales (concesiones y cuerpos que admiten o no vertimientos artículo 2.2.3.2.20.1 Decreto 107/15)	31 Fortalecimiento de consejos de cuenca y gestores de páramo		
	15 Concesiones para consumo humano prioridad	32 Mesas de trabajo, talleres y cursos intersectoriales		
	16 Fuentes de abastecimiento alternas	33 Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas		
	17 Reversar acotamiento de rondas hídricas (Corporaciones Ambientales)			

Nota: diapositiva presentada

Ivonne C. González Jacome → manifestó que el turismo que ahora se desarrolla está desbordado, puesto que afirmó que las personas que visitan el páramo dañan los frailejones y dejan basura lo que ocasiona problemas ambientales. Asimismo, indicó que las lagunas son sagradas, y resaltó que el turismo juega un papel fundamental en el ecosistema de páramo. Reiteró que cuando se habla de gestores de páramo se hace referencia a los habitantes del páramo.

Julio Rojas → Agradeció al Secretario de Desarrollo Social Jonathan Diaz por la articulación para la realización de la jornada de convocatoria para la concertación, asimismo le indicó cuales son las entidades que están presentes, y le dio la palabra.

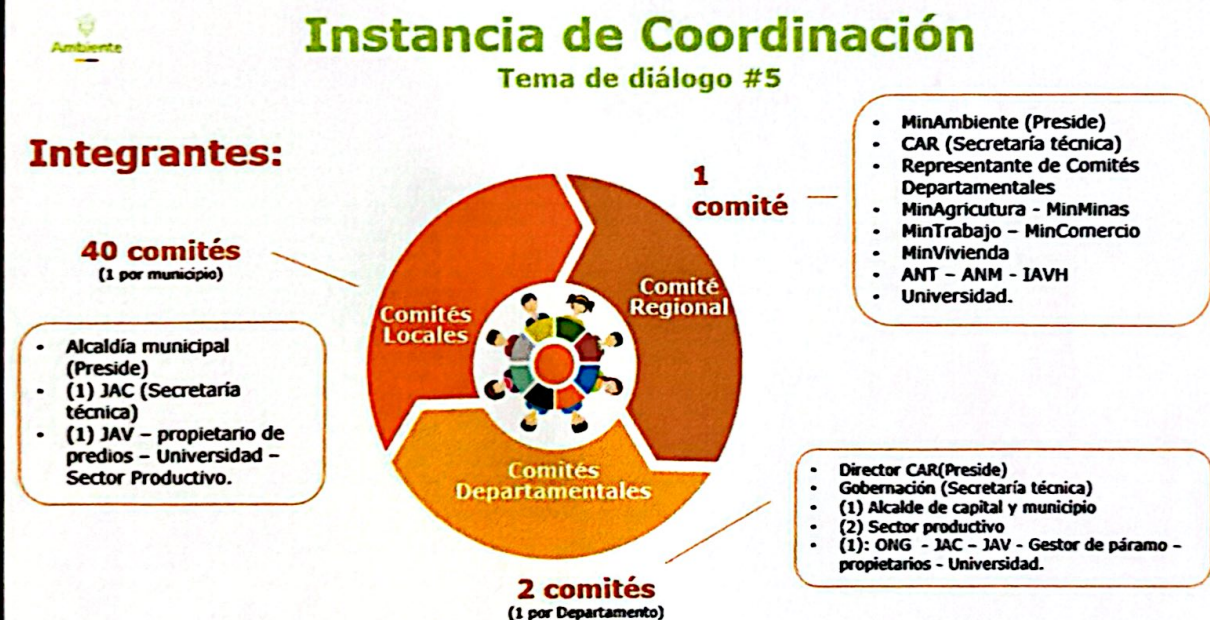
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Jonathan Díaz → Brindo un saludo especial a todos los presentes y se disculpó por no estar en el desarrollo de la jornada pues afirmó que se le cruzó con otras reuniones. Por otro lado, indicó que no entiende porque no hay tanta participación de la comunidad si se realizó la respectiva convocatoria en cada uno de los grupos de interés y reiteró estar presto para cualquier cosa que requieran los presentes.

Ineludible No. 5 instancia de Coordinación

Julio César del FVyB, explicó el tema de diálogo No. 5 – Instancia de Coordinación, presentando objetivo de la instancia de coordinación el cual consiste en que los diferentes actores que estén involucrados en el proceso se organicen para garantizar el cumplimiento de los acuerdos. Además, indicó la conformación de los integrantes y las funciones de cada uno de los comités propuestos.

Además, expuso que la propuesta de esta cartera es que la instancia de coordinación esté conformada por 3 comités. Los primeros son los comités locales que estarán conformados por 40 subcomités conforme con los municipios involucrados. Por otro lado, están los comités departamentales, los cuales se constituyen de 2 comités asociados a las dos administraciones departamentales y por último un comité regional.



Nota: diapositiva presentada

Intervención de la comunidad:

Delegado RAP Gran Santander → realizó apreciación solicitando que se tenga en cuenta a la RAP para los comités regionales.

Ivonne C. González Jacome → solicitó que el Ministerio Público como garante se incluya dentro del comité nacional.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Adicionalmente Julio Rojas explicó la propuesta de gestión de cada uno de los comités.



Instancia de Coordinación

Tema de diálogo #5

¿Qué deciden los comités?

Comités locales

Proponen, planean e implementan acciones para la gestión integral del páramo en cada municipio.

Comités departamentales

Gestionan e implementan acciones para la gestión integral del páramo en cada departamento.

Comité regional

Aprueba y coordina implementación del PMA y agenda temática de todo el páramo.

¿Qué gestionan los comités?

- Acuerdos para facilitar la articulación comunitaria e institucional en proyectos, control, inspección y vigilancia.
- Propuesta de proyectos, programas e iniciativas en desarrollo del PMA.
- Gestión de recursos en articulación con el modelo financiero.
- Establecer su reglamento operativo, protocolos y metodologías de participación.
- Designar representante al Comité Departamental.

- Consolidar propuestas con insumos de los municipios.
- Estrategias de gestión para solución de problemáticas socioambientales.
- Gestión de recursos para ejecutar el PM.
- Incorporación de acciones y recursos en los planes operativos anuales departamentales.
- Coordinación regional con el nivel nacional.

- Establecer Plan de Acción del Páramo.
- Definir los mecanismos de financiación de la agenda temática y PM.
- Identificar necesidades y proponer nuevas políticas para la gestión integral del páramo.
- Formular acuerdos y propuestas de nuevas normas.
- Coordinar a nivel regional con entidades del orden nacional.

Nota: diapositiva presentada

Victor Manuel → propuso que se tuvieran en cuenta para los comités regionales, mejor considerar de la conformación de dos Regiones de Planificación y Gestión, estas tienen como finalidad ser un mecanismo para la resolución de problemáticas locales. Señaló, que esto permitiría que los recursos se consolidaran en un fondo común, facilitando su inversión, en la medida en que estas figuras podían articular municipios y/o departamentos.

El delegado de la RAP realizó una explicación sobre el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales y de las RPG, y concluyó que, en caso de estructurarse una RPG, esta debería responder a la funcionalidad del páramo. Por su parte, el procurador explicó que debían tenerse en cuenta las diferentes visiones y los arraigos territoriales de cada departamento, considerando que existían condiciones e intereses diferenciados entre ellos.

Ineludible No. 6 Modelo de financiación

Karen Camargo del FVyB, expuso el tema de diálogo No. 6 – Modelo de Financiación, en primera instancia explicó en qué consiste un modelo de financiación y los requerimientos que la Corte Constitucional exige para la construcción de este. En segunda instancia explicó los diferentes mecanismos para garantizar la sostenibilidad financiera de la gestión integral del páramo.

Expresó que, se dispondrá a configurar un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo, además de adoptar incentivos de conservación ambiental como la promoción del ecoturismo, sistemas productivos

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

sostenibles – biocomercio- o pago por servicio ambiental. La configuración de un esquema económico permitirá que se implementen de forma rápida los programas de sustitución y reconversión de actividades, al igual que se mejoren los servicios ambientales que ofrece el páramo

Relación de componentes en el modelo de financiación

4 componentes

1. Actores y fuentes de financiación

Incluye todos los actores con corresponsabilidad en la gestión del páramo y a los beneficiarios de los servicios ecosistémicos.

2. Necesidades de financiación

Comprende todas las actividades requeridas para la gestión integral del páramo.

3. Beneficios o incentivos

Beneficios definidos por la Corte para los habitantes del páramo, como:

- PSA • Bioeconomía

Aportados por actores institucionales y privados.

4. Manejo de los recursos

Define cómo deben manejarse los recursos para garantizar:

- Transparencia • Participación • Acceso para todos



Nota: diapositiva presentada

Procurador Regional → expresó que una de las mayores dificultades refería necesariamente al modelo de financiación y, con todo respeto, señaló que materialmente este se encontraba vacío, indicando que de lo presentado prácticamente el único referente disponible es la inversión por del 1%e en este momento. En términos prácticos, manifestó que, si se le indicaba al campesino que debía mejorar sus actividades agropecuarias, pero no se contaba con recursos para apoyarlo, difícilmente se lograría una implementación efectiva de dichas mejoras.

En ese sentido, planteó la necesidad de promover iniciativas, incluso de carácter legislativo, y solicitó que, al menos hipotéticamente, el Gobierno Nacional asumiera un papel activo comprometiéndose a la inversión del 1% adicional. Señaló que, no se podía continuar en una dinámica de imposición de obligaciones sin ofrecer alternativas, y que las actividades de reconversión no podían seguir siendo abordadas únicamente desde una perspectiva teórica. Invitó a las comunidades a exigir que el Gobierno Nacional planteara opciones concretas para garantizar la protección del ecosistema, aclarando que, aunque reconocía que se estaban realizando esfuerzos, no era posible depender únicamente de la buena voluntad.

Asimismo, aprovechó para invitar a la CDMB a reflexionar sobre la situación y a articularse como entidades, señalando que observaba una acumulación de cargas sobre el territorio sin que se estuviera generando un compromiso proporcional. Indicó que es menester que no se planteen indicadores diversos y que es importante tener unos que permitan medir avances reales y reiteró que

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

su intención no era otra que realizar una exhortación respetuosa para que se abordara de manera seria el tema de financiación.

Fredy Norato → respondió que esta observación sería incluida en el acta y aclaró que el modelo propuesto buscaba precisamente suplir esa necesidad de recursos frente a los retos identificados.

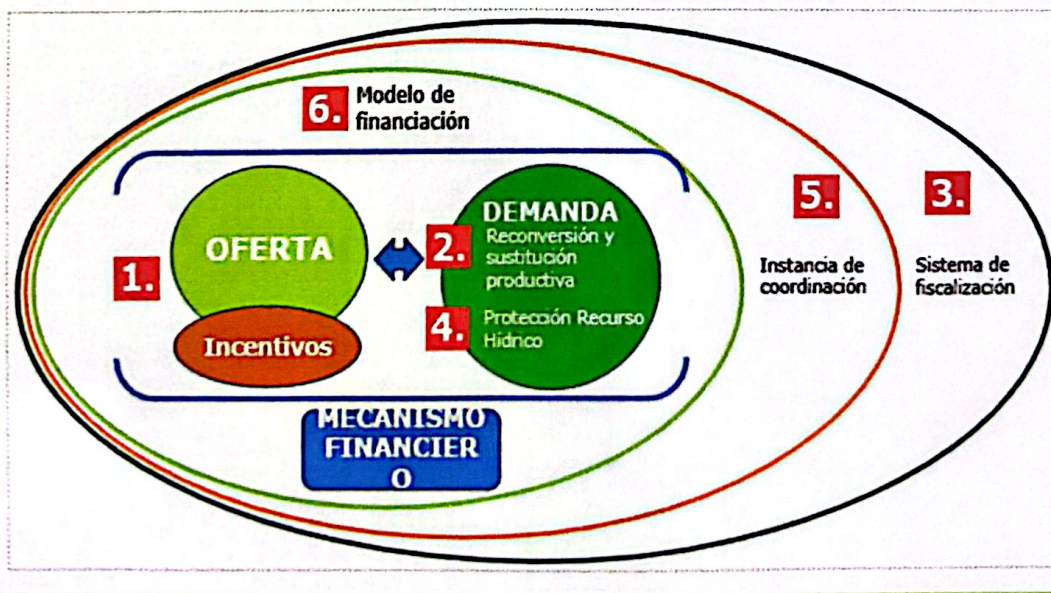
El procurador retomó la palabra para precisar que su intervención constituía una exhortación tanto a la sociedad civil como a las autoridades locales, regionales y al Gobierno Nacional, con el fin de que se promovieran iniciativas, entre ellas de carácter legislativo, que permitieran definir recursos concretos. Reiteró que no pretendía salirse del escenario imponiendo deberes que no correspondían al único resorte del Min Ambiente.

Director RAP → Planteó como posible solución al tema de financiamiento la implementación de un pacto territorial por el agua. Adicionalmente, expuso que estos pactos contaban con respaldo del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) y que podrían contemplar la consecución de recursos, instando al Ministerio a escalar dicha propuesta al interior.

Por su parte, el procurador explicó que debían tenerse en cuenta las diferentes visiones y los arraigos territoriales de cada departamento, considerando que existían condiciones e intereses diferenciados entre ellos

La delegada de la CDMB solicitó que quede en acta, que hay un compromiso sin recursos, que se le impone a las corporaciones la construcción del Plan de Manejo y que no hay una financiación para asumir estos compromisos

Modelo de Financiación



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nota: diapositiva presentada

Fredy Norato, argumentó e indicó que el Ministerio de Ambiente propuso cuatro componentes fundamentales, los cuales se relacionan a continuación:

1) Demanda mencionó el tipo de acciones a financiar, destacando la conservación y restauración, la reconversión y sustitución productiva, los negocios verdes y aquellos temas transversales orientados a el conocimiento la planificación, la capacitación, la comercialización, asociatividad y la participación.

2) Oferta: Para la oferta mencionó la fuente de recursos en donde el sector ambiente tiene su apoyo en el 1% bajo el artículo 111 de la ley 99/93 el TUA la TSE, la importancia de los proyectos que se adelantan en el sector agropecuario y minas con los proyectos de reconversión y sustitución; los proyectos de turismo, acompañamiento del SENA, Cámaras de Comercio y el sector privado.

3) Incentivos: Desde el sector ambiente se explicó la importancia del Pago por Servicios Ambientales (PSA), los negocios verdes, como desde el sector agropecuario desde la línea de créditos, capacitación rural y asistencia técnica.

4) Mecanismos Financieros: Finalmente, desde el mecanismo financiero se debe tener en cuenta el balance de la demanda-oferta-incentivos.

Adicionalmente expuso las diferentes fuentes de financiación y como se articulan a través de este modelo de financiación y como por medio de este modelo le permitiría atender la demanda que requiere el CPJSB.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 31 de 40

A

Modelo de Financiación

Propuesta Mecanismo Financiero

Garantías del mecanismo



Manejo transparente de los recursos.



Ejecución directa de recursos por parte de las comunidades.



Plataforma web para vincular beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo.

Representante de la Veeduría La Lupa → manifestó la importancia de fortalecer los procesos de educación y sensibilización dirigidos a las personas que desarrollan actividades turísticas en el ecosistema de páramo. En este sentido, señaló la necesidad de promover la creación y fortalecimiento de asociaciones que contribuyan a orientar y regular las actividades de turismo, garantizando su desarrollo de manera responsable y acorde con la conservación del ecosistema.

Hugo Rodríguez (director de la RAP) → hizo lectura sobre Artículo 277 del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional, donde trata sobre los pactos regionales por el agua reiterando su fortalecimiento económico.

A continuación se cita de manera textual el artículo:

ARTÍCULO 277°. Modifíquese el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 250. PACTOS TERRITORIALES. Los departamentos, los municipios, los Esquemas Asociativos Territoriales y la Nación podrán suscribir Pactos Territoriales, definidos como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total, promoviendo para ello, la adopción de metodologías con enfoque de género a través del trabajo articulado con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

Para la correcta implementación del presente artículo, a partir de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", transfórmese el Fondo Regional para los Pactos Territoriales a un patrimonio autónomo constituido

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Nacional de Planeación y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo. El objeto de este patrimonio autónomo será recibir, administrar y ejecutar los recursos destinados a la implementación de los pactos territoriales, incluyendo los que El régimen de contratación y administración de los recursos del Patrimonio Autónomo será el propio del derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución Política, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley. La información relacionada con la modalidad de contratación dispuesta en el presente artículo será pública para la ciudadanía en espacios institucionales de alta difusión en todo el territorio nacional. Los rendimientos generados por la inversión de los excedentes de liquidez formarán parte de dicho fondo y con cargo a dichos recursos podrá atenderse el pago de los costos y gastos de su administración.

El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondo Pactos, así como los demás aspectos necesarios para su financiamiento y cabal cumplimiento de su objeto.

Parágrafo 1. En todo caso para la ejecución de los recursos que hagan parte del fondo, los procedimientos de selección del contratista ejecutor, deberán cumplir los principios que rigen la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y estarán sujetos al control fiscal, penal y disciplinario.

Parágrafo 2. Mientras inicia la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Pactos y se celebra el contrato de fiducia mercantil correspondiente, el Fondo Regional para los Pactos Territoriales continuará siendo el mecanismo para la administración y ejecución de los recursos que permitan la financiación de proyectos incluidos en los Pactos Territoriales.

Fredy Norato → manifestó que la fase de concertación es el inicio del proceso de la delimitación y que no finaliza en esta fase, por la cual se debe seguir trabajando en la implementación de los acuerdos.

Ineludible de diálogo No. 3 Fiscalización

Julio Cesar Rojas del FVyB continuó el tema de diálogo No. 3 – Fiscalización, indicando que la corte solicitó crear un sistema de fiscalización basado en principios, deberes, responsabilidades y estrategias que tendrá como funciones observar, hacer el seguimiento, controlar las actividades prohibidas (ganadería, cultivos de alto impacto y la minería), verificar el cumplimiento de los acuerdos e incentivar las buenas prácticas.

Los 3 ejes que sostienen el Sistema



Julio Cesar Rojas → Dio claridades que para que el sistema de fiscalización funcione es porque ya se cuenta con una financiación para la gestión del ecosistema de páramo para poder realizar el control respectivo, concluyó que básicamente el sistema de fiscalización es para controlar.

El vocero del Ministerio de Ambiente Andrés Salazar → manifestó que en este espacio se dieron todas las garantías para llevar a cabo la jornada de concertación con el Municipio de Girón, desarrollando cada uno los temas de dialogo de manera participativa.

Procurador → Señaló que conforme a la pregunta realizada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acerca de la puntualidad y claridad si este espacio era una reunión informativa o una reunión de concertación, a lo que el Ministerio indicó firmemente que se trataba de una reunión de concertación, se tiene la evidencia del cómo se realizó la convocatoria para reunión, y fueron presentados cada uno de los ineludibles durante la reunión. Asimismo, se permitió que cada uno de los ciudadanos presentarán sus respectivas proposiciones y posiciones. Sin embargo, el Ministerio Público fue enfático en el tema de financiamiento donde encuentra vacíos para el modelo.

Consideraciones finales:

1. El espacio contó con la participación de 50 personas.
2. La jornada se desarrolló de manera tranquila sin ninguna novedad.
3. Entre todos los asistentes del municipio de Girón, se presentaron consensos y acuerdos frente a los 6 temas de diálogo de la Sentencia T-361-17 que orientan el proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación del municipio de Girón se llegó a consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los temas de diálogo 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Estos consensos contribuirán a construir los actos preparatorios de la nueva Resolución de Delimitación Participativa del Páramo, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos del nuevo acto administrativo.

A continuación, se dejan plasmados los consensos y compromisos de gestión:

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 1 – Delimitación participativa

En plenaria y tras el dialogo del ineludible No. 1, tras el diálogo y el análisis conjunto con las comunidades y las entidades presentes, el municipio de Girón acordó estar de acuerdo con el area de referencia del 2019 sobre la protección del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Así mismo la comunidad manifestó estar de acuerdo en que:

- El Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín es un ecosistema de vital importancia para el municipio de Girón como beneficiario de sus servicios ecosistémicos.
- Se reconoce la necesidad de realizar acciones para continuar trabajando en la protección del páramo ya que es una obligación de todas las personas y del estado.

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 2 - Lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras

En el espacio y deliberación del tema de diálogo No. 2, tras el diálogo y el análisis conjunto con las comunidades y las entidades presentes, el municipio de Girón acordó que deben existir unos lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras para garantizar la mayor protección del páramo reconociendo la necesidad de realizar acciones bajo impacto establecido por la resolución 1294 de 2021 y 0249 de 2022, Asi mismo indico estar de acuerdo con resolución 40279 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía. (Lineamientos de programas de sustitución de actividades mineras y reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales, ubicados en ecosistemas de páramos delimitado) y Resolución 1468 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Lineamientos ambientales programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y re conformación de las áreas intervenidas por minería y el programa de reconversión o reubicación laboral)

Sobre este ineludible **HUBO CONCENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas

En el marco del proceso participativo desarrollado con los actores del municipio de Girón, fueron socializados y analizados los elementos asociados al Ineludible No. 4, orientado a los parámetros de protección de las fuentes hídricas, a partir de los cuales se generó un ejercicio de concertación que permitió recoger percepciones, observaciones y prioridades de la comunidad.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

En el municipio de Girón, se llegó a un consenso general sobre la necesidad de la protección del agua, por lo tanto, la comunidad del municipio de Girón consideró que los 33 parámetros de protección de fuentes hídricas propuestos son prioritarios, y se detallan a continuación:

I – Gestión de información y conocimiento

1. Información para elaborar el Plan de Manejo Ambiental PMA
2. Realizar estudio hidrogeológico para la gestión del agua
3. Rediseño de la red hidrometeorológica.
4. Caracterización de la demanda de agua (Inventario de usos y usuarios)
5. Alimentación del Sistemas de Información Ambiental de Colombia –SIAC; Sistema de Información del Recurso Hídrico SIRH.
6. Consolidación del Observatorio Ambiental del Agua

II – Planificación

7. Fortalecer los programas de los Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS.
8. Selección y priorización de unidades acuíferas para elaborar su respectivo plan de manejo ambiental.
9. Acciones de mejoramiento de la calidad del agua
10. Organizar las actividades productivas para el manejo del agua (asistencia técnica)
11. Plan integral para manejar escenarios de riesgo por Cambio climático

III – Administración

12. Reglamentación del uso de fuentes abastecedoras (Oferta - Demanda)
13. Programa Uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) en concesiones de aguas con mayor presión
14. Saneamiento de trámites ambientales (concesiones y cuerpos que admiten o no vertimientos artículo 2.2.3.2.20.1 Decreto 107/15)
15. Concesiones para consumo humano prioridad
16. Fuentes de abastecimiento alternas
17. Revisar acotamiento de rondas hídricas (Corporaciones Ambientales)

IV – Conservación

18. Preservación (humedales, lagos, lagunas)
19. Adquisición de predios en zonas estratégicos
20. Restauración áreas degradadas
21. Recuperación de rondas hídricas

V – Educación ambiental

22. Capacitación y sensibilización
23. Capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional

VI – Armonización de instrumentos

24. Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e investigaciones
25. Estudio Regional del Agua ERA como insumo para los POMCAS
26. Armonizar: POMCAS/PORH/EOT/Investigación
27. Determinantes ambientales
28. Fortalecimiento de capacidades de CAR

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

29. Cumplimiento de prohibiciones

VII – Participación y articulación de actores

30. Articulación de consejos de cuencas con sectores privados
31. Fortalecimiento de consejos de cuenca y gestores de páramo
32. Mesas de trabajo, talleres y cursos intersectoriales
33. Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 3 – Sistema de Fiscalización

Mediante la mesa de trabajo y deliberación del tema de diálogo No. 3, se acordó que:

El sistema de fiscalización compuesto por actores, deberes y mecanismos de conformidad con la propuesta del Minambiente que de acuerdo con la visión y sustento comunitario deberá estar integrado por los siguientes atributos:

- Hubo consenso en que los actores de fiscalización sean: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Personerías Municipales, los alcaldes Municipales, la Fuerza Pública, las Veedurías Ciudadanas y los Gestores de Páramo.
- Hubo consenso en que los principios fueran: eficacia, eficiencia, economía, equidad, valoración de los costos ambientales, legalidad, autonomía, imparcialidad, agilidad, responsabilidad y precaución.
- Hubo consenso en que los deberes del sistema de fiscalización son: evaluación, control social, sanción y supervisión.

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 5 – Instancia de Coordinación

Mediante la mesa de trabajo y deliberación del tema de diálogo No. 5, se acordó que la instancia de coordinación estuviera compuesta de la siguiente manera: 40 comités locales (uno por cada municipio), 2 comités departamentales y 1 comité regional. En cuanto a conformación y funciones de cada comité, la comunidad aceptó la propuesta del Minambiente, de la siguiente manera:

Comité local: Conformado por Alcaldía municipal, (1) JAC, (1) propietario de predios, (1) Universidad, (1) Sector Productivo. Con las siguientes funciones:

- Acuerdos para facilitar la articulación comunitaria e institucional en proyectos, control, inspección y vigilancia.
- Propuesta de proyectos, programas, iniciativas en desarrollo del PMA
- Gestión de recursos en articulación con el modelo financiero.
- Establecer su reglamento operativo, protocolos y metodologías de participación
- Designar representante al Comité Departamental

Comité departamental: Conformado por director CAR (preside), Gobernación (Secretaría técnica), (1) representante de alcaldía de la capital y municipio, (2) Sector productivo, (1) representante de

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ONG, (1) JAC / JAV, (1) Gestor de páramo, (1) propietario de predios y (1) Universidad. Con las siguientes funciones.

- Consolidar propuestas con insumos de los municipios.
- Estrategias de gestión para solución de problemáticas socioambientales
- Gestión de recursos para ejecutar el PMA
- Incorporación de acciones y recursos en los planes operativos anuales departamentales
- Coordinación regional con el nivel nacional

Comité regional: Conformado por MinAmbiente (preside), CARs (Secretaría técnica), Representante de Comités Departamentales, Minagricultura – MinMinas, Mintrabajo – Mincomercio, Minvivienda, ANT – ANM – IAVH, Universidades con las siguientes funciones.

- Establecer Plan de Acción del Páramo
- Definición de mecanismos de financiación de agenda temática y PMA
- Identificación de necesidades y propuestas de nuevas políticas para la gestión integral del páramo.
- Acuerdos y propuestas de nuevas normas
- Coordinación regional con entidades del orden nacional

Así mismo, la comunidad sugirió que se tenga en cuenta en la instancia de coordinación lo siguiente:

1. La comunidad manifestó que en el comité Nacional el ministerio publico sea garante.
2. Tener en cuenta a la RAP en los comités regionales
3. Para los comités regionales se tenga en cuenta la consideracion de la conformación de dos Region de Planeacion y Gestion, estas tienen como finalidad ser un mecanismo para la resolución de problemáticas locales. Señaló que esto permitiría que los recursos se consolidaran en un fondo común, facilitando su inversión, en la medida en que estas figuras podían articular municipios y/o departamentos.

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 6 – Modelo de Financiación

Durante la mesa de concertación del ineludible No. 6, hubo consenso en los componentes generales del modelo de financiación (componente de oferta, demanda, incentivos y mecanismo financiero).

En la mesa se discutió el modelo de financiación, llegando a los siguientes acuerdos:

Demanda: La comunidad estuvo de acuerdo con la propuesta realizada por el Minambiente, la cual, considera los siguientes aspectos: conservación y restauración, reconversión y sustitución productiva, negocios verdes y temas transversales de conocimiento (planificación, capacitación, comercialización, asociatividad y participación).

Oferta: La propuesta realizada por el Minambiente considera: Sector Ambiente: 1% artículo 111 Ley 99/93; TUA, TSE; Agropecuario y Minas (reconversión y sustitución); Turismo, SENA, Cámaras Comercio y Sector privado. La comunidad estuvo de acuerdo con la oferta.

Incentivos: La comunidad estuvo de acuerdo con la propuesta realizada por el Minambiente, haciendo énfasis en la importancia de implementar Pago por Servicios Ambientales (PSA).

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Mecanismos Financieros: Frente a la opción de mecanismo financiero, hubo consenso que sea un mecanismo flexible y fácil de ejecutar

Adicionalmente, se consolidaron los siguientes aportes sugeridos por la RAP Gran Santander

- Se planteó como posible solución al tema de financiamiento la implementación de un pacto territorial por el agua. Adicionalmente, estos pactos cuentan con respaldo del CONFIS y que contemplan la consecución de recursos, instando al Ministerio a escalar dicha propuesta al interior.

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO y se declaró concertado.**

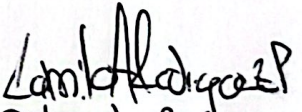
Finalmente, El procurador delegado deja constancia de que tanto la Procuraduría General de la Nación como la Personería estuvieron presentes durante la reunión siendo garantes del proceso como ministerio Publico.

Adicionalmente, dejó constancia de que, en el desarrollo de la reunión, precisó que esta corresponde a un espacio de concertación. Asimismo, se permitió la participación de todos los ciudadanos que intervinieron, garantizando el respeto por las consideraciones de la comunidad. En ese contexto, el Ministerio Público exhortó que el tema de financiación constituía uno de los aspectos que presentaba mayores vacíos en la actualidad. Resaltó que, a pesar de la convocatoria realizada, la participación de habitantes del municipio de Girón fue reducida

No hubo presencia de las entidades: Defensoria del Pueblo, Gobernación de Santander, Agencia Nacional de Tierras, Instituto agropecuario colombiano- ICA, Instituto Alexander Von Humbolt , -IAVH

En constancia de lo expuesto anteriormente, firman los siguientes representantes de las entidades participantes:


ANDRES SALAZAR FIERRO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible


Delegado Personería Girón


ALBERTO RIVERA BALAGUERA
Procuraduría 24 Judicial II para asuntos ambientales y agrarios


HUGO RODRIGUEZ
Director de la Rap del Gran Santander

Las personas de la comunidad que voluntariamente suscriben la acta se presentan a continuación:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Comarca Caballero. Presidente JNIC. Vida En Primavera
 -ONG VERDURA 1079
 [Signature] 4098618653

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de quienes suscriben el acta y registro fotográfico



Registros fotográfico del espacio

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Subir en la página web el acta del municipio de Girón	MADS	09 de junio 2026	09 de junio 2026	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA	MES	AÑO
			NA	NA	NA

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
MADS		04	06	2026

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

[Signature]



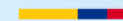
Ambiente



Jornada de
Concertación
**Municipio de
Girón
Santander**



Ambiente



Proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos
Jurisdicciones - Santurbán - Berlín

4 de junio de 2025



Reglas para la reunión



Pedir la palabra



Intervenciones cortas



Escucha activa y respeto

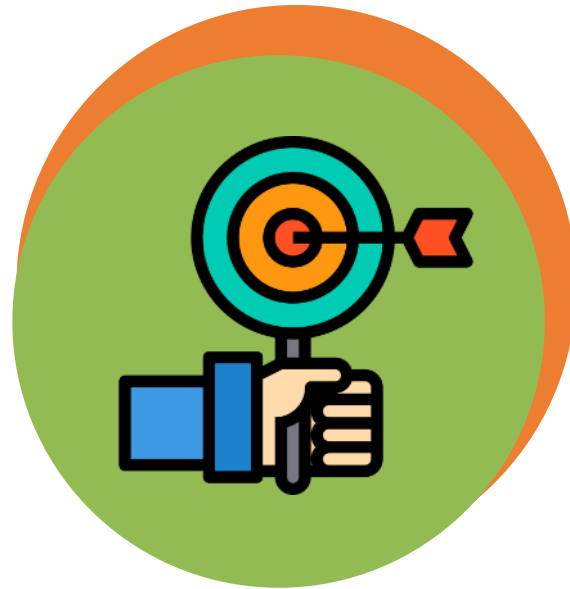


Celulares sin sonido

1. Presentación de los asistentes



Nombre de los participantes



¿De qué parte del municipio nos acompaña



¿Representa a alguna organización?

Agenda

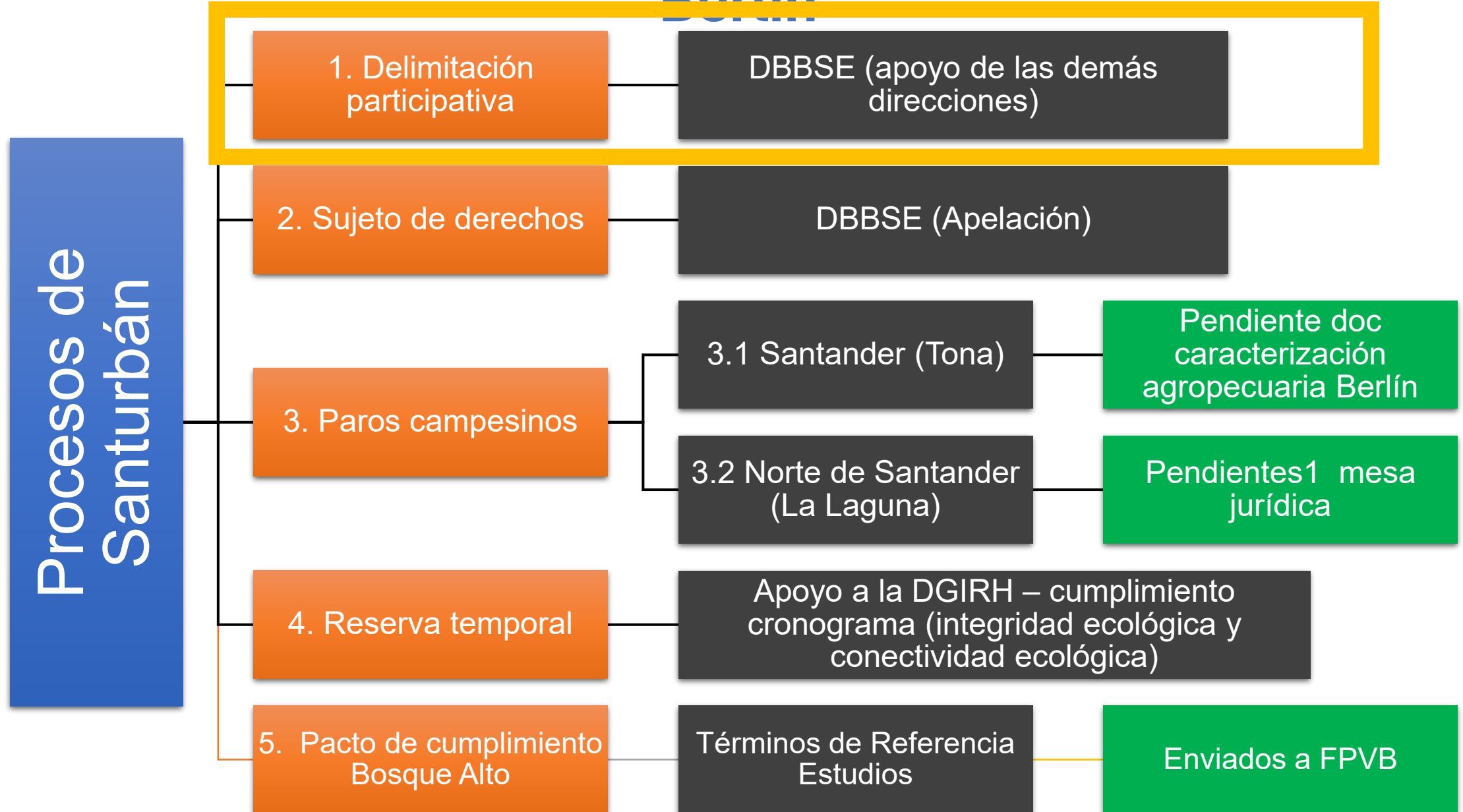
Hora	Actividad
7:30 - 8:30 am	Registro de asistencia
8:30 am - 9:30 am	<ul style="list-style-type: none">- Apertura del evento – Minambiente- Presentación de las entidades y personas de la comunidad- Objetivo de la reunión, explicación de la metodología- Contexto sobre la delimitación
9:30 am - 10:00 am	Refrigerio
10:00 am - 11:00 am	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de los temas de diálogo de la fase de concertación: 1, 2, 3, 4, 5 y 6
11:00 am - 1:00 pm	<ul style="list-style-type: none">- Mesas de trabajo y deliberación
1:00 pm - 2:00 pm	Almuerzo
2:00 - 4:30 pm	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de acuerdos y lectura del acta

2. Objetivo



- **Contextualizar sobre el proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín**
- **Llegar a consensos razonados** sobre los temas de diálogo No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Complejo de Paramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín





Jornada de convocatoria Municipio de Girón



Ambiente



4 de junio de 2026

Convocatoria Municipio de Girón



Se realizó la convocatoria en Girón los días 27 y 28 de mayo del 2026.



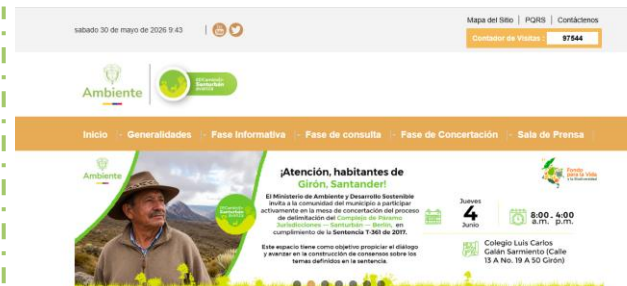
Se difundió Información por la emisora local olímpica Estéreo durante 2 días.



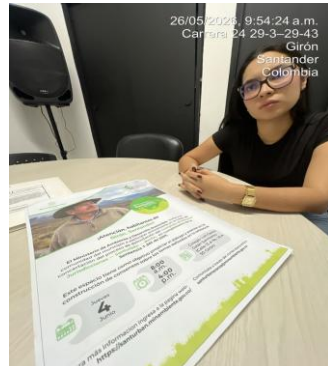
Se enviaron oficios de invitación a la administración municipal, de Girón y demás entidades y actores relacionados.



La divulgación se hizo con apoyo de la Alcaldía / Personería / Consejo Municipal, Planeación, ASOJUNTAS, Enlace Comunitario del Municipio.



Se publicó información en el minisitio del MADS.



Se contactó a los líderes de las veredas: chochoita y nuevo girón



Se realizó verificación de cargue de información en la pagina de la Alcaldía Girón



Se compartió la invitación en los grupos de WhatsApp de líderes comunales del municipio de Girón.

Convocatoria Municipio de Girón

Se remitió la invitación a todas las entidades para su participación en el espacio.



Señores

Alix Mancilla Moreno

Accionante - Comité para la defensa del Agua y el Páramo de Santurbán

Correo electrónico: alixmancilla@gmail.com, alixmancillamo@gmail.com

Julia Adriana Figueroa

Representante legal - Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez

Correo electrónico: jfigueroa@ccalcp.org, paraquehayajusticia@ccalcp.org

Dadan Amaya

Accionante - Comité para la defensa del Agua y el Páramo de Santurbán

Correo electrónico: comiteparamosanturban@gmail.com

Luis Jesús Gamboa

Accionante - Comité para la defensa del Agua y el Páramo de Santurbán

Correo electrónico: luegam@yahoo.com

Erwin Rodríguez Salah

Accionante - Comité para la defensa del Agua y el Páramo de Santurbán



Bogotá

Doctor

CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ

Personería del Municipio de Girón

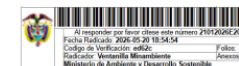
personeria@giron-santander.gov.co

Asunto: Convocatoria mesa de trabajo y deliberación de la Fase de Concertación para delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el municipio de **Girón**, Santander.

Reciba un atento saludo,

En el marco del proceso participativo que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín por orden de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017, nos permitimos convocar a mesa de trabajo y deliberación para la fase de concertación de este proceso de delimitación a desarrollarse el día **4 de junio de 2026**, en el municipio de Girón, Santander.

Así las cosas, cordialmente convocamos a la comunidad, entidades y actores interesados a participar en la concertación de los temas de diálogo relacionados con: 1) Delimitación participativa, 2) reconversión y/o sustitución de actividades, 3) Sistema de fiscalización, 4) Parámetros de protección de fuentes hídricas, 5) Instancia de coordinación entre actores, y 6) Modelo de financiación sobre los cuales se brindará la información, se tendrá un diálogo deliberativo y



Bogotá

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

Girón, Santander

notificaciones@concejoqiron-santander.gov.co
presidencia@concejoqiron-santander.gov.co

Asunto: Convocatoria mesa de trabajo y deliberación de la Fase de Concertación para delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el municipio de **Girón**, Santander.

Reciban un atento saludo,

En el marco del proceso participativo que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín por orden de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017, nos permitimos convocar a mesa de trabajo y deliberación para la fase de concertación de este proceso de delimitación a desarrollarse el día **4 de junio de 2026**, en el municipio de Girón, Santander.



Bogotá

Doctor

CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA

Alcalde de Girón, Santander

alcalde@qiron-santander.gov.co

dsocial@qiron-santander.gov.co

Asunto: Convocatoria mesa de trabajo y deliberación de la Fase de Concertación para delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el municipio de **Girón**, Santander.

Reciban un atento saludo,

En el marco del proceso participativo que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín por orden de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017, nos permitimos convocar a mesa de trabajo y deliberación para la fase de concertación de este proceso de delimitación a desarrollarse el día **4 de junio de 2026**, en el municipio de Girón, Santander.

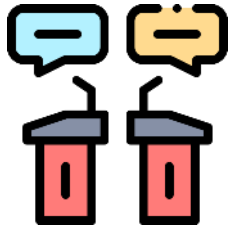
Así las cosas, cordialmente convocamos a la comunidad, entidades y actores interesados a participar en la concertación de los temas de diálogo relacionados con: 1) Delimitación participativa, 2) reconversión y/o sustitución de

3. Momentos



1

**Presentación de los temas
ineludibles de diálogo**



2

**Diálogo
deliberativo**



3

**Alcanzar acuerdos
razonados**

Antecedentes normativos



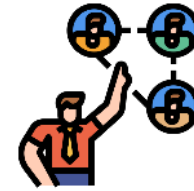
1991

Constitución Política
Art.8 Deber del Estado y las personas proteger las recursos socio-culturales y naturales de la Nación



1993

LEY 99.
Art 1. Principios ambientales



2011

Ley 1450 Art. 202
Ordenó la delimitación de páramos y prohibió actividades agropecuarias, mineras y de hidrocarburos.



2014

Resolución 2090.
Delimitó el páramo jurisdicciones Berlín y prohibió actividades agropecuarias mineras y de hidrocarburos



2015

LEY 1753
Delimitar páramos basados en el área de referencia del Instituto Humboldt. Prohibió actividades agropecuarias y de hidrocarburos.



2015

ACCIÓN DE TUTELA
Concluyó con la Sentencia T-361 a 2017 de la Corte Constitucional y ordenó la nueva delimitación del páramo Santurbán, protegiendo el derecho a la participación ambiental.



2017

Sentencia T-361
Ordenó la delimitación participativa del páramo Santurbán y fijó reglas para las Fases y temas de diálogo.



2018

LEY 1930
Reconoce a los habitantes tradicionales y permite actividades agropecuarias de bajo impacto.

4. Entidades vinculadas

En el marco de la **Sentencia T-361 del 2017**

En el marco de la **Ley 1930 del 2018**



GOBERNACIÓN DE
SANTANDER



Gobernación
de Norte de
Santander



Corponor

Alcaldías





5. Contexto de delimitación

Fases del proceso participativo



Estado de avance del proceso

Fase informativa

Inicio 18 de marzo de 2018
Finalizó 8 de abril de 2018

Fase de consulta

Inicio 6 de marzo de 2019
Finalizó 26 de junio de 2019

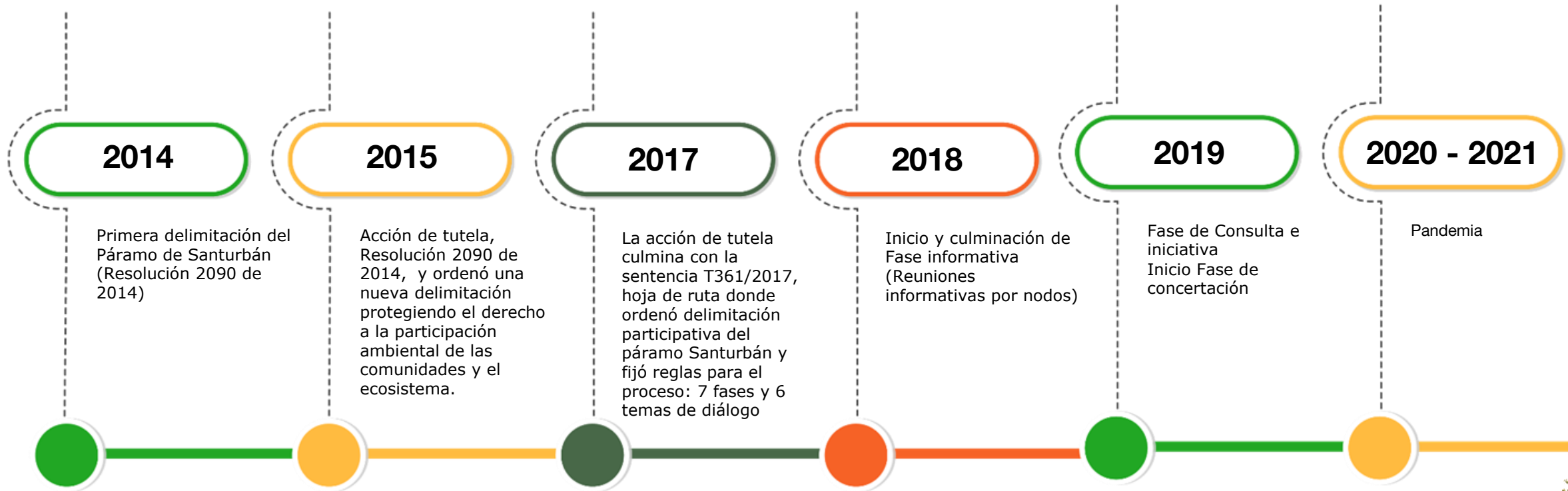
Se recibe la información para el desarrollo del área de referencia del páramo.

Fase de concertación

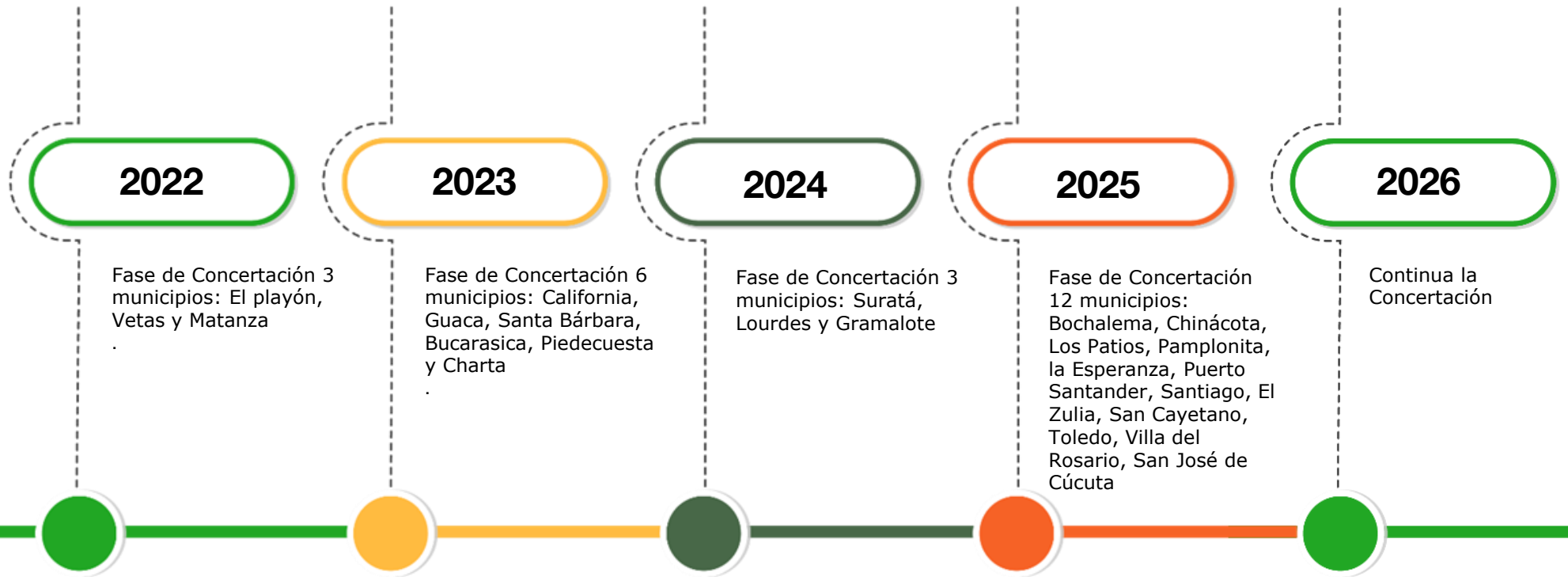
Inicio 9 de Septiembre de 2019

No ha finalizado

Antecedentes normativos



Antecedentes normativos



Temas de diálogo - ineludibles

Gestión integral



Gobernanza



Estado de avance del proceso

Santander

13

Municipios

3

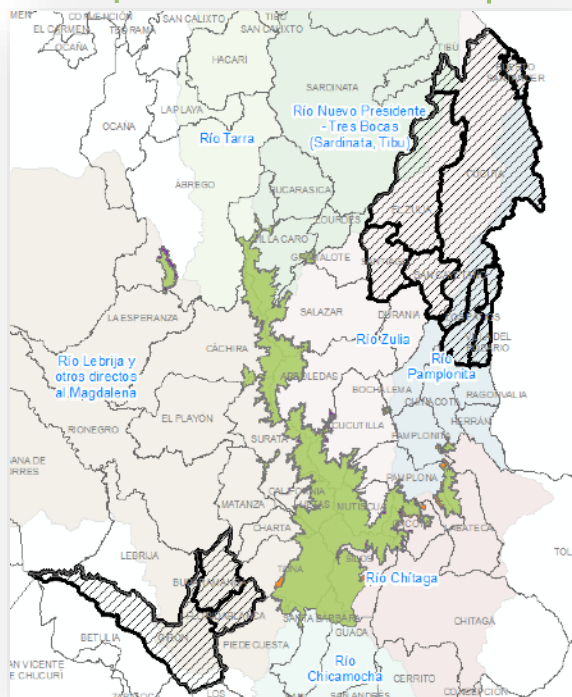
Beneficiarios de SE

10

Con área de páramo

9

Fase de Concertación



Norte de Santander

27

Municipios

7

Beneficiarios de SE

20

Con área de páramo

15

Fase de Concertación

6. Metodología de las reuniones de diálogo y acuerdos

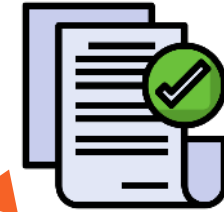


Explicación de propuestas sobre puntos ineludibles de diálogo.
Resolver dudas.

1
Espacio informativo

2
Espacio de diálogo y deliberación

Análisis comunitario de las propuestas presentadas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Diálogo para lograr acuerdos.



Documentación de puntos de acuerdo y disenso.
Lectura y firma de acta.

3
Conclusiones

Fase de iniciativa y consulta

Consolidado de recepción por otros medios

Municipio	Fecha reunión	Participantes	Total opiniones / juicios / análisis	Ineludible 1	Ineludible 2	Ineludible 3	Ineludible 4	Ineludible 5	Ineludible 6	Otras	Observaciones
Girón	27-abr-19	Registrados 512	20	2	6	2	1	2	6	1	4 documentos radicados día de consulta.

7. Temas ineludibles de diálogo



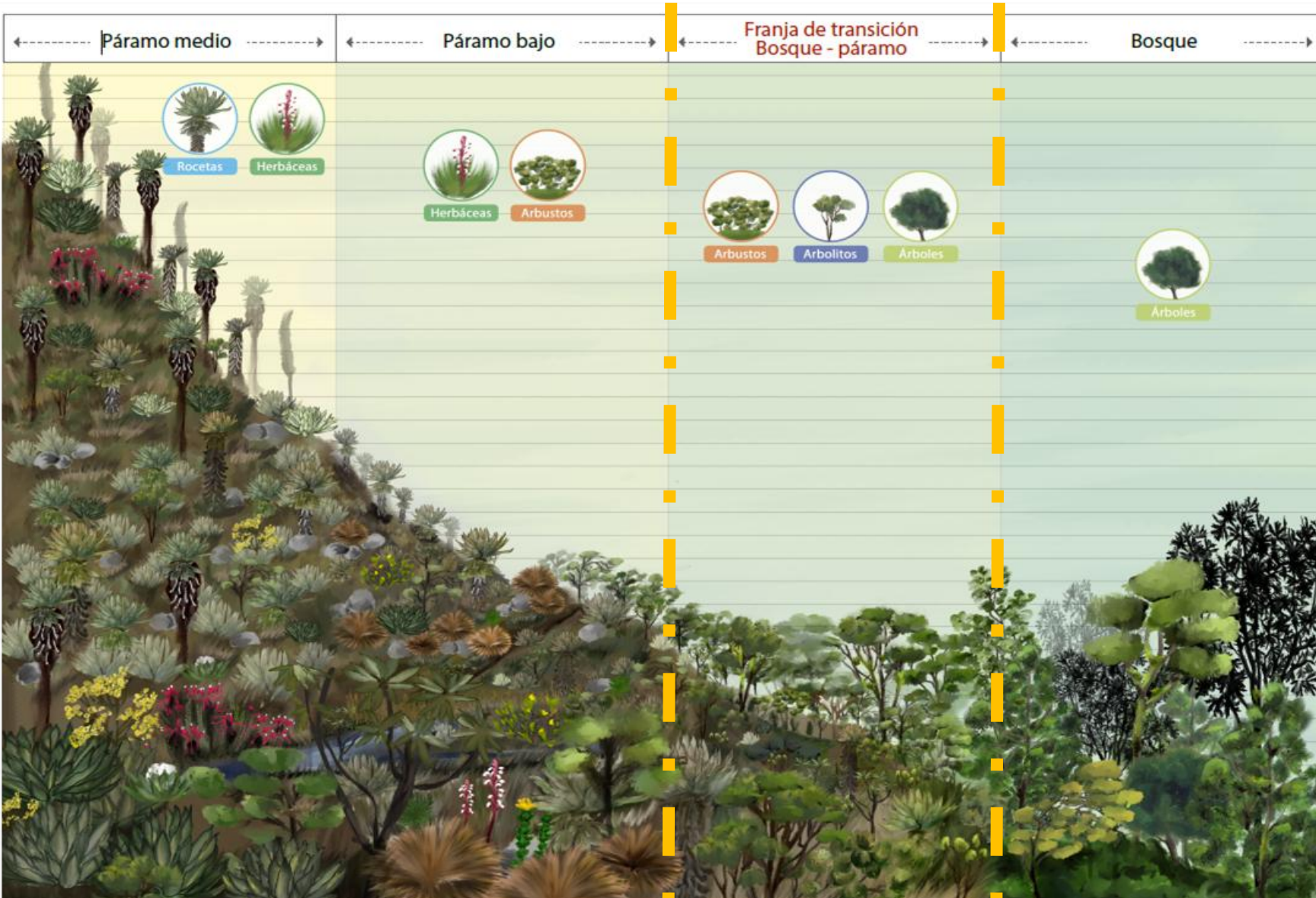
Ambiente



Ineludible 1

Delimitación Participativa

Tema de diálogo #1



¿Dónde está el páramo?

El páramo está sobre el bosque alto andino y debajo de las nieves (Ley 1930). Incluye **zona de transición bosque - páramo y páramo**

El Instituto Humboldt genera el área de referencia basado en análisis de ubicación de vegetación, clima y relieve.

El páramo no podrá tener un nivel de protección ambiental inferior al establecido en la Resolución 2090 de 2014.

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

En total se sistematizaron **209** archivos espaciales, provenientes de diferentes fuentes. Vale la pena destacar que varios municipios del Norte de Santander respaldaron en sus propuestas la información entregada por **CORPONOR**.

“Las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el **CPJSB** aportaron un total de **81** archivos; por su parte, las **ONG** - como la Fundación Guaya canal - compartieron **8** archivos asociados al estudio que esta institución realizó en los municipios de Vetas y California.

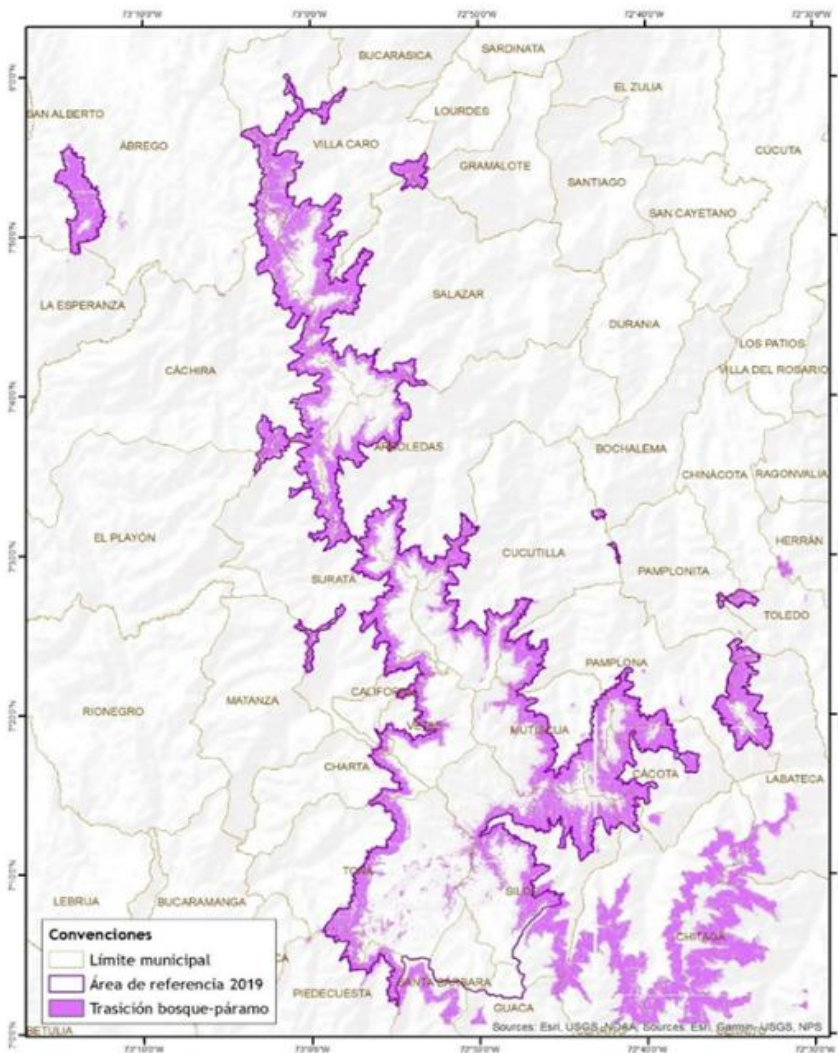
FUENTES DE DATOS RECOPIADAS	CAPAS
CDMB	23
CORPONOR y Municipios de Cácosta, Chitagá, Cucutilla, Mutiscua, Cáchira, Pamplona, Salazar de las Palmas, Mutiscua - Asosalados	61
ELSY LTDA Y SOCIEDAD MINEROA TROMPETERO LTDA	8
GUAYACANAL	8
IAvH	99
MADS	1
MUNICIPIO DE CALIFORNIA	1
MUNICIPIO DE VETAS	2
VERGESTIÓN	6
TOTAL	209

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

La **Zona de Transición Bosque-Páramo** fue construida a partir de la combinación de los modelos de individuales de las formas de crecimiento arbustal y de bosque. Se distribuyó entre los **2800 y 3400 m** de altitud a lo largo del CPJSB con una amplitud entre **100 y 550m**.

El Ministerio esta cumpliendo en el desarrollo de la propuesta solicita en la Sentencia T-361 y la Ley 1930 de 2018.





Ley 1930 de 2018,

ARTÍCULO 5. Prohibiciones. *El desarrollo de proyectos, obras o actividades en páramos estará sujeto a los Planes de Manejo Ambiental correspondientes. En todo caso, se deberán tener en cuenta las siguientes prohibiciones*

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de páramos que se traslapen con áreas protegidas, deberá respetarse el régimen ambiental **más estricto.***



El **61,9%** del área de páramo Jurisdicción Santurbán – Berlín

De las **138.699** hectáreas, **85.900,75** cuentan con alguna figura de áreas protegidas.

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

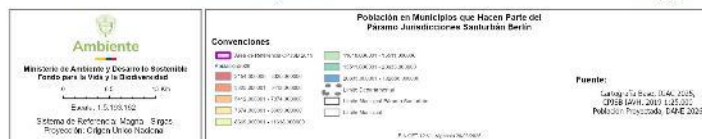
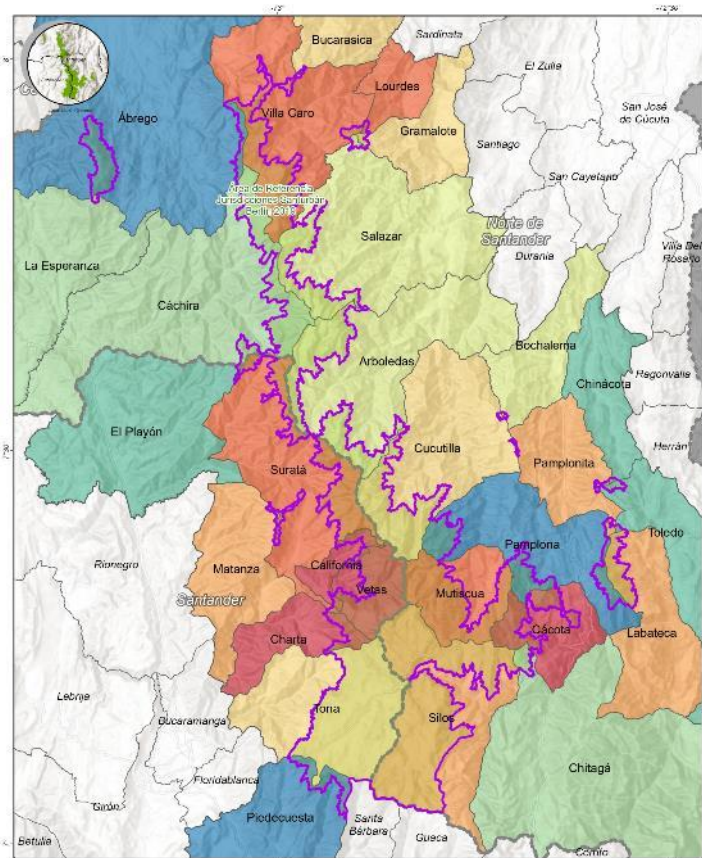
Tema de diálogo #1

Población

Departamento	Municipio	Proyección	Población
Santander	Bucaramanga	2026	618.548
	California		2.536
	Charta		3.325
	Girón		177.523
	Floridablanca		315.194
	Matanza		5.727
	Piedecuesta		192.888
	Suratá		4.563
	Tona		8.522
	Vetas		2.154
Total	11		1.337.804

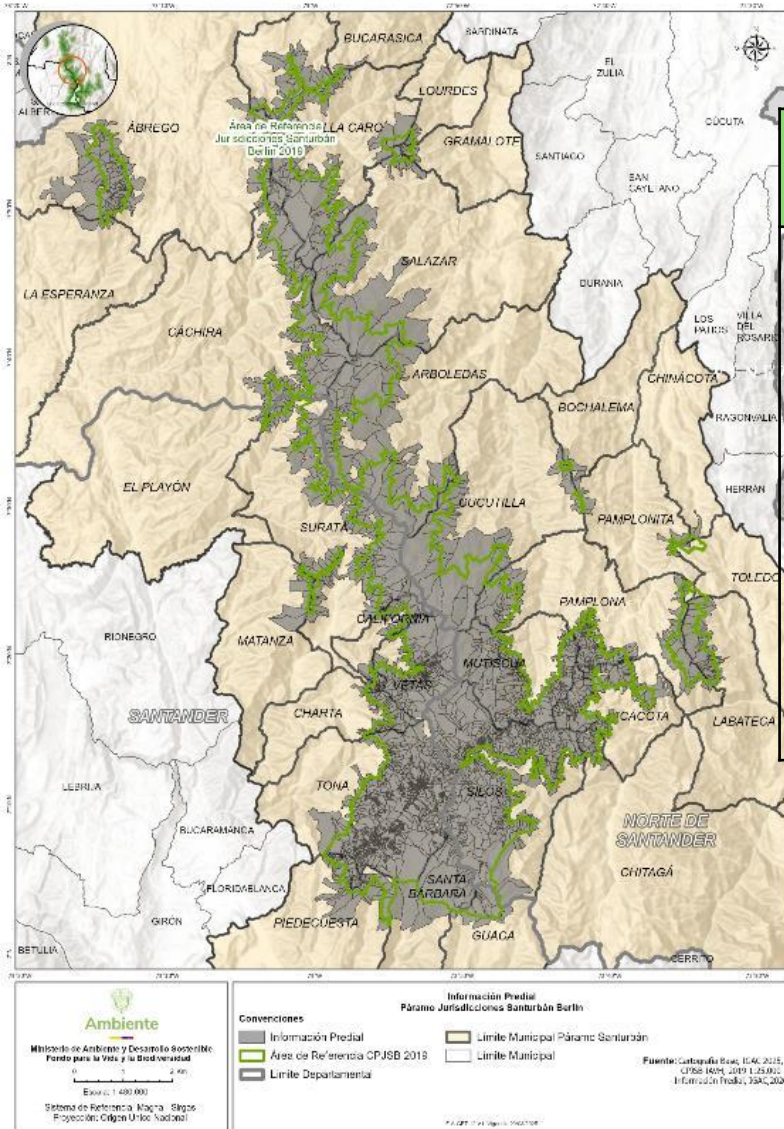
Departamento	Municipio	Proyección	Población
Norte de Santander	Ábrego	2026	36.622
	Arboledas		10.682
	Bochalema		9.754
	Bucarasica		7.844
	Cácota		3.168
	Cáchira		12.216
	Chinácota		20.633
	Chitagá		13.511
	Cucutilla		8.565
	Cucuta		800.000
	El Zulia		32.036
	Gramalote		8.669
	Labateca		7.094
	La Esperanza		12.632
	Los Patios		104.819
	Lourdes		4.635
	Mutiscua		4.708
	Pamplona		52.318
	Pamplonita		6.314
	Puerto Santander		9.572
	Salazar		11.618
	San Cayetano		8.946
	Santiago		4.200
	Silos		7.374
	Toledo		17.799
	Villa Caro		5.412
	Villa del Rosario		127.234
Total	27		1.348.375

Proyección de Habitantes
2.686.179 aprox



Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1



Departamento	Municipio	No. Predios
Santander	California	60
	Charta	84
	Suratá	180
	Matanza	11
	Piedecuesta	151
	Tona	2362
	Vetas	612

Departamento	Municipio	No. Predios
Norte de Santander	Ábrego	159
	Arboledas	77
	Bochalema	3
	Bucarasica	1
	Cáchira	137
	Cácota	215
	Chinácota	2
	Chitagá	52
	Cucutilla	45
	El Playón	5
	Gramalote	8
	La Esperanza	8
	Labateca	63
	Lourdes	7
	Mutiscua	578
	Pamplona	339
	Pamplonita	13
	Salazar	29
	Silos	1007
	Villa Caro	115

6.323
Predios

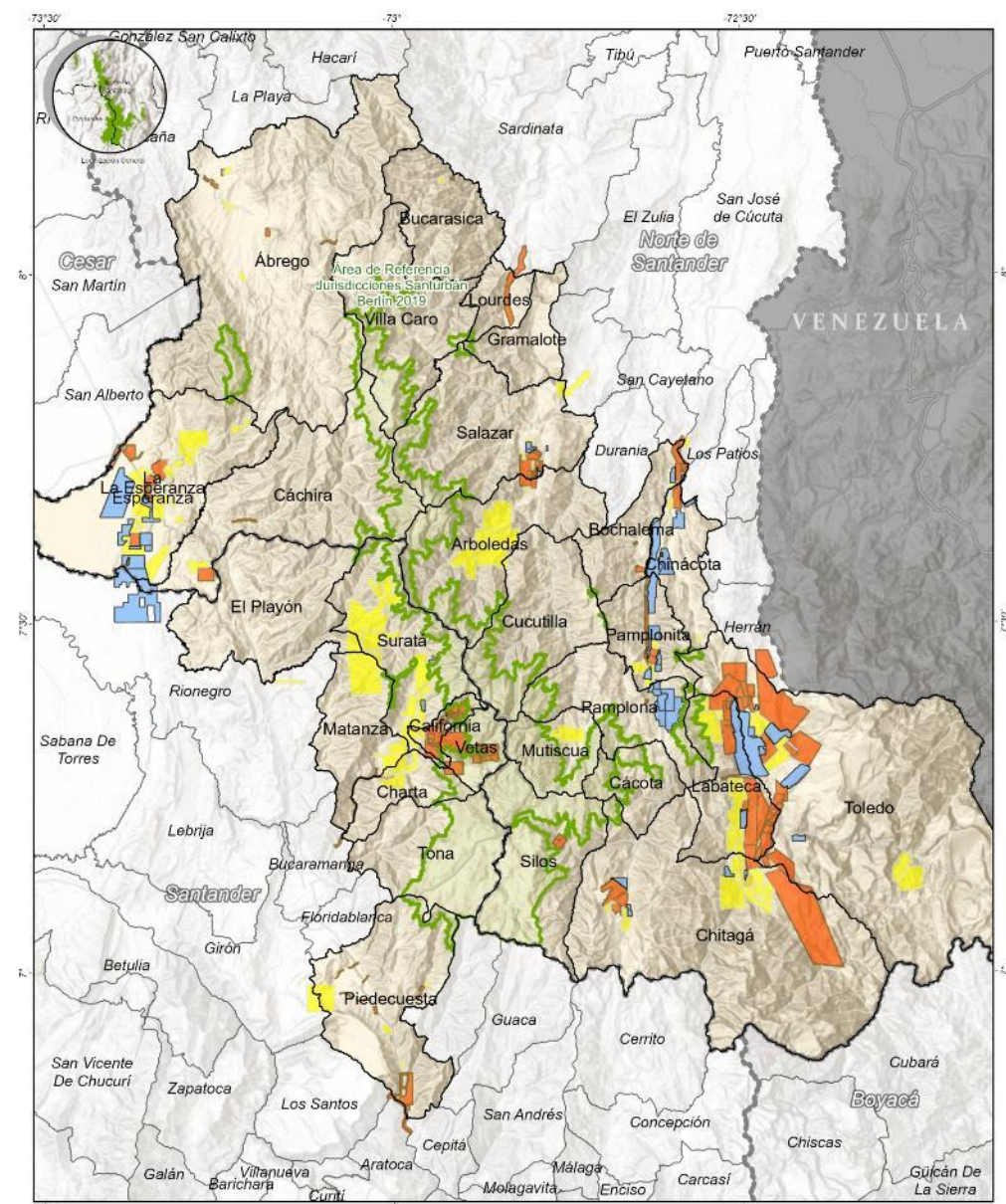
Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

Minería

24 títulos vigentes.

14 solicitudes.



Ambiente
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Escala: 1:5.193.162
Sistema de Referencia: Magna - Sirgas
Proyección: Origen Único Nacional

**Solicitudes y Título Vigentes Mineros
Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín**

Convenciones

- Área de Referencia CPUSB 2019
- Título en Área de Reserva Especial
- Título Vigente
- Solicitud Vigente
- Solicitud en Áreas de Reserva Especial
- Límite Municipal Páramo Santurbán
- Límite Municipal
- Límite Departamental

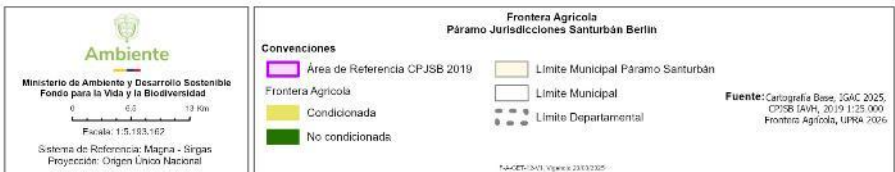
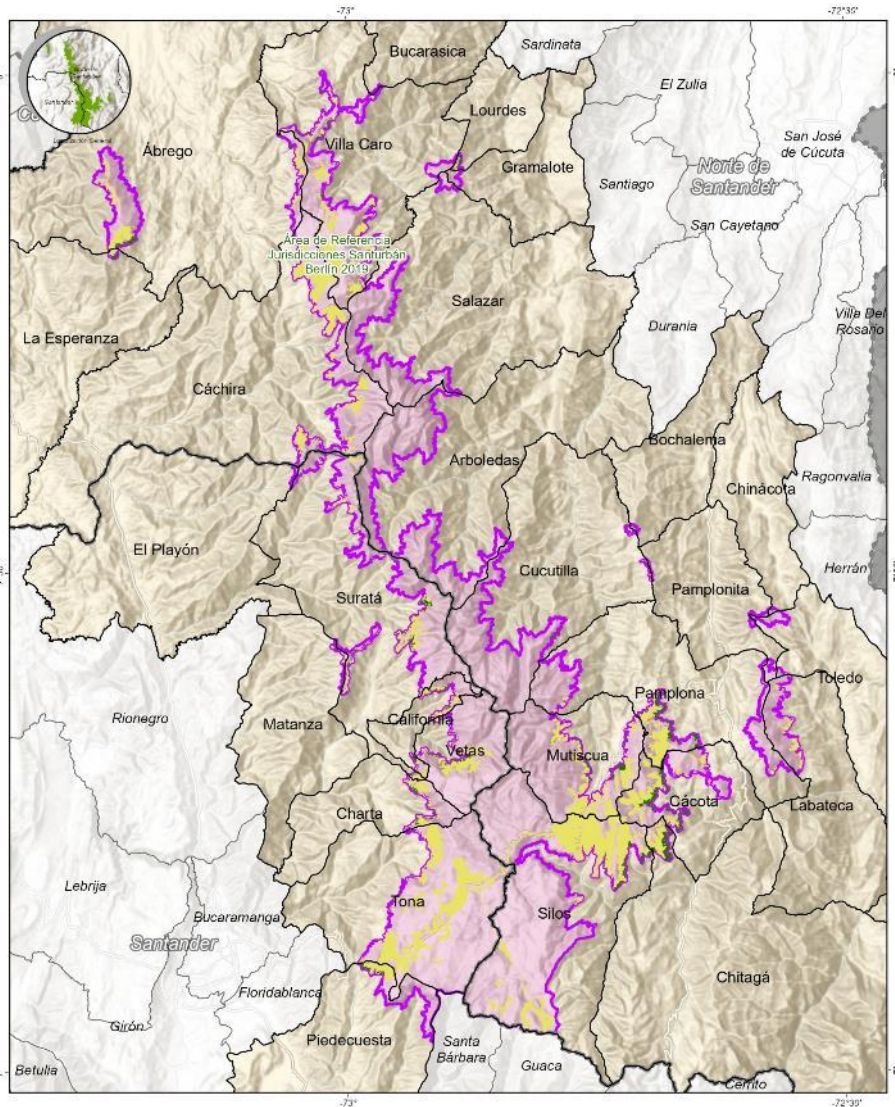
Cartografía Base: IGAC 2025.
CPUSB IAWB, 2019 1:25.000
Fuente: Solicitudes Vigentes, Geovisor ANNA_22/04/2025
Títulos Vigentes, Geovisor ANNA_22/04/2025

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

Frontera agrícola

Tipo de frontera agrícola
Condicionada **No condicionada**



Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

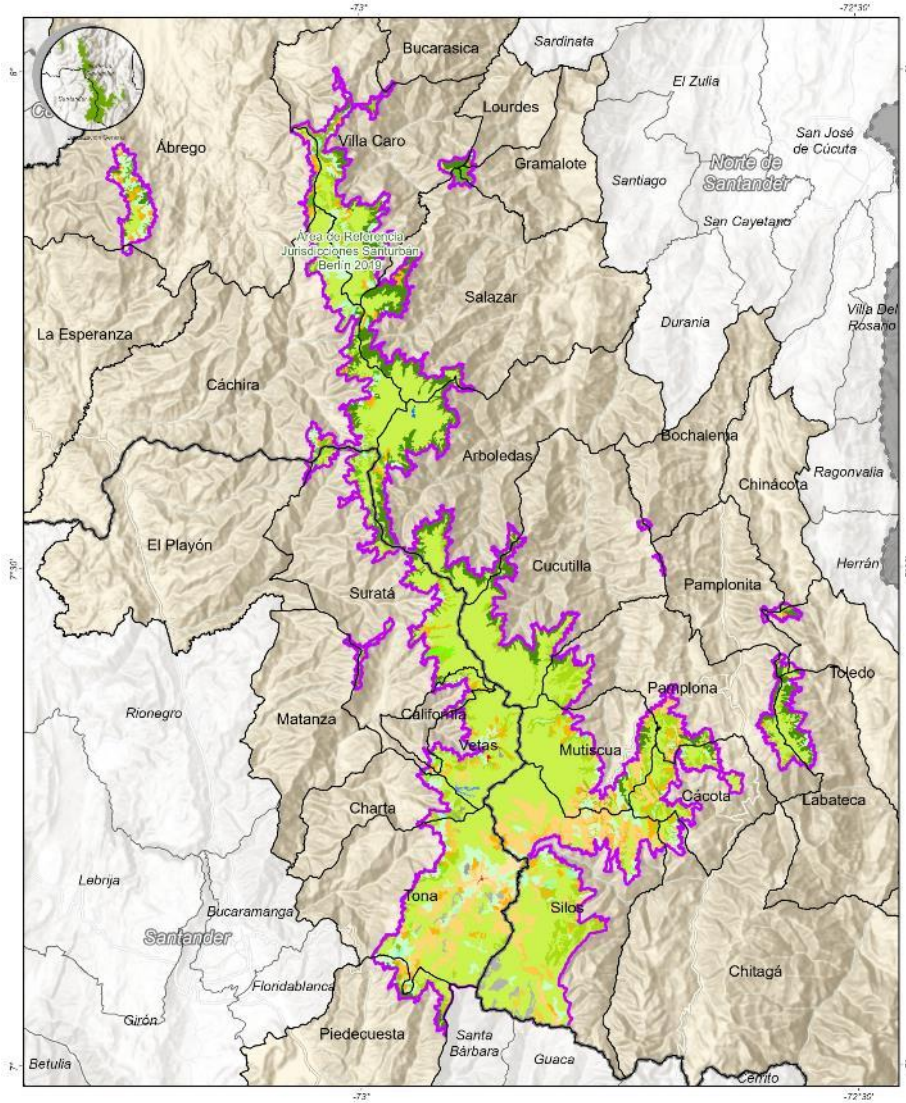
Coberturas

Cobertura Tierra Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín

Convenciones

- Área de Referencia CPJSB 2019
- 1.1.2. Tejido urbano discontinuo
- 1.3.1. Zonas de extracción minera
- 1.4.2. Instalaciones recreativas
- 2.3.1. Pastos limpios
- 2.3.3. Pastos enmalezados
- 2.4.1. Mosaico de cultivos
- 2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos

- 2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales
- 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales
- 2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales
- 3.1.1. Bosque denso
- 3.1.3. Bosque fragmentado
- 3.1.4. Bosque de galería y ripario
- 3.1.5. Plantación forestal
- 3.2.1. Herbazal
- 3.2.2. Arbustal
- 3.2.3. Vegetación secundaria o en transición
- 3.3.2. Afloramientos rocosos
- 3.3.3. Tierras desnudas y degradadas
- 4.1.2. Turberas
- 5.1.1. Ríos
- 5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales
- Límite Municipal Páramo Santurbán
- Límite Municipal
- Límite Departamental



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Escala: 1:5.133.162

Sistema de Referencia: Magna - Sirgas
Proyección: Origen Único Nacional

Cobertura Tierra
Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín

Área de Referencia CPJSB 2019	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	3.2.3. Vegetación secundaria o en transición
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	3.3.2. Afloramientos rocosos
1.3.1. Zonas de extracción minera	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	3.3.3. Tierras desnudas y degradadas
1.4.2. Instalaciones recreativas	3.1.1. Bosque denso	4.1.2. Turberas
2.3.1. Pastos limpios	3.1.3. Bosque fragmentado	5.1.1. Ríos
2.3.3. Pastos enmalezados	3.1.4. Bosque de galería y ripario	5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales
2.4.1. Mosaico de cultivos	3.1.5. Plantación forestal	Límite Municipal Páramo Santurbán
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	3.2.1. Herbazal	Límite Municipal
	3.2.2. Arbustal	Límite Departamental

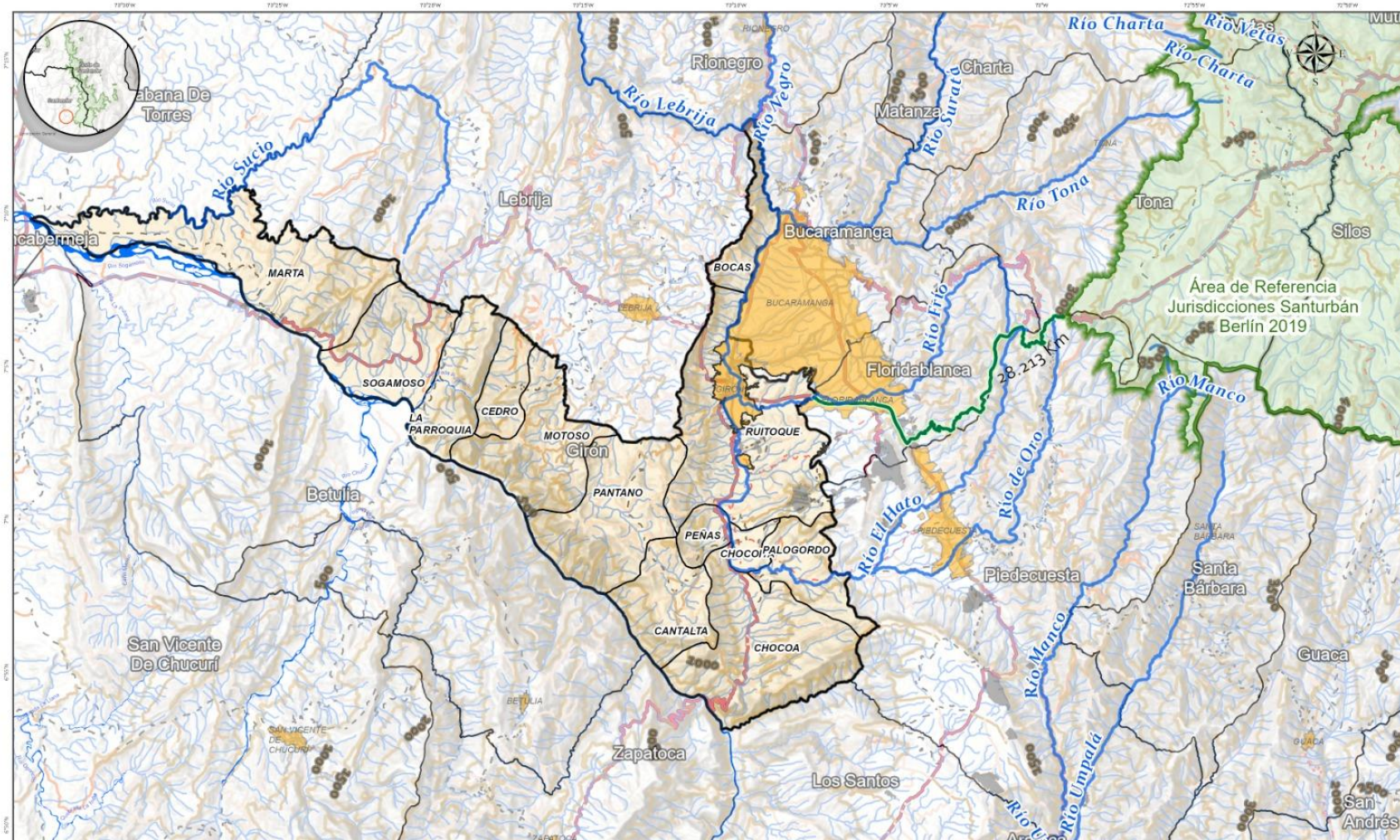
Fuente: Cartografía Base, IGAC 2025;
CPJSB (2019), 2019 (1:25.000)
Cobertura Tierra, IDEAM 2026

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

Municipio de
Girón

Receptor de
los servicios
ecosistémicos
del páramo



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Escala: 1:250,366

0 2,25 4,5 9 Km

División de Referencia Mapa - Señas
Proyección Cartográfica: UTM - Datum: WGS 1984

**Localización General Municipio de Girón
Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín**

Convenciones			
Área de Referencia CPJSB 2019	Centro Poblado	Drenajes Sencillo	Via Tipo 2
Distancia Real del Municipio al Páramo	Casco Urbano	Malla Vial	Via Tipo 3
Límite Veredal	Límite Municipal	Via Tipo 1	Via Tipo 4
Límite Municipio Floridablanca	Límite Departamental	Via Tipo 5	Via Tipo 6
		Cammino, Sendero	Cammino, Sendero
		Pista Urbana	Pista Urbana
		Ríos Principales AMB	Ríos Principales AMB

Fuente: IGAC 2025, Información Veredal DANIE, 2024
Área de Referencia CPJSB DAVH 1:25.000, 2019

Preguntas orientadoras

¿Se identifican con el área de referencia para el municipio de Girón?



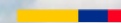
**DELIMITACIÓN
PARTICIPATIVA
TEMA DE DIALOGO # 1**



Espacio de Concertación



Ambiente



Ineludible 2

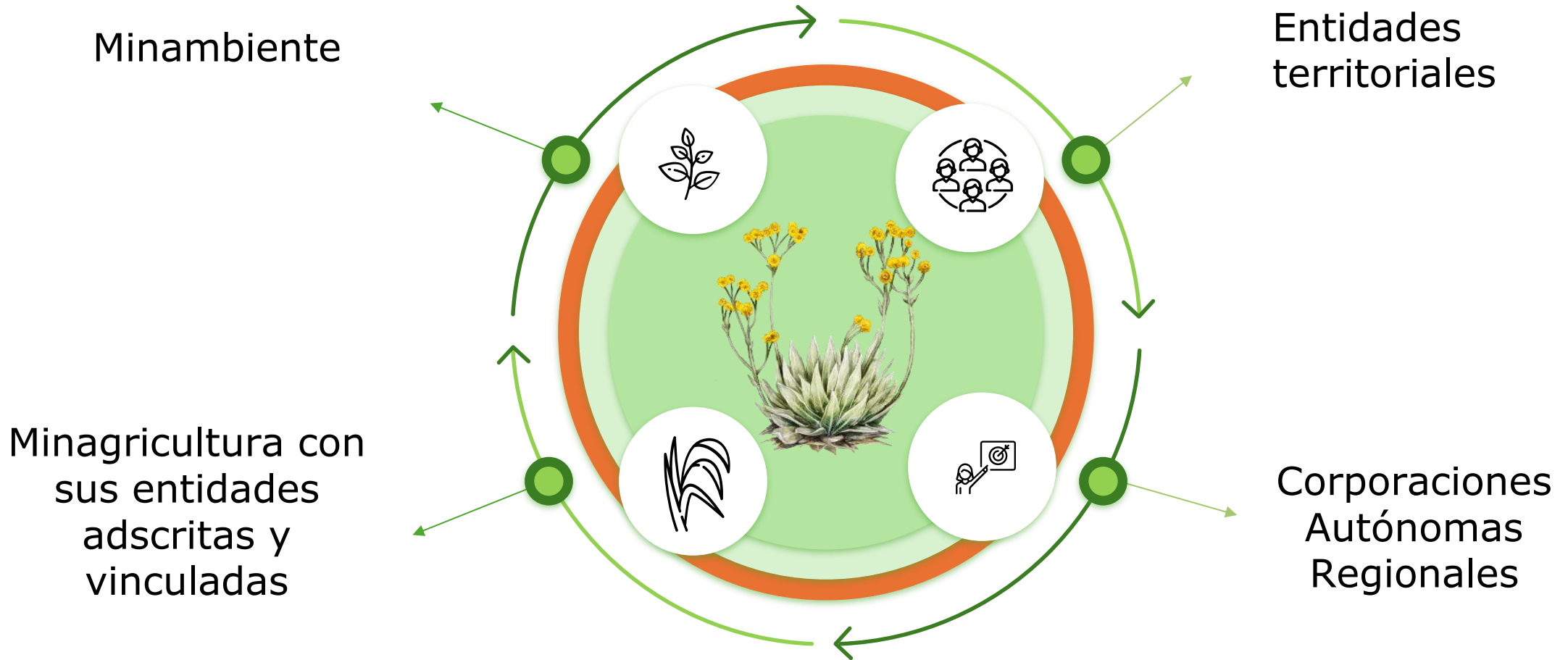
Lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos



Ineludible 2 – Lineamientos para la reconversión productiva de las actividades agropecuarias

- Precisar los lineamientos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo.
- Sentencia T-361 de 2017
- Ley 1930 de 2018.
- Resolución 1294 de 2021.
- Resolución 249 de 2022.
- Conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo.
- Garantizar el derecho de permanencia de los campesinos en el páramo.
- Permitir el desarrollo de las actividades agropecuarias al interior de las áreas de páramo.
- Orientar una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

Actores claves para reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias.



Sentencia T-361 2017

Ley 1930 de 2018

RESOLUCIÓN 249 DEL 2 AGOSTO DE 2022



Reconversión productiva en el páramo

- Proceso de mejorar poco a poco la forma de trabajar el campo en el páramo, para que actividades como la agricultura o la ganadería generen menos impacto en el agua, el suelo y la biodiversidad.
- La idea es que las familias puedan seguir produciendo y sosteniéndose, pero cuidando el territorio y reduciendo los conflictos por el uso de la tierra.

Sustitución de actividades en el páramo

- Cambio gradual de actividades agropecuarias que están en zonas donde ya no se puede producir, hacia otras actividades permitidas y más acordes con la protección del páramo.
- Estas nuevas actividades deben mantener o mejorar los ingresos de las familias, sin afectar el agua ni la naturaleza.

¿Por qué hablamos de reconversión hacia el bajo impacto?



2011

Ley 1450 de 2011

Se delimitarán los páramos y se prohíben las actividades agropecuarias.



2018

Ley 1930 de 2018

Se reconoce a los habitantes tradicionales de páramo.

Se permiten las actividades agropecuarias de bajo impacto.



2021 2022

Resolución 1294 de 2021

Lineamientos de bajo impacto.

Se debe crear una metodología para reconocer el bajo impacto.

Resolución 249 de 2022

Lineamientos para los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias



2026

Primera propuesta de metodología para la identificación del bajo impacto.

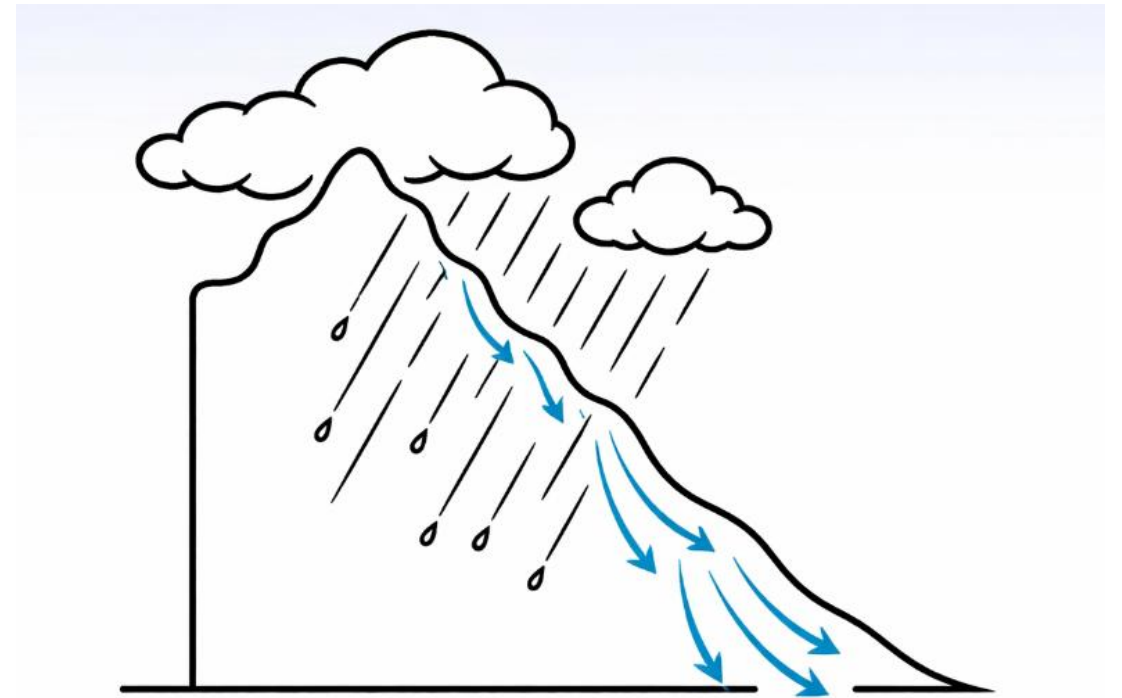
**¿Cómo es el bajo
impacto en las
actividades
agropecuarias?**

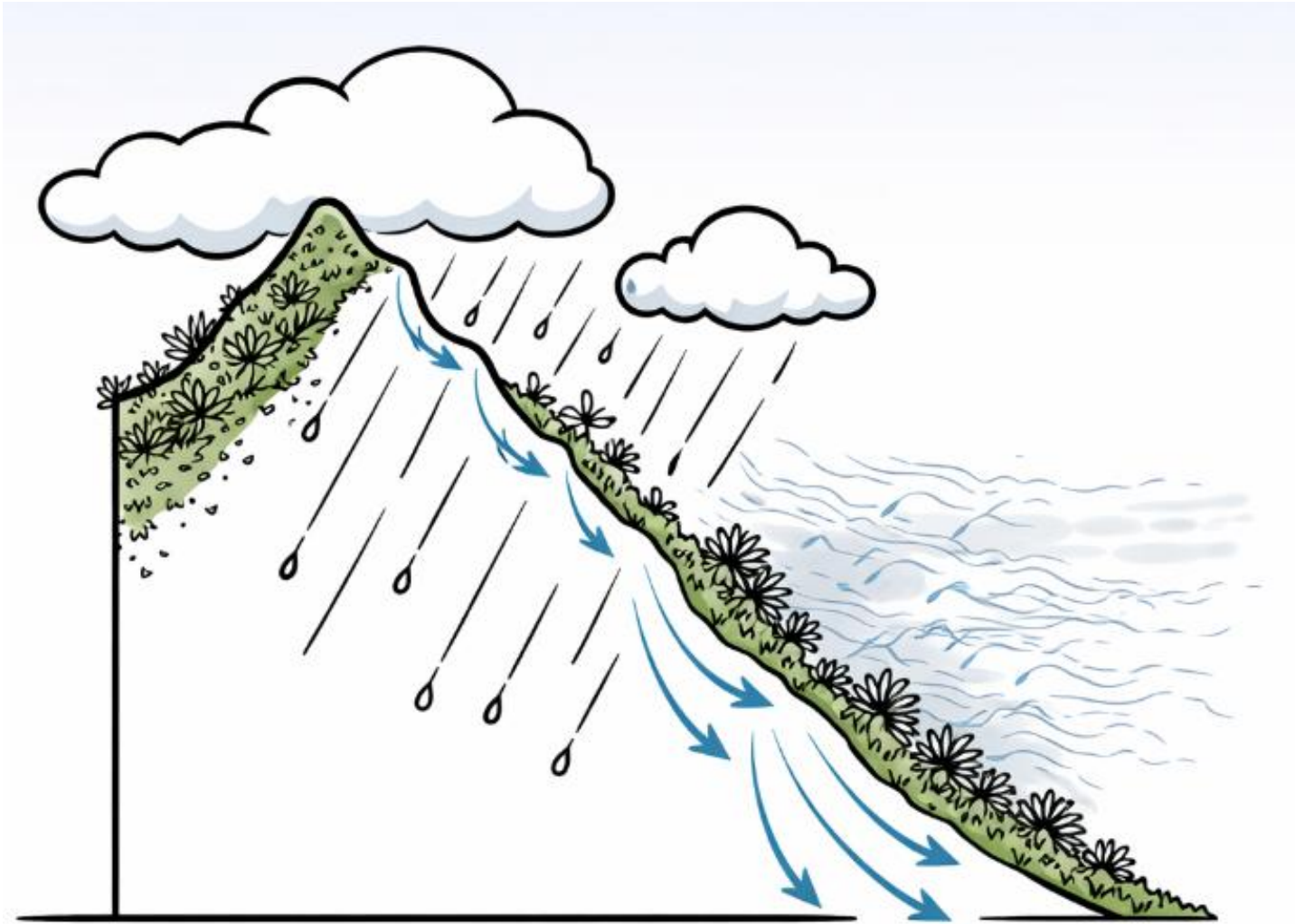
AGUA

Mantienen el **70%** de los ríos.

Contribuyen con el **70% del agua** para actividades agropecuarias.

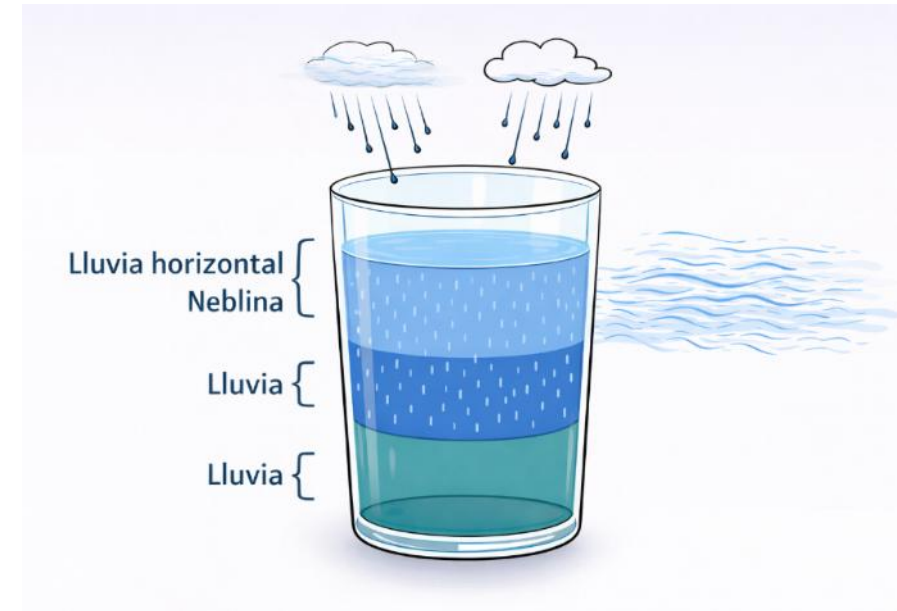
Aportan el **55%**
del potencial
hidroeléctrico de la
nación.





AGUA

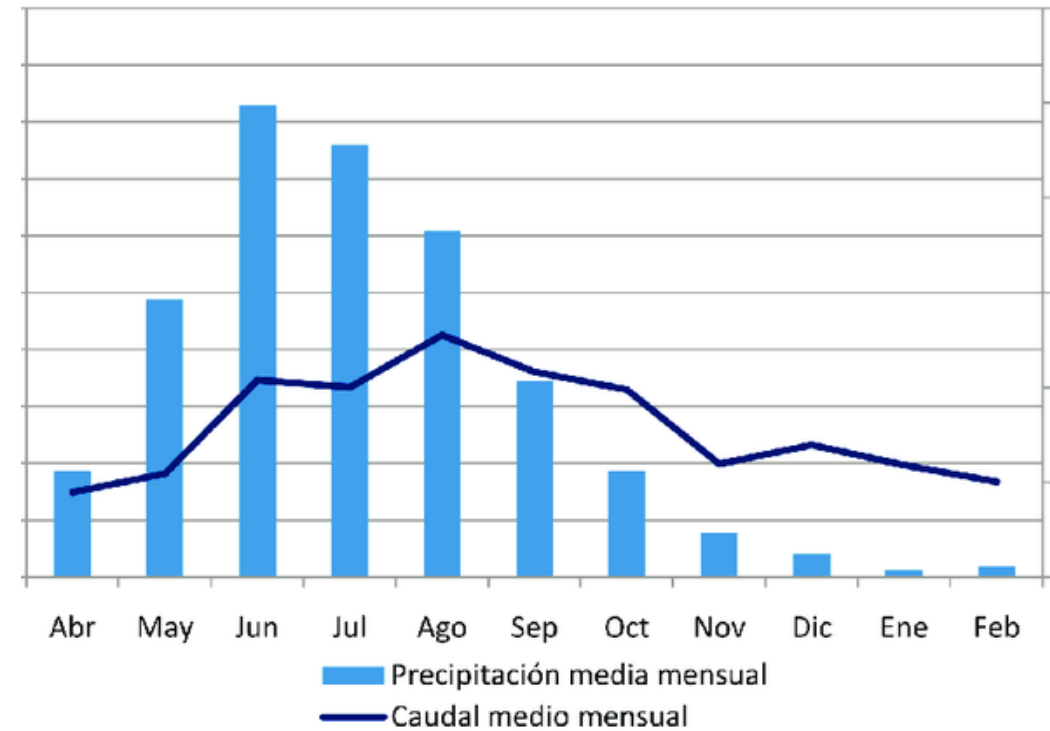
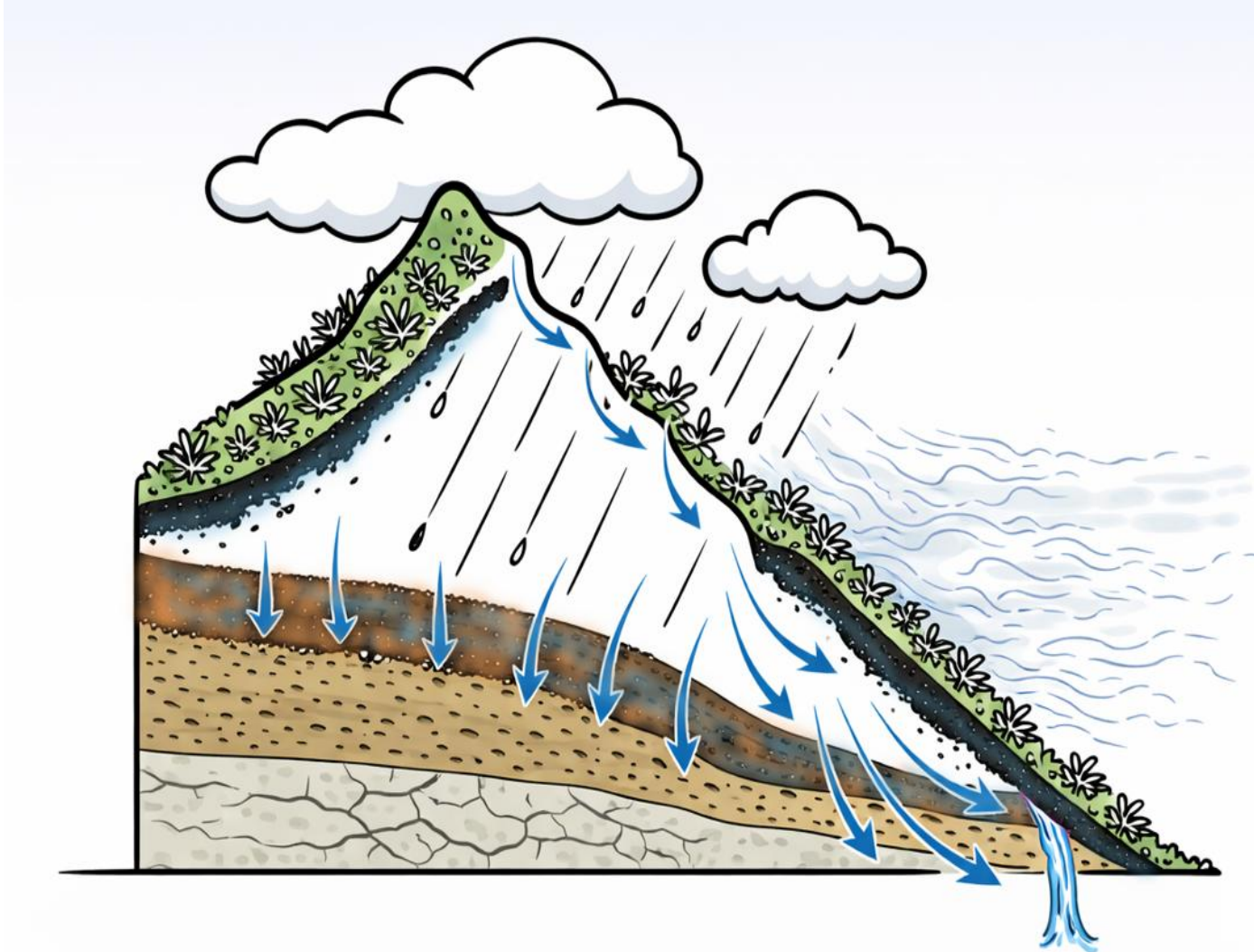
BIODIVERSIDAD



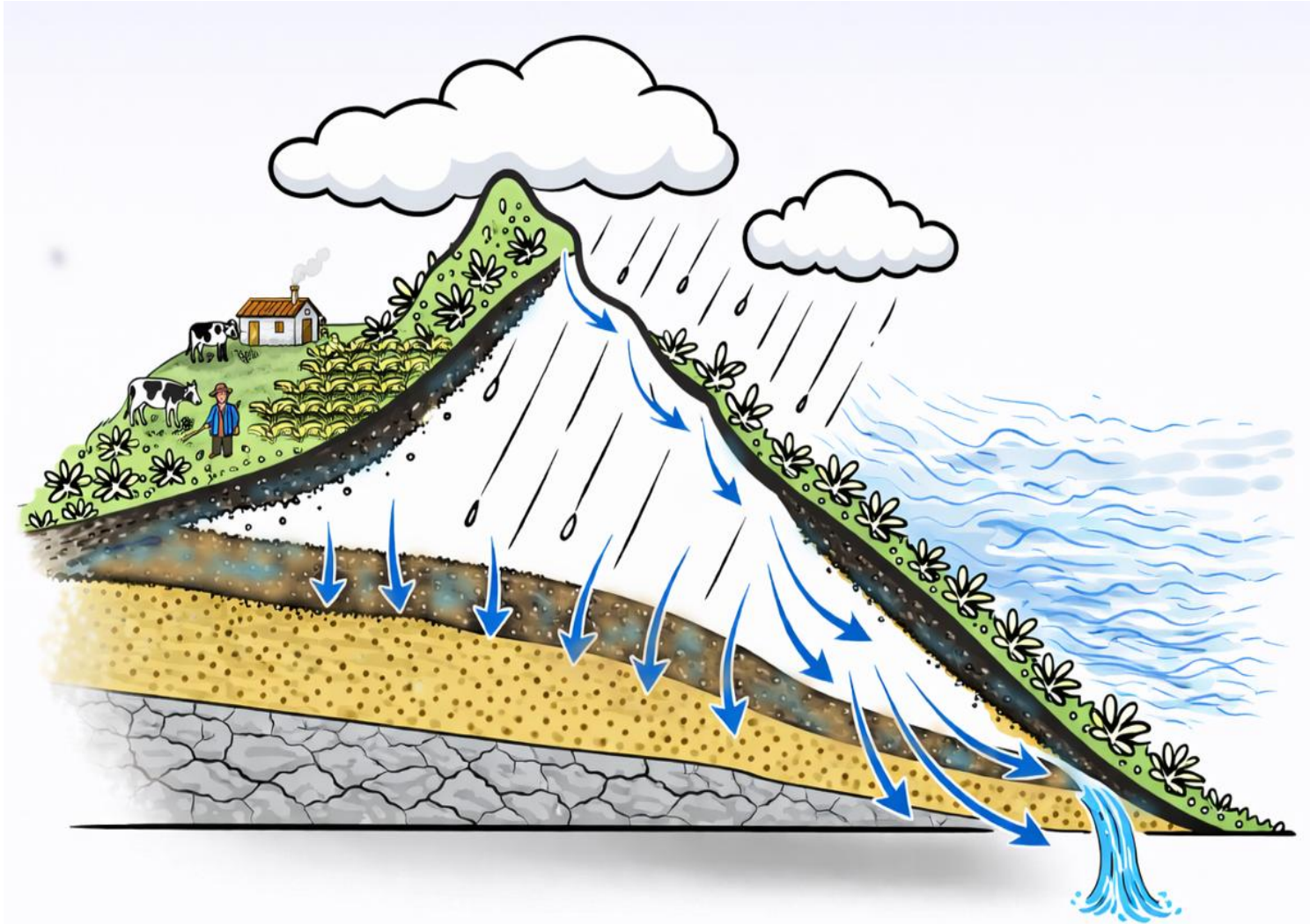
AGUA

BIODIVERSIDAD

SUELO



RETO DEL BAJO IMPACTO



Cuidar el

AGUA

BIODIVERSIDAD

SUELO

y el bienestar de las

PERSONAS

Y SUS ACTIVIDADES

AGROPECUARIAS.



0 AÑOS

30 AÑOS

AGRICULTURA Y GANADERIA DE HOY

**BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS Y
GANADERAS**

**AGRICULTURA
ORGÁNICA**

**AGRICULTURA
ECOLÓGICA**

AGROECOLOGÍA

**AGRICULTURA Y
GANADERIA
REGENERATIVA**

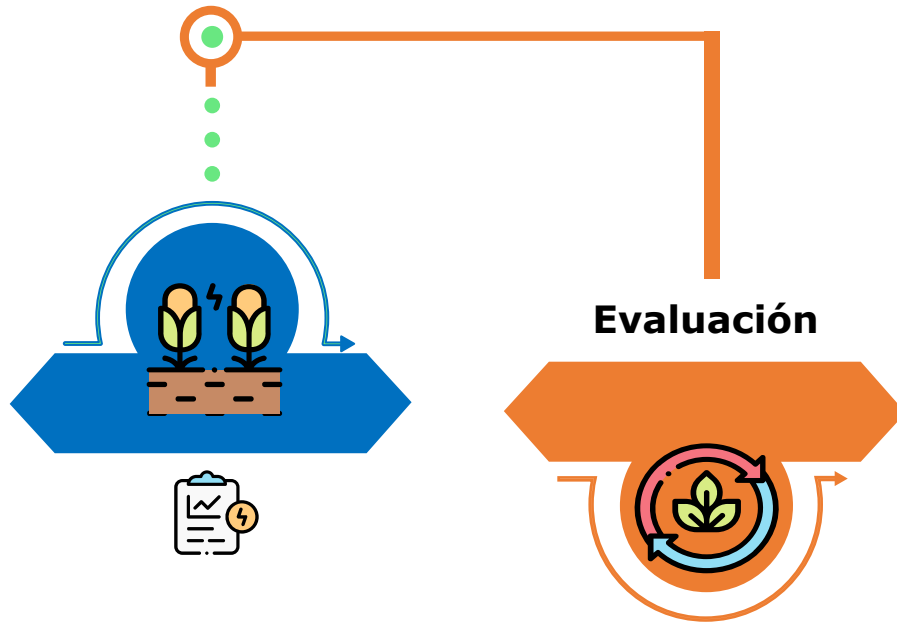
Metodología de Bajo Impacto (MBI)


Ambiente


Agricultura


AGROSAVIA
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria


UPRA



**Listas de chequeo
(módulos)**

Ambiental

Agrícola

Pecuario

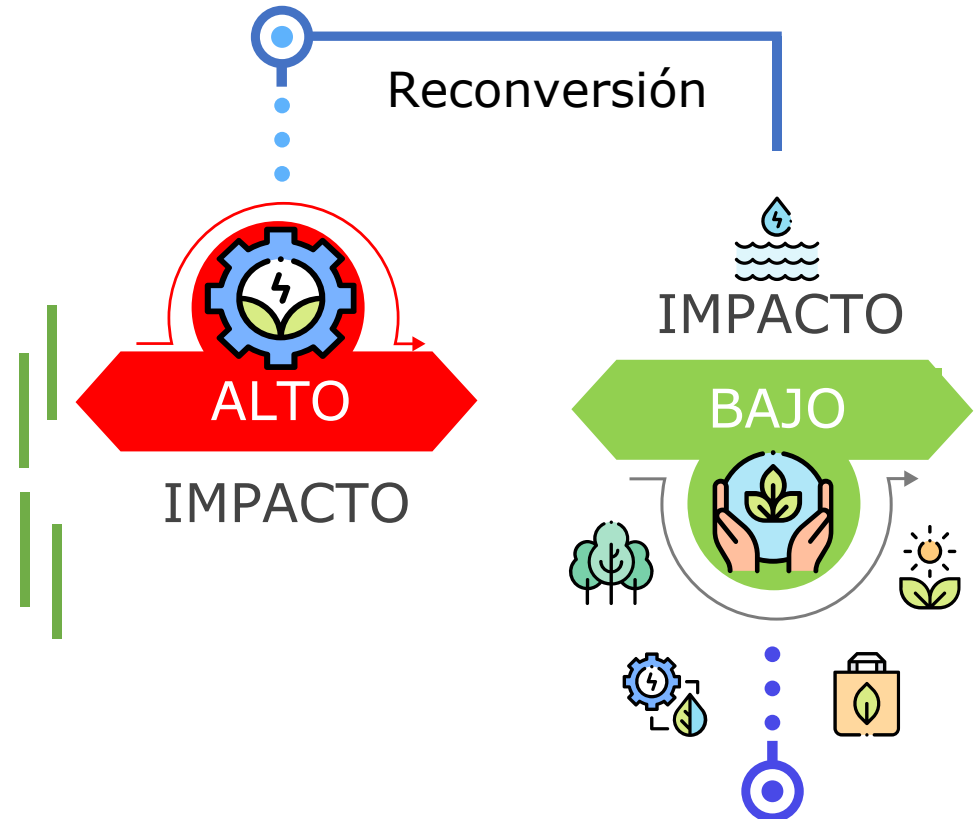
Piscícola

Forestal

Biodiversidad

Suelo

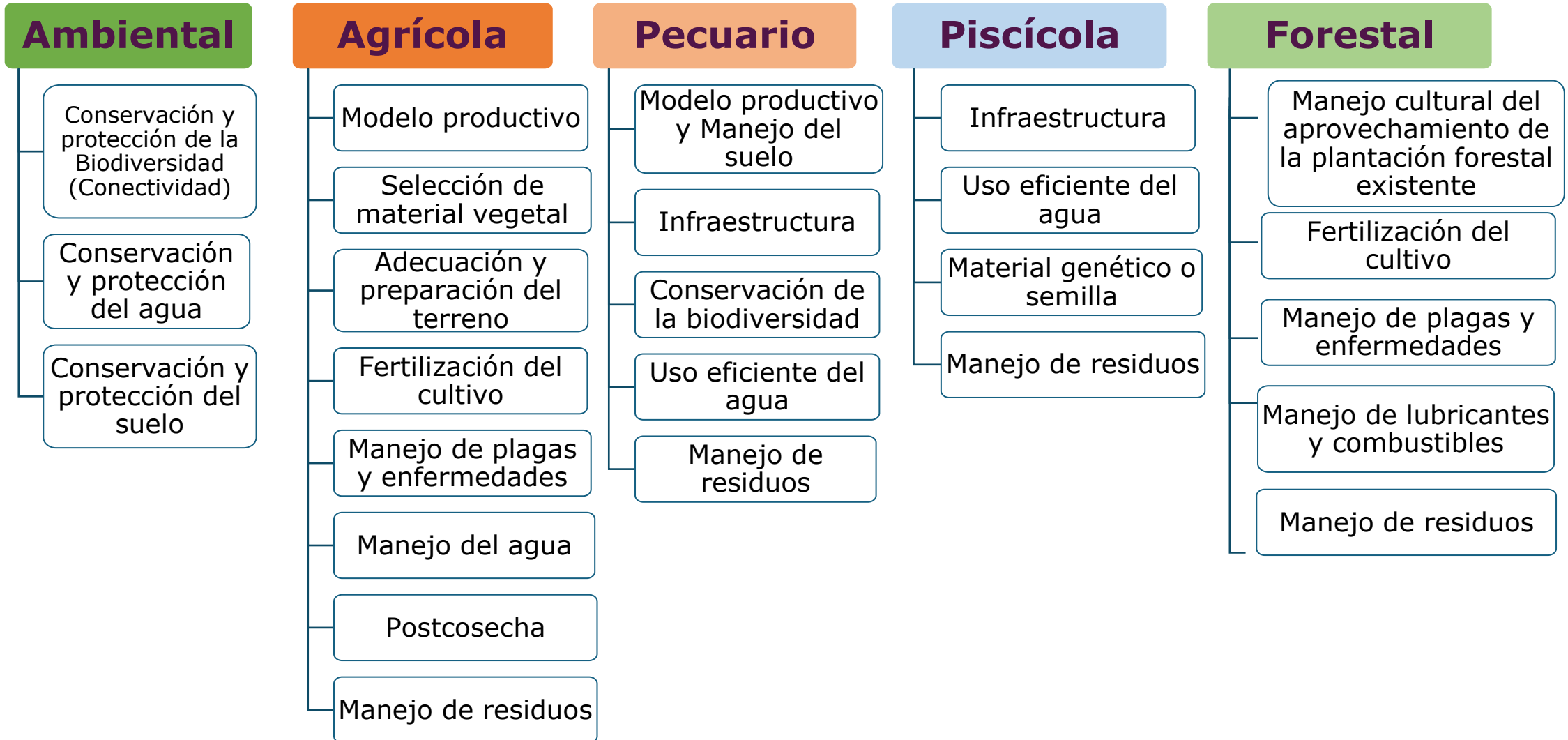
Agua



**Ley 1930 de 2018
Resolución 1294 de
2021**

Estructura de la MBI

Evaluación por Módulos Temáticos



La reconversión productiva



Ambiente

Mitos del Bajo Impacto

VERDADERO

Todos los predios deben aportar al cuidado de las coberturas naturales

Los predios del páramo deben estar en su totalidad con cobertura natural

FALSO

Punto de chequeo MBI: El predio conserva coberturas naturales propias del ecosistema con los siguientes porcentajes (%):

Mínimo el 30% para predios mayores de 20 hectáreas.

Mínimo el 20% para predios entre 5 a 20 hectáreas.

Mínimo el 10% para predios menores o iguales a 5 hectáreas.

Coberturas naturales se refieren a: bosques, matorrales, turberas, chuscales, frailejones, pajonales, pastos nativos, morrenas, entre otras. Los procesos de recuperación suman.



Mitos del Bajo Impacto

VERDADERO

Se debe hacer un uso austero y responsable de plaguicidas

Se prohíbe el uso de agroquímicos en la agricultura y la ganadería

FALSO

Punto de chequeo MBI: El manejo plagas y enfermedades debe hacerse con enfoque preventivo, el uso de plaguicidas de síntesis química se debe considerar como el último mecanismo a implementar.

Cuando se usan plaguicidas se debe considerar los siguiente:

- **Contar con un diagnóstico de plagas y enfermedades**
- **Tener claro el objeto de la aplicación**
- **Conocer la dosis recomendada por el laboratorio**
- **Registrar el volumen de mezcla por unidad de área**



Mitos del Bajo Impacto



Hay que usar los **insumos de síntesis química** con cuidado y responsabilidad, y poco a poco ir **cambiando** hacia productos que no contaminen la tierra ni el agua.



- **Tener claro el objeto de la aplicación.**
- **Conocer la dosis recomendada por el laboratorio.**

Mitos del Bajo Impacto

Se prohíbe el uso de los tractores en la agricultura y la ganadería.

VERDADERO

FALSO

El uso de la maquinaria agrícola debe garantizar el cuidado del suelo y el



Mitos del Bajo Impacto

Se prohíbe la cría de ganado en los predios de páramo.

VERDADERO

Dar un manejo adecuado al ganado, aplicando Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), con el fin de evitar que el ganado pastoree en zonas con cobertura natural o en áreas cercanas a fuentes hídricas.

FALSO



Mitos del Bajo Impacto

VERDADERO

No se permite la ampliación de las áreas de producción agropecuaria en el páramo.

Debido a que se permiten las actividades agropecuarias en los páramos, entonces puedo agrandar los potreros y los cultivos.

FALSO



Por un páramo que mantenga las condiciones ecológicas y sociales para una vida digna.

Propuesta Ineludible 2 - Agropecuario



Concertación



OFERTA DE FINANCIAMIENTO EN PÁRAMOS

Apoyo para producir, cuidar y transformar en el territorio

Territorio de impulso agroproductivo

¿Qué es financiable?



Producción



Actividades ambientales



Valor agregado



Comercialización



Multiactividad

En los páramos son muy comunes:

● **Multiactividad**

● **Actividades ambientales**



¿Qué apoyos están disponibles?

Líneas Especiales de Crédito (LEC)

Es un crédito con tasa de interés **subsidiada**, que permite pagar menos intereses



Hasta 11,2%	Pequeños productores de ingresos bajos
Hasta 8,6%	Pequeños productores
Hasta 4%	Medianos productores

Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)

Es un incentivo del pago de un **porcentaje** de una inversión



Hasta 40%	Pequeños productores de ingresos bajos
Hasta 30%	Pequeños productores

Por primera vez se priorizan territorios para acceder a los beneficios máximos de financiamiento llevando un impulso agroproductivo a los territorios

Destinos de financiación de ICR incluidos principalmente para atender necesidades de páramos



Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural ecológico



Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción de artesanías



Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica



Reconversión productiva agropecuaria



Agroforestería

Preguntas orientadoras

¿Qué prácticas agropecuarias pueden contribuir activamente a la protección del ecosistema de Páramo?



ACTIVIDADES
AGROPECUARIAS
TEMA DE DIALOGO # 2



Espacio de Concertación



Ambiente



Ineludible 4

Parámetros de Protección
de Fuentes Hídricas

EN ESTE MOMENTO ¿Qué hacemos?

Parámetros de protección hídrica:

Medidas o acciones dirigidas a mejorar la calidad y oferta del recurso hídrico y su uso eficiente

Fuentes Hídricas

- Ríos, quebradas, nacimientos
- Áreas de recarga de acuíferos
- Zonas de abastecimiento de acueductos (veredales, comunitarios y municipales)



Apoyo institucional

Articulación con actores

Normas, lineamientos y guías

Gestión de recursos

UN TRABAJO ARTICULADO

Gestión de información y conocimiento
(conocer lo que tenemos)

1

Planificación
(ponernos de acuerdo para definir ¿Qué vamos hacer?)

2

Administración
(ponernos de acuerdo para proteger las fuentes hídricas)

3



4

Conservación
(proteger los espacios del agua)

5

Educación ambiental
(enseñar y aprender)

6

Armonización de instrumentos
(articular actores e instrumentos)

7

Participación y articulación de actores
(coordinación para la gestión y toma de decisiones)

Parámetros de protección de fuentes hídricas

Categoría	Parámetros	
- I - Gestión de información y conocimiento (conocer lo que tenemos)	1	Información para elaborar el Plan de Manejo Ambiental PMA
	2	Realizar estudio hidrogeológico para la gestión del agua
	3	Rediseño de la red hidrometeorológica.
	4	Caracterización de la demanda de agua (Inventario de usos y usuarios)
	5	Alimentación del Sistemas de Información Ambiental de Colombia – SIAC; Sistema de Información del Recurso Hídrico SIRH.
	6	Consolidación del Observatorio Ambiental del Agua
- II - Planificación (ponernos de acuerdo para definir que vamos hacer)	7	Fortalecer los programas de los Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS.
	8	Selección y priorización de unidades acuíferas para elaborar su respectivo plan de manejo ambiental.
	9	Acciones de mejoramiento de la calidad del agua
	10	Organizar las actividades productivas para el manejo del agua (asistencia técnica)
	11	Plan integral para manejar escenarios de riesgo por Cambio climático
- III - Administración (ponernos de acuerdo para proteger las fuentes)	12	Reglamentación del uso de fuentes abastecedoras (Oferta - Demanda)
	13	Programa Uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) en concesiones de aguas con mayor presión
	14	Saneamiento de trámites ambientales (concesiones y cuerpos que admiten o no vertimientos artículo 2.2.3.2.20.1 Decreto 107/15)
	15	Concesiones para consumo humano prioridad
	16	Fuentes de abastecimiento alternas
	17	Revisar acotamiento de rondas hídricas (Corporaciones Ambientales)

Categoría	Parámetros	
- IV - Conservación (proteger)	18	Preservación (humedales, lagos, lagunas)
	19	Adquisición de predios en zonas estratégicos
	20	Restauración áreas degradadas
	21	Recuperación de rondas hídricas
- V - Educación ambiental (enseñar - aprender)	22	Capacitación y sensibilización
	23	Capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional
- VI - Armonización de instrumentos (articular actores e instrumentos)	24	Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e investigaciones
	25	Estudio Regional del Agua ERA como insumo para los POMCAS
	26	Armonizar: POMCAS/PORH/EOT/Investigación
	27	Determinantes ambientales
	28	Fortalecimiento de capacidades de CAR
	29	Cumplimiento de prohibiciones
	30	Articulación de consejos de cuencas con sectores privados
- VII - Participación y articulación de actores (espacios de reunión para proponer acciones)	31	Fortalecimiento de consejos de cuenca y gestores de páramo
	32	Mesas de trabajo, talleres y cursos intersectoriales
	33	Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas

Preguntas orientadoras

¿El municipio está de acuerdo con las categorías propuestas para proteger las fuentes hídricas?

¿Qué acciones educativas o comunitarias se promueven en el municipio de Girón para que las personas valoren el agua y conozcan de dónde vienen?



**PROTECCIÓN DE LAS
FUENTES HÍDRICAS
TEMA DE DIALOGO # 4**



Ambiente



Ineludible 6

Modelo de Financiación

Sentencia T361-2017

Tema de diálogo No. 6 Modelo de Financiación

El numeral 19.3
establece:

()...” En sexto lugar, se dispondrá a configurar un **modelo de financiación** que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo (...) adoptar incentivos de conservación ambiental como la promoción del ecoturismo, sistemas productivos sostenibles – biocomercio- o pago por servicio ambiental. La configuración de un esquema económico permitirá que se implementen de forma rápida los programas de sustitución y reconversión de actividades, al igual que se mejoren los servicios ambientales que ofrece el páramo.”...()



Modelo de Financiación

¿Con quién y de dónde viene el dinero?

Gobierno nacional y Departamental
Municipios y Autoridades Ambientales
Sector Privado
Cooperación Internacional
Regalías

¿Para qué se usa el dinero?

Reconversión productiva.
Protección del agua.
Conservación y
Restauración
Educación ambiental y
proyectos comunitarios
Compra de predios
estratégicos

¿Qué beneficios hay?

Pagos por servicios
ambientales
Negocios verdes y Ecoturismo
Capacitación y asistencia
técnica
Créditos baratos

¿Cómo se maneja el dinero?

Prioridades claras: agua, conservación y
proyectos productivos sostenibles.
Transparencia

Relación de componentes en el modelo de financiación

4 componentes

1. Actores y fuentes de financiación

Incluye **todos los actores con corresponsabilidad** en la gestión del páramo y a los **beneficiarios de los servicios ecosistémicos**.

2. Necesidades de financiación

Comprende **todas las actividades requeridas** para la gestión integral del páramo.

3. Beneficios o incentivos

Beneficios definidos por la Corte para los habitantes del páramo, como:

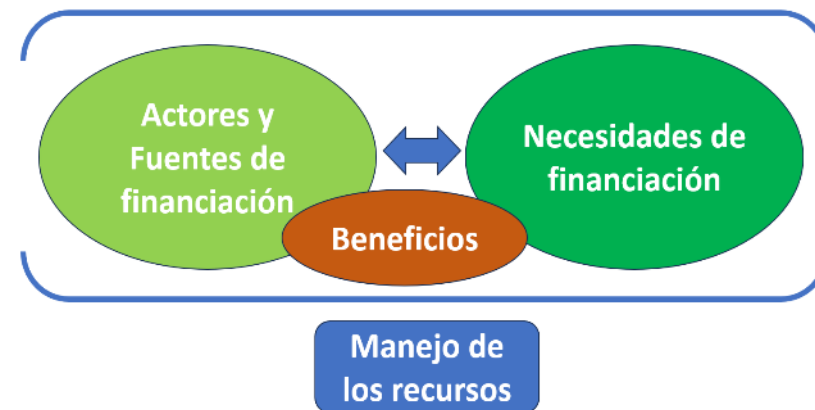
- **PSA** • **Bioeconomía**

Aportados por **actores institucionales y privados**.

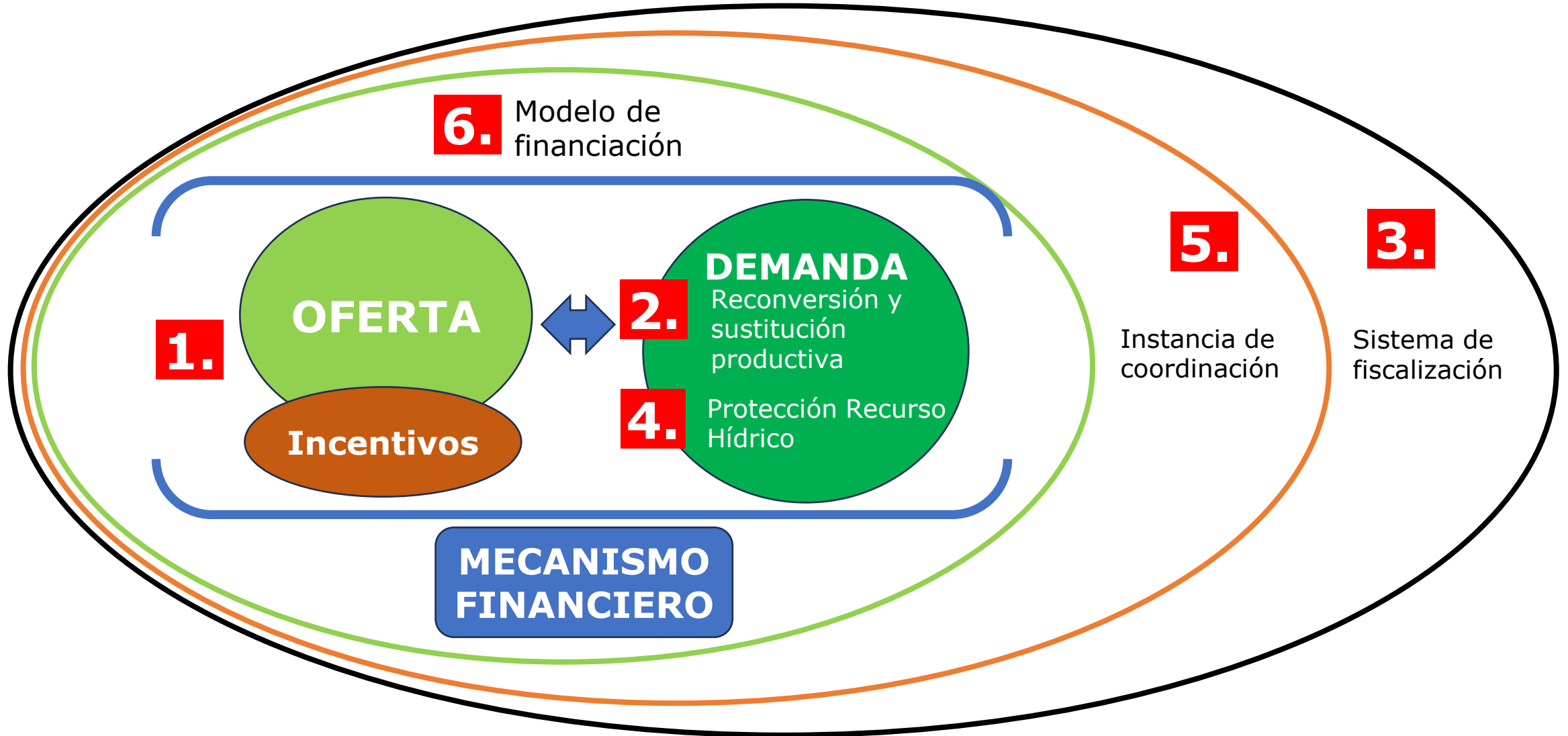
4. Manejo de los recursos

Define cómo deben manejarse los recursos para garantizar:

- **Transparencia** • **Participación** • **Acceso para todos**

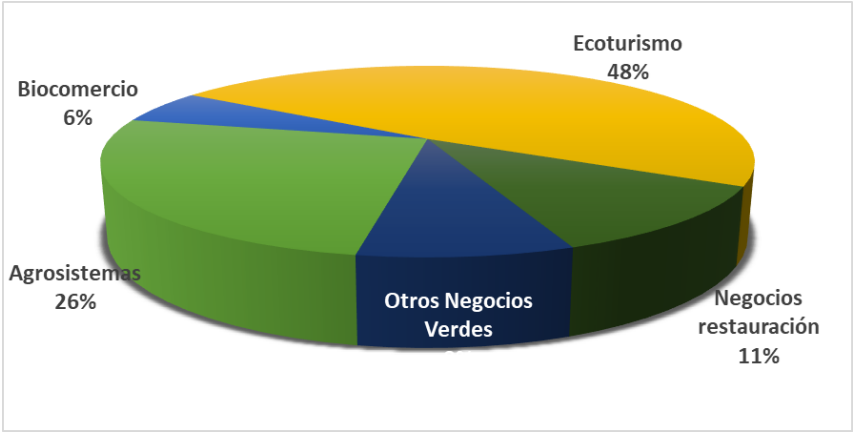
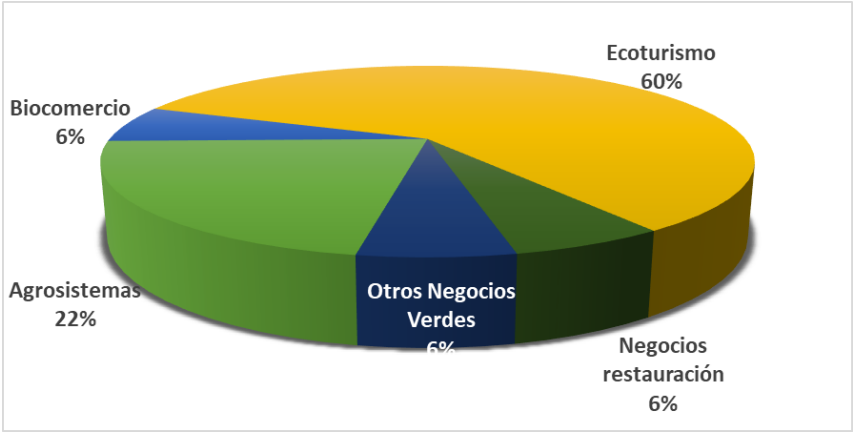
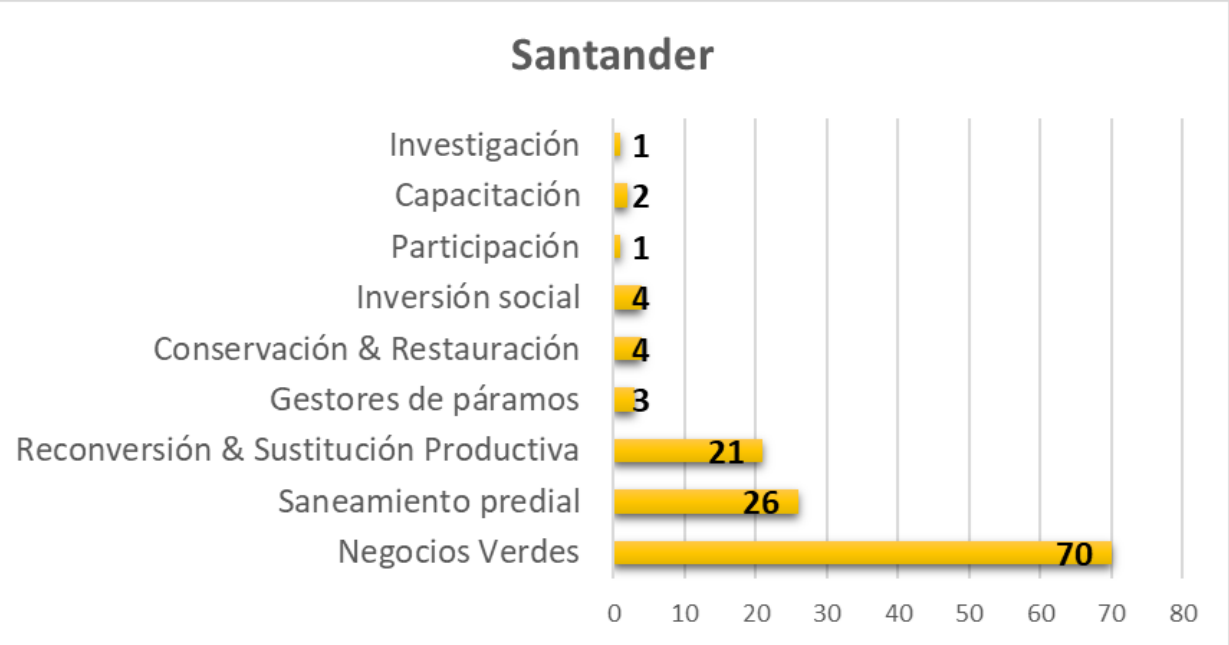
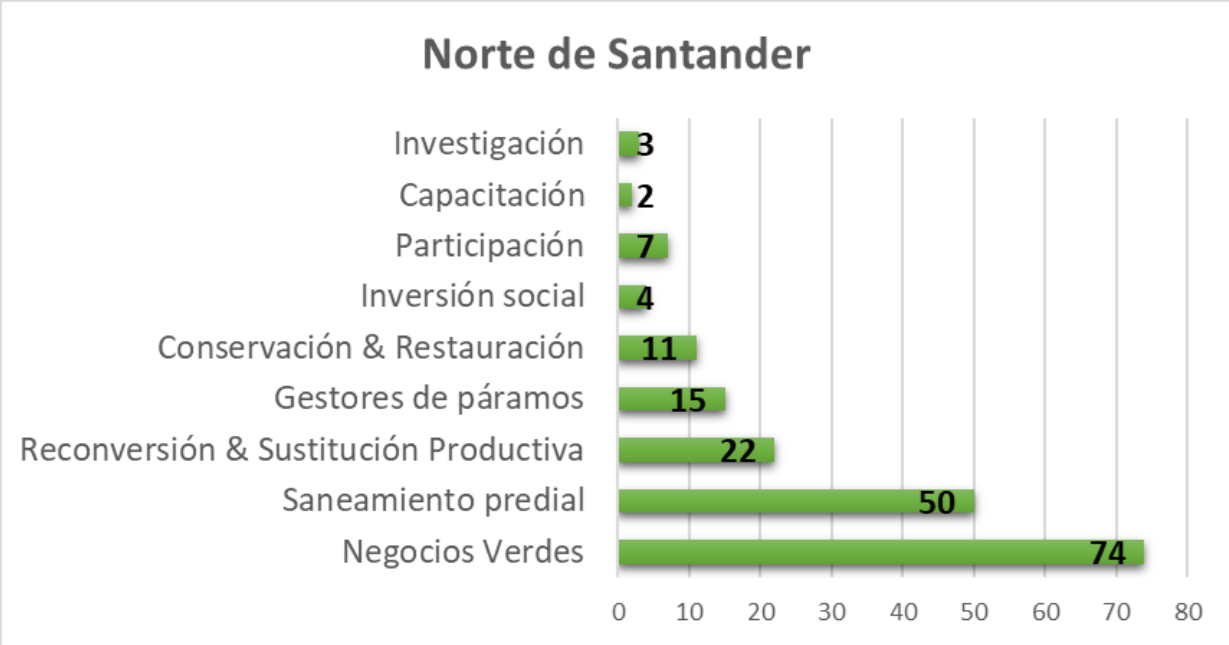


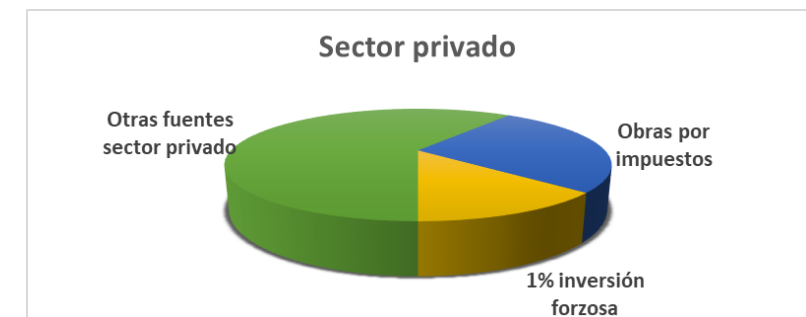
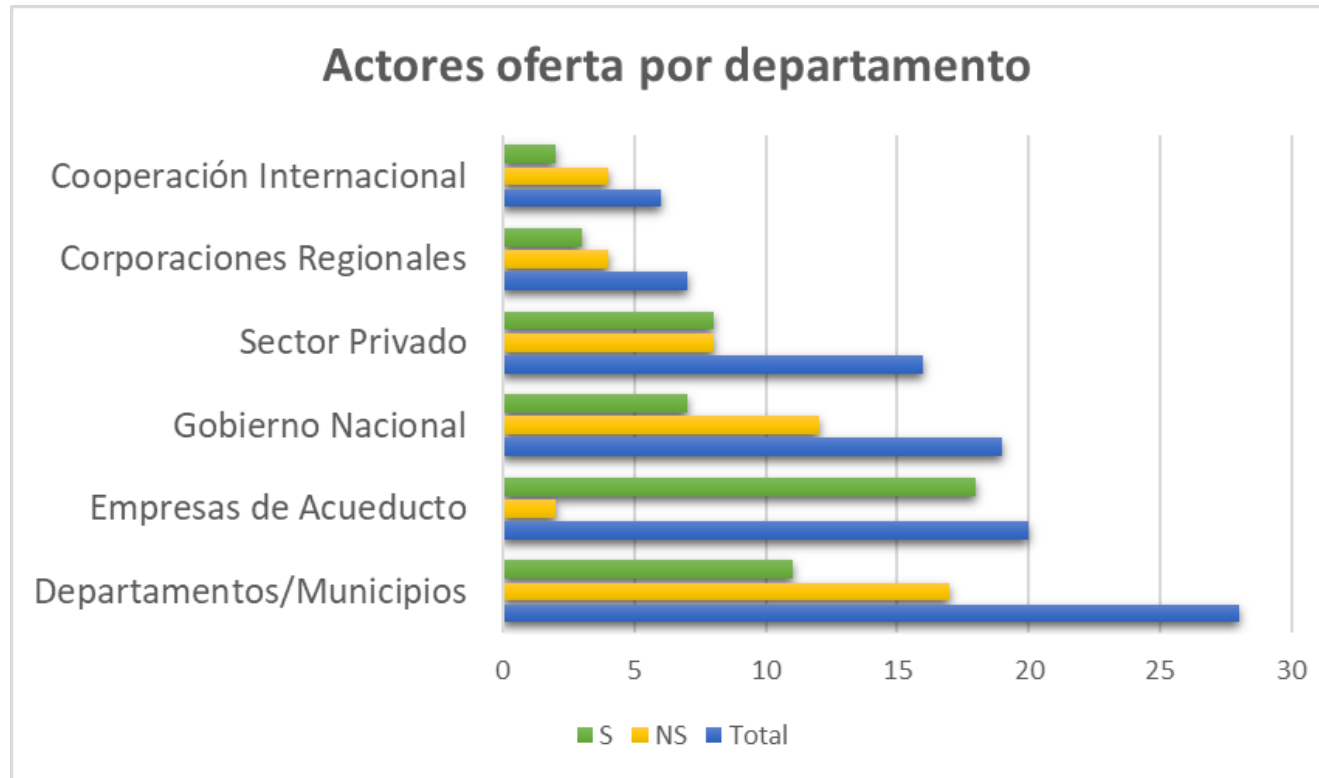
Modelo de Financiación

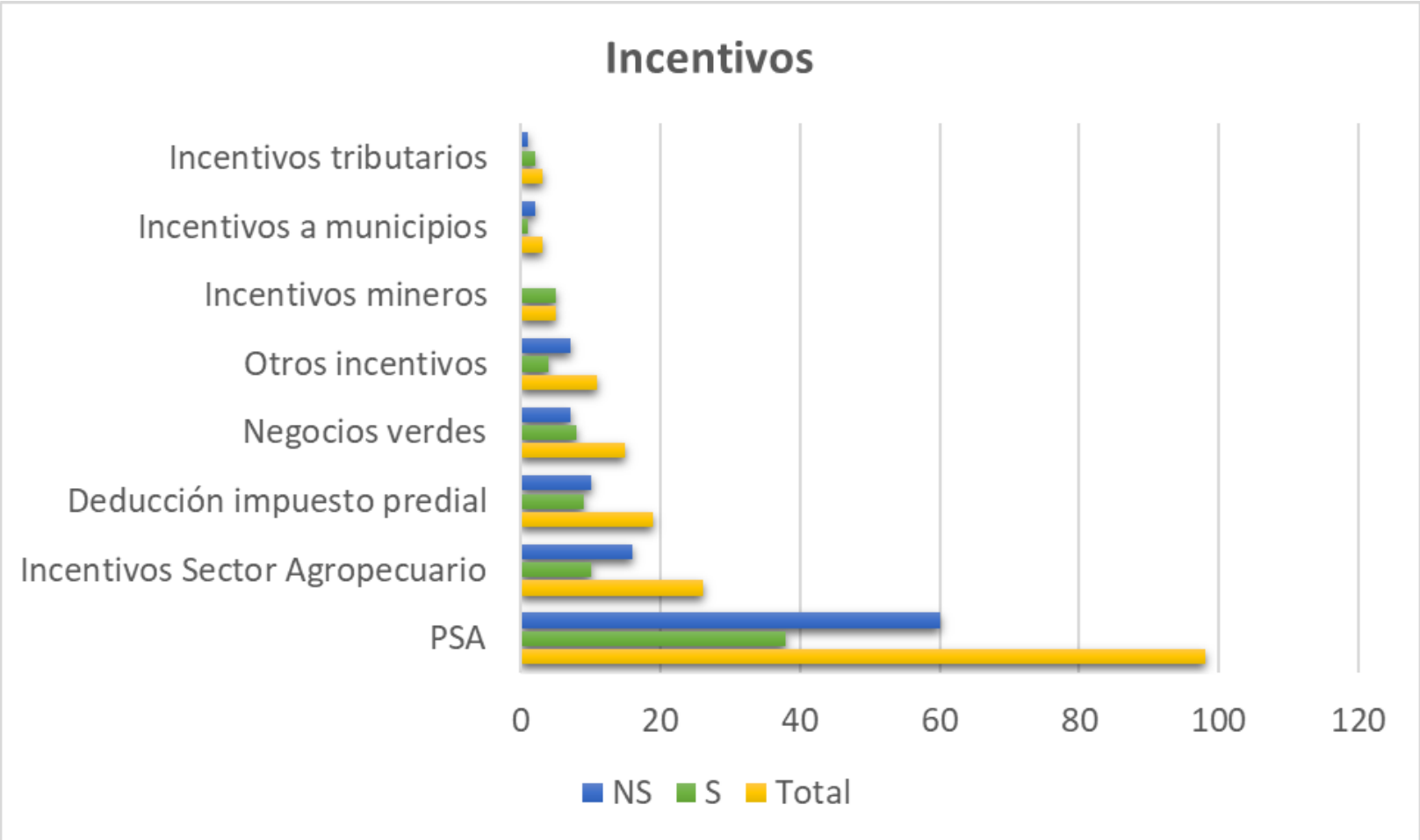


Modelo de Financiación

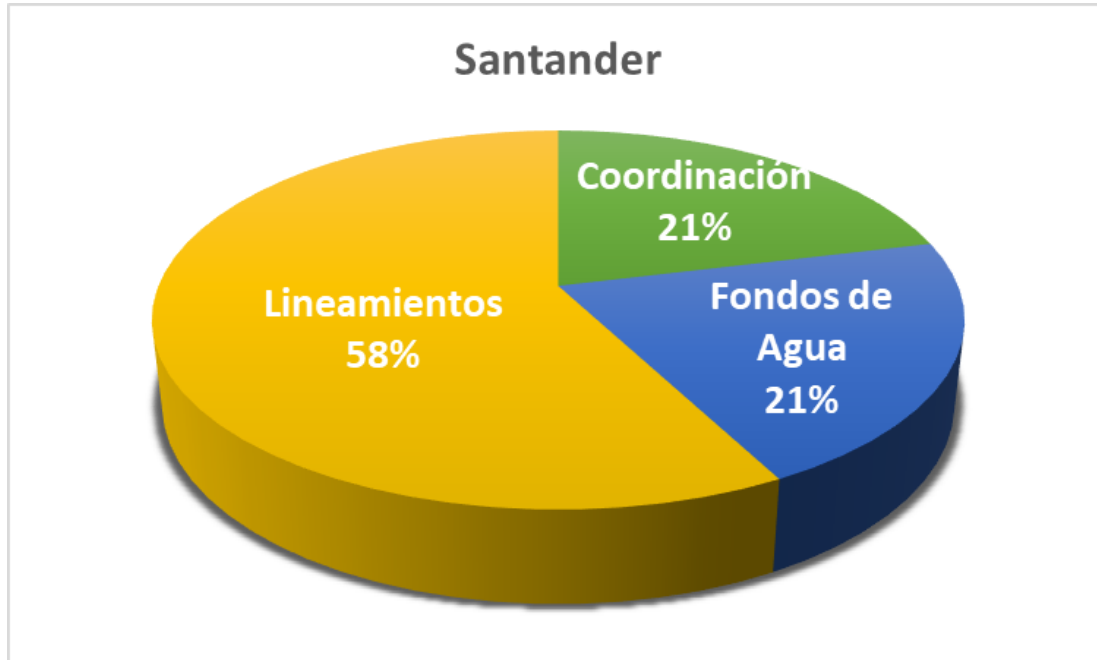
Demanda



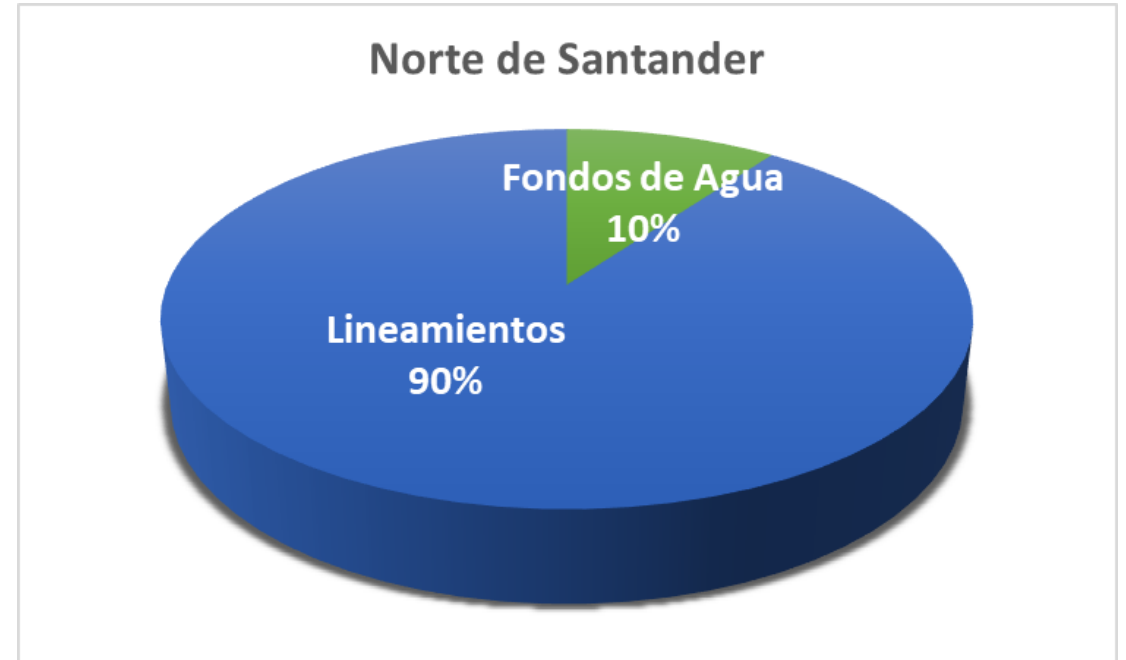




Modelo de Financiación



Mecanismo Financiero



Modelo de Financiación

- Gestionar los recursos para el desarrollo del **censo ordenado en la Sentencia**.
- **Estimar las necesidades financieras por municipio y actividad**, priorizando zonas, áreas y beneficiarios, y calculando costos promedio para:
 - ✓ **Compra y saneamiento predial**, incluyendo la valoración de servicios ambientales (MADS-IGAC).

Propuesta Demanda

- ✓ **Restauración**.
- ✓ **Reconversión y Sustitución Productiva**.
- ✓ **Pagos por Servicios Ambientales (PSA)** para conservación, restauración y sistemas sostenibles asociados a reconversión y sustitución.



Modelo de Financiación

- **Estimar las necesidades financieras para actividades transversales**, incluyendo costos para:

- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Fortalecimiento institucional (formulación y gestión de proyectos) Guardabosques / gestores de páramo.
- ✓ Operación del sistema de fiscalización.
- ✓ Funcionamiento de la instancia de coordinación.

Propuesta Demanda

- **Estimar las necesidades financieras para Negocios Verdes** asociados a los programas de reconversión y sustitución, incluyendo costos para:

- *Capacitación *Comercialización
- *Emprendimiento *Incentivos
- *Líneas productivas consolidadas



NIVEL REGIONAL

- **Apoyar acuerdos a largo plazo (10 años)** con departamentos y municipios de áreas metropolitanas para:
 - ✓ Aumentar el porcentaje del *art. 111 de la Ley 99/93*.
 - ✓ Hacer efectiva la apropiación presupuestal.
 - ✓ Cooperación Internacional



- **Difundir y propiciar acuerdos** con empresas de acueducto de ciudades capitales y áreas metropolitanas para realizar **inversiones ambientales e incentivos en el páramo**.
- **Promover la formulación y gestión de proyectos** dirigidos a:
 - ✓ Regalías - Fondo Colombia en Paz
 - ✓ Cooperación Internacional

Modelo de Financiación

NIVEL REGIONAL

- **Difundir y concretar acuerdos** para la conservación del recurso hídrico con **empresas privadas**, incluyendo:
 - ✓ Incentivos tributarios
 - ✓ Obras por impuestos
 - ✓ Aportes voluntarios



Propuesta Oferta

- **Promover acuerdos de los Consejos Directivos** de

CAS + CORPONOR + CDMB

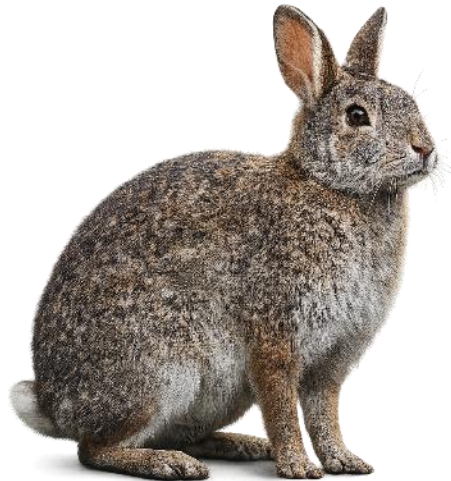
=

Inversión de recursos de **TUA y TSE**, entre otros, en áreas prioritizadas del páramo.

Modelo de Financiación

NIVEL NACIONAL

- ✓ Gestionar la ejecución específica del porcentaje del Impuesto al Carbono correspondiente a los páramos.
- ✓ Gestionar recursos del Fondo Colombia en Paz (FCP).
- ✓ Formular y gestionar proyectos de cooperación.



Propuesta Oferta

Gestionar la operativización de otras fuentes, como:

- ✓ Compensaciones
- ✓ 1% de inversión forzosa
- ✓ Bonos de carbono
- ✓ Fondos del MADS

Articular fuentes de financiación de otros sectores:

Minas – Agricultura - Turismo

Modelo de Financiación

1. Incentivos para promover la conservación y la restauración

- ✓ Pagos por Servicios Ambientales (PSA).
- ✓ Compra de predios.
- ✓ Exención del impuesto predial.
- ✓ Otros instrumentos de conservación.

LEC: Líneas Especiales de Crédito

ACFC: Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria



Propuesta Incentivos

2. Incentivos para promover la reconversión y sustitución productiva agropecuaria

- ✓ Crédito de fomento agropecuario.
- ✓ Líneas Especiales de Crédito – LEC.
- ✓ Fondo de Garantías.
- ✓ Política de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).
- ✓ Incorporación a Negocios Verdes.
- ✓ Otros instrumentos disponibles.

Modelo de Financiación

Propuesta Mecanismo Financiero

1. Creación del mecanismo financiero. Para la conservación del recurso hídrico del páramo, articulando actores y recursos públicos y privados.

2. Fortalecimiento de iniciativas existentes incorporando actores — especialmente Corporaciones Regionales— y recursos públicos y privados, garantizando participación de comunidades y municipios. (*Ej.: fondos de agua departamentales*).



Balance de componentes

- ✓ **Demanda:** Priorizar zonas, ejes, temas transversales y beneficiarios.
- ✓ **Oferta:** Articular actores y fuentes mediante acuerdos concretos y de largo plazo.
- ✓ **Incentivos:** Integrar incentivos de los sectores ambiental, agropecuario, minero y tributario.

Garantías del mecanismo



Manejo transparente de los recursos.



Ejecución directa de recursos por parte de las comunidades.



Plataforma web para vincular beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo.

Ruta planteada



Gestión

1

Grupo de interés	Participantes
Gobierno Nacional	1.Minambiente 2.Minagricultura 3.ADR 4.Minhacienda 5.DNP (Pactos Territoriales) 6.DIAN (posibilidad deducciones) 7.Finagro 8.SENA

2

Grupo de interés	Participantes
Academia CTI-Información Investigación Aportes	1.Universidades NdS: Francisco de Paula Santander, UIS, U Pamplona 2.Instituto Superior de Educación Rural – ISER 3.Agrosavia 4.ICA

3

Grupo de interés	Participantes
Gobierno Regional	1.RAP Gran Santander 2.Gobernación NdS 3.27 Municipios (Cúcuta) 4.Corponor 5.MADS 6.MADR

4

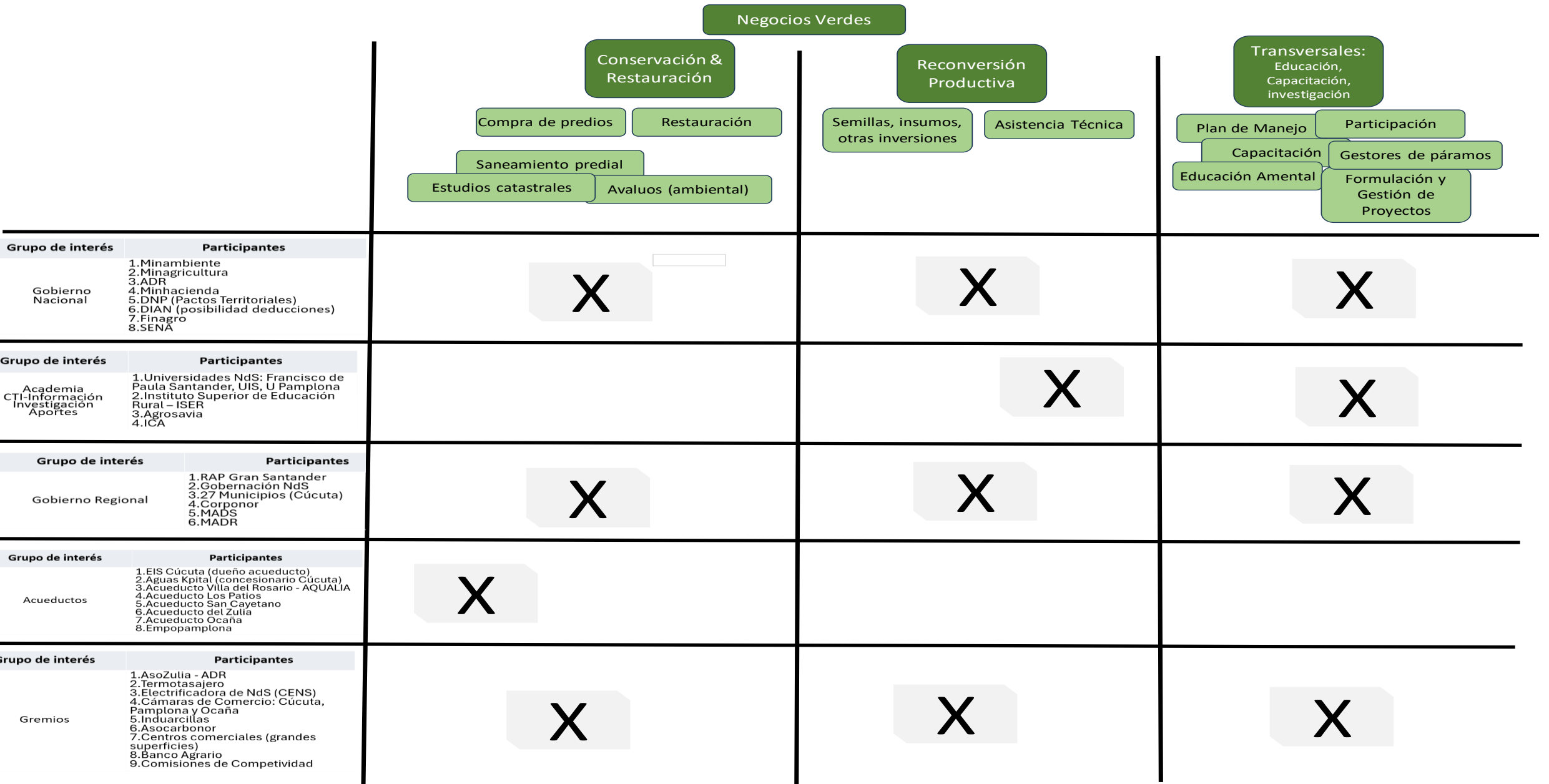
Grupo de interés	Participantes
Acueductos	1.EIS Cúcuta (dueño acueducto) 2.Aguas Kpital (concesionario Cúcuta) 3.Acueducto Villa del Rosario - AQUALIA 4.Acueducto Los Patios 5.Acueducto San Cayetano 6.Acueducto del Zulia 7.Acueducto Ocaña

5

Grupo de interés	Participantes
Gremios	1.AsoZulia - ADR 2.Termotasajero 3.Electrificadora de NdS (CENS) 4.Cámaras de Comercio: Cúcuta, Pamplona y Ocaña 5.Induarcillas 6.Asocarbonor 7.Centros comerciales (grandes superficies) 8.Banco Agrario 9.Comunidad de Comercio y Consumo

Modelo de Financiación

Balancear Oferta y Demanda



Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con los ejes estructurales de la configuración del modelo financiero?

¿Qué opción de mecanismo financiero prefieren?

- ✓ Fondo para el Agua (Alianza Biocuenca)
- ✓ Fondo para la Vida y la Biodiversidad



MODELO DE FINANCIACIÓN
TEMA DE DIALOGO # 6



Ambiente

Ineludible 5

**Instancia de
Coordinación**

Instancia de Coordinación

Tema de diálogo #5

Integrantes:

40 comités

(1 por municipio)

- Alcaldía municipal (Preside)
- (1) JAC (Secretaría técnica)
- (1) JAV – propietario de predios – Universidad – Sector Productivo.



- MinAmbiente (Preside)
- CAR (Secretaría técnica)
- Representante de Comités Departamentales
- MinAgricultura - MinMinas
- MinTrabajo – MinComercio
- MinVivienda
- ANT – ANM - IAVH
- Universidad.

- Director CAR(Preside)
- Gobernación (Secretaría técnica)
- (1) Alcalde de capital y municipio
- (2) Sector productivo
- (1): ONG - JAC – JAV - Gestor de páramo – propietarios - Universidad.

Instancia de Coordinación

Tema de diálogo #5

¿Qué deciden los comités?

Comités locales

Proponen, planean e implementan **acciones para la gestión integral del páramo** en cada municipio.

Comités departamentales

Gestionan e implementan **acciones para la gestión integral del páramo** en cada departamento.

Comité regional

Aprueba y coordina **implementación del PMA y agenda temática** de todo el páramo.

¿Qué gestionan los comités?

- **Acuerdos para facilitar la articulación comunitaria** e institucional en proyectos, control, inspección y vigilancia.
- **Propuesta de** proyectos, programas e iniciativas en desarrollo del PMA.
- **Gestión de recursos** en articulación con el modelo financiero.
- **Establecer su reglamento operativo**, protocolos y metodologías de participación.
- **Designar representante** al Comité Departamental.

- **Consolidar** propuestas con insumos de los municipios.
- **Estrategias de gestión** para solución de problemáticas socioambientales.
- **Gestión de recursos** para ejecutar el PM.
- **Incorporación de acciones y recursos en los** planes operativos anuales departamentales.
- **Coordinación regional** con el nivel nacional.

- **Establecer Plan de Acción** del Páramo.
- Definir los **mecanismos de financiación** de la agenda temática y PM.
- Identificar necesidades y **proponer nuevas políticas** para la gestión integral del páramo.
- Formular acuerdos y propuestas de **nuevas normas**.
- **Coordinar a nivel regional** con entidades del orden nacional.

Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con la conformación de los comités (40 locales, 2 departamentales y 1 regional) y con sus funciones?



**INSTANCIA DE
COORDINACIÓN
TEMA DE DIALOGO # 5**



Espacio de Concertación



Ambiente



Ineludible 3

Sistema de Fiscalización

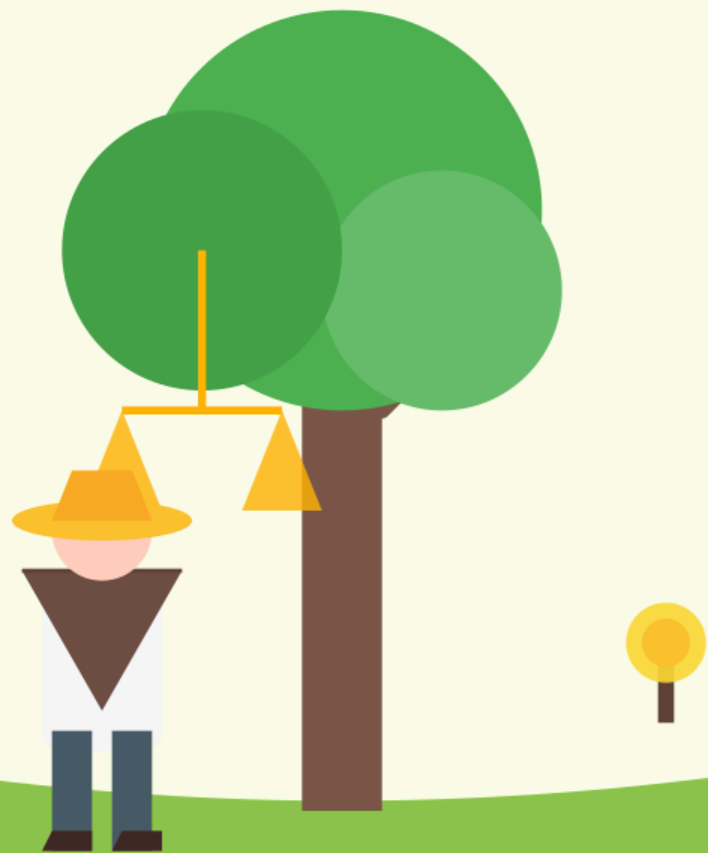
¿Por qué existe este Sistema de Fiscalización?

✓ Porque la **Corte Constitucional (Sentencia T-361/17)** ordenó proteger el páramo y el fallo del Juzgado 40 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá.

✓ Para **cuidar el agua** y la vida de nuestras veredas.

✓ Para frenar actividades prohibidas, como la **minería ilegal**.

✓ Para que la comunidad **participe y sea escuchada**.





¿Qué es y qué no es?

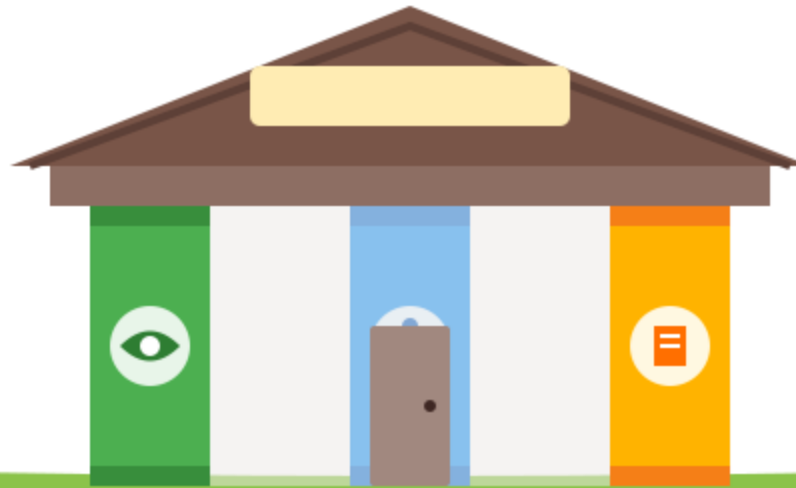
✓ SÍ HACE

- **Vigila y avisa** a tiempo.
- Registra y entrega **código de reporte**.
- Remite a la **autoridad competente**.
- Informa **cómo va** cada caso.

✗ NO HACE

- **No sanciona** ni multa.
- **No reemplaza** a la autoridad.
- **No entra a predios** sin permiso.
- **No crea trámites** nuevos.

Los 3 ejes que sostienen el Sistema



1) Vigilar y Alertar

Ver lo que pasa en el territorio.
Anotar en el cuaderno.
Avisar a tiempo.

2) Participar y Acordar

Reunirnos en la JAC.
Proponer soluciones.
Hacer seguimiento.

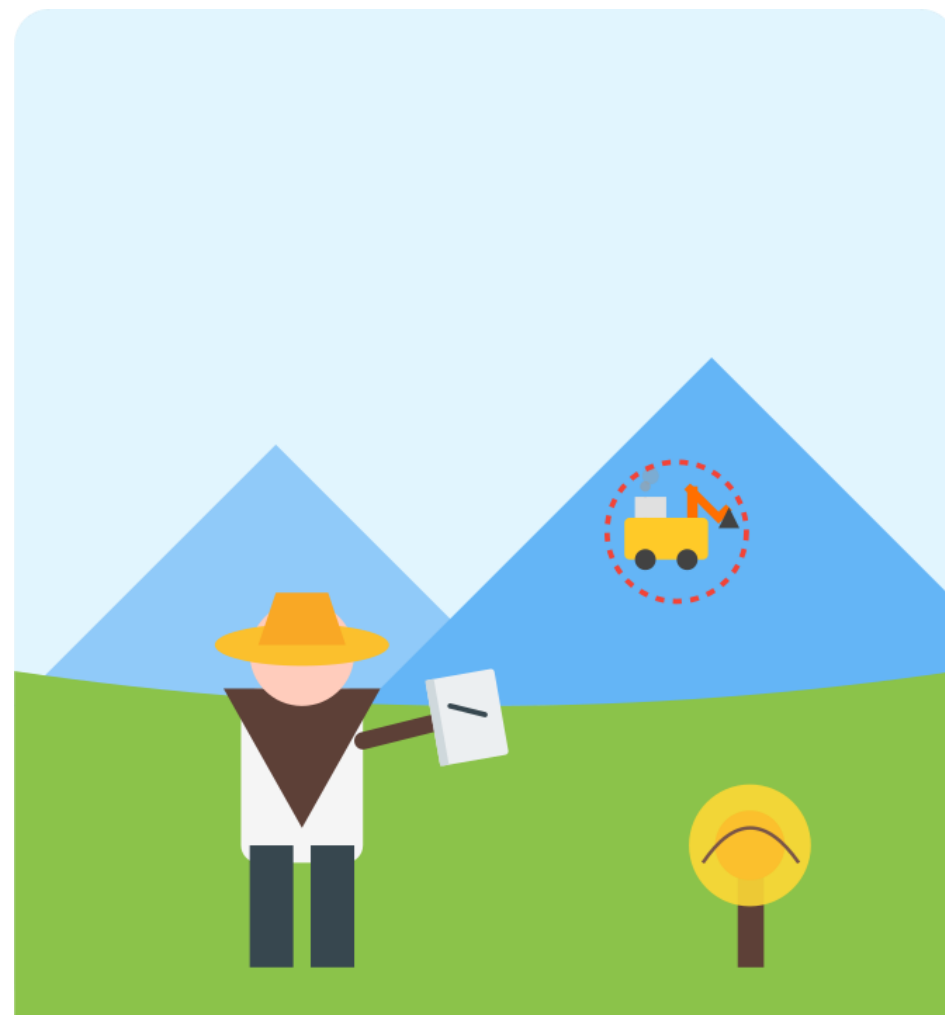
3) Cuentas Claras

Información visible.
Lenguaje fácil de leer.
Saber qué pasó.

Eje 1: Vigilar y alertar temprano






Es la tarea de observar nuestro territorio y avisar a tiempo antes de que el daño sea mayor.

- 👣 Caminatas de observación (con cuaderno o foto).
- ✗ Sin inspección oficial y sin entrar sin permiso.
- 📄 Reporte sencillo con código de seguimiento.
- 🔥 Priorizar riesgos (quemadas, minería ilegal).
- 🛡️ Reserva de identidad y apoyo del Ministerio Público.



Eje 2: Participar y acordar

Son los espacios donde nos reunimos para hablar, proponer soluciones y hacer acuerdos que se cumplan.

-  Reuniones en la JAC y espacios comunitarios.
-  Acuerdos escritos: qué, quién y para cuándo.
-  Seguimiento periódico a los compromisos.
-  Veedurías y acueductos hacen control social.
-  Pedagogía sencilla para entender la información.



Eje 3: Cuentas claras para todos

Para que todos sepamos qué está pasando, la información debe ser visible y fácil de entender.

- 📌 "Muro de Cristal" en sitio visible de la vereda.
- 🚦 Estado de los casos: en trámite, atendido o cerrado.
- 📅 Actualización bimensual y lenguaje fácil.
- 📊 Informes semestrales y balance anual.
- 📄 Reportes trimestrales a la Instancia de Coordinación.






¿Quién hace qué? (Actores)

Comunidad Campesina


 **Observa y reporta** cambios en el páramo.

 **NO sanciona** ni decomisa.

 Cuida el territorio día a día.

Autoridades Ambientales

 **Actúan y responden** (CAR, Alcaldías).

 Hacen visitas técnicas oficiales.

 Tienen la facultad de sancionar.

Ministerio Público y Fiscalía

 **Protegen a denunciantes.**

 Atienden delitos ambientales.

 Reciben casos de alto riesgo.

Apoyo Técnico

 **Instituto Humboldt y Universidades.**

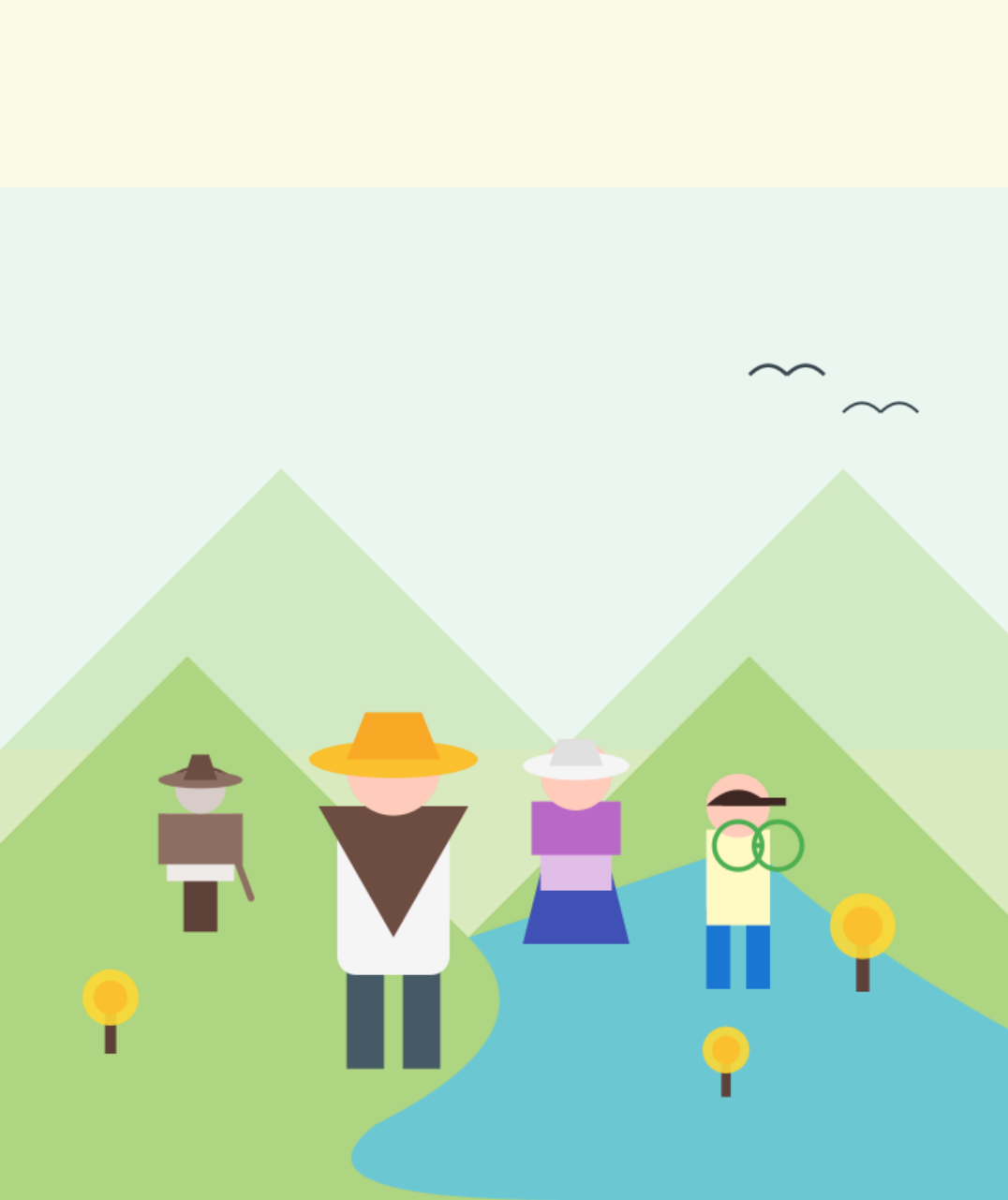
 Dan datos científicos y métodos.

 Ayudan con la pedagogía.

FOCO EN LA
COMUNIDAD

La comunidad es el corazón del Sistema

- ✓ Somos los **ojos del páramo**: vemos los cambios y damos la alerta.
- ✓ **Anotamos** lo que observamos y lo reportamos sin correr riesgos.
- ✓ No necesitamos palabras técnicas: lo importante es **avisar**.
- ✓ Entre todos evitamos daños grandes y **cuidamos el agua**.





Principios que nos guían



Legalidad

No reemplaza a la autoridad, respeta la ley.



Prevención

Mejor avisar a tiempo que lamentar después.



Participación

Acordamos juntos y hacemos seguimiento.



Coordinación

Cada quien hace su parte sin pisar al otro.



Transparencia

Información clara, visible y sencilla.



Rendición Cuentas

Decir qué se hizo, cómo y cuándo.



Equidad

Reglas claras para el campo y la ciudad.



Imparcialidad

Sin favoritismos, igual para todos.



Seguridad

Reserva de identidad, sin riesgos.



Gradualidad

Paso a paso, con lo que sí podemos hacer.



Garantizamos tu seguridad: ¡Tu nombre se mantiene en secreto!

Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con los principios y deberes aplicables al sistema y a los actores fiscalizadores?

¿Están de acuerdo con lo que se espera lograr con el sistema de fiscalización?

¿Qué actores consideran que hacen falta o están de acuerdo con los de la propuesta?



**SISTEMA DE FISCALIZACIÓN
TEMA DE DIALOGO # 3**



Espacio de Concertación



Gracias